



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

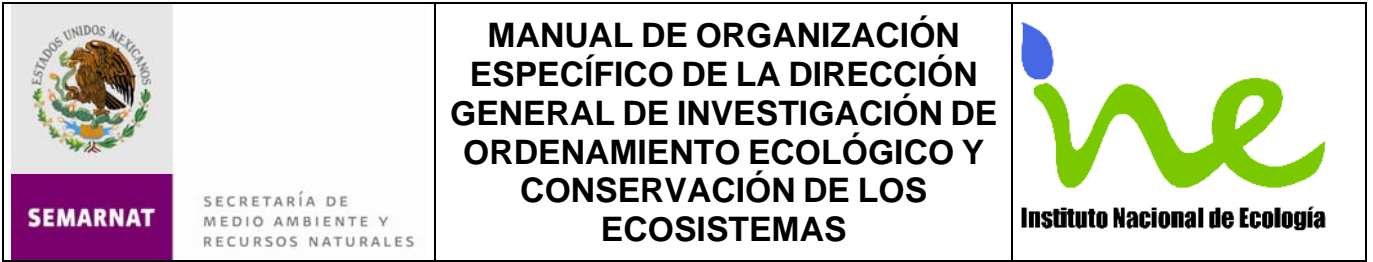


Instituto Nacional de Ecología

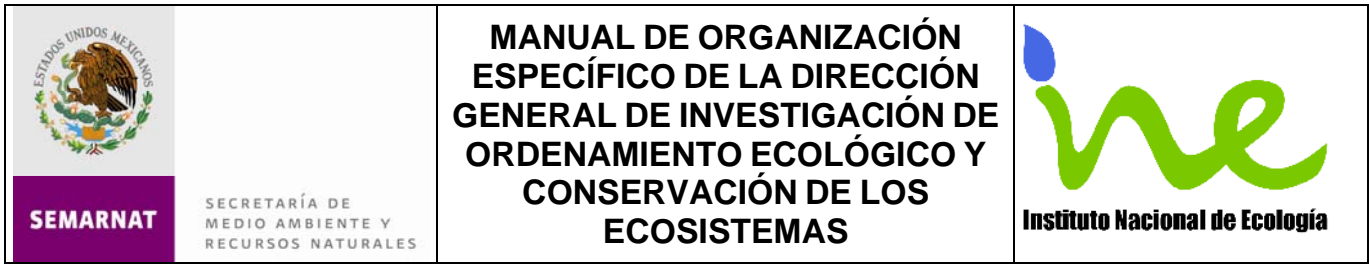
**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN DE
ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO Y
CONSERVACIÓN DE LOS
ECOSISTEMAS**

No. de Registro: INE-DOO-02-01-MORG-2008
Fecha: 13 de junio de 2008

**Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización**



ÍNDICE



ÍNDICE

Página

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	ANTECEDENTES.....	7
III.	MARCO JURÍDICO.....	9
IV.	ORGANOGRAMA DEL INSTITUTO	43
V.	ATRIBUCIONES.....	45
VI.	ESTRUCTURA ÓRGANICA.....	49
VII.	ORGANOGRAMA ESPECÍFICO	51
VIII.	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	53

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas

Coordinación del Programa de Bioseguridad

Coordinación de Investigación y Conservación de Mamíferos Marinos

Coordinación de Proyectos de Ecosistemas Marinos y Costeros

Dirección de Conservación de los Ecosistemas

Subdirección de Conservación de Especies

Departamento de Especies en Riesgo

Departamento de Conservación de Especies Prioritarias

Departamento de Ecología de Ecosistemas

Subdirección de Conservación de Hábitat y Comunidades

Departamento de Ecología de Comunidades

Departamento de Restauración Ecológica

Dirección de Ordenamiento Ecológico

Subdirección de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y Local

Departamento del Medio Físico Biótico General del Territorio y Local

Departamento del Medio Socioeconómico General del Territorio y Local

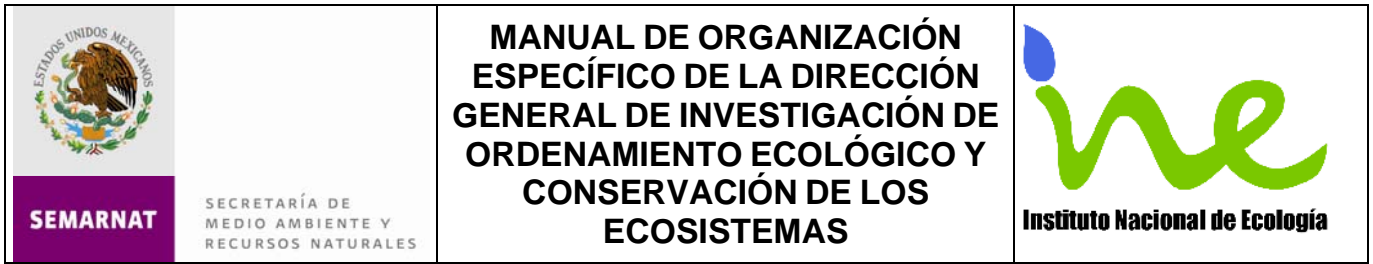
Departamento de Integración y Seguimiento de Estudios

Subdirección de Ordenamiento Ecológico Regional y Marino

Departamento de Ordenamiento Ecológico Costero

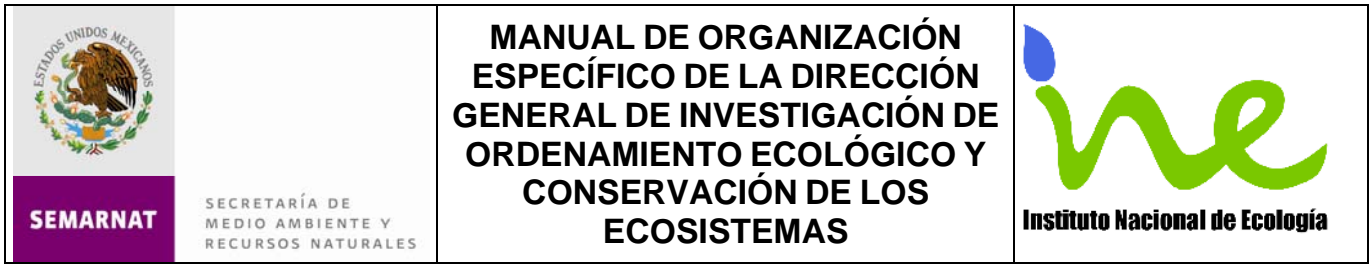
Departamento de Ordenamiento Ecológico Regional

Departamento de Ordenamiento Ecológico Marino



Subdirección de Sistemas de Información Geográfica
Departamento de Información Geográfica
Departamento de Tecnología Aplicada al Análisis Geográfico
Departamento de Análisis Espacial y Estándares Cartográficos
Dirección de Manejo Integral de Cuencas Hídricas
Subdirección de Aspectos Biofísicos en Cuencas
Departamento del Medio Físico en Cuencas
Departamento del Medio Biótico en Cuencas
Subdirección de Aspectos Socioeconómicos en Cuencas
Departamento de la Dinámica Social en Cuencas
Departamento de la Dinámica Económica en Cuencas
Coordinación Administrativa

I. INTRODUCCIÓN



I. INTRODUCCIÓN

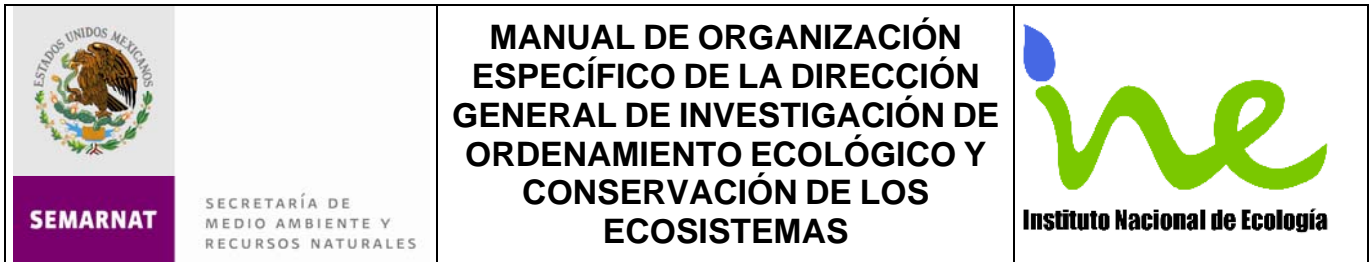
Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y a los Artículos 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas del Instituto Nacional de Ecología, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos de esta Unidad Administrativa y de las demás unidades administrativas de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal les ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido así mismo la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas del Instituto Nacional de Ecología se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

II. ANTECEDENTES



II.- ANTECEDENTES

La Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas se integra como parte del Instituto Nacional de Ecología con base en las reformas realizadas al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 4 de junio de 2001, las cuales plantean un cambio en las funciones que tenía encomendadas el Instituto, ya que deja de realizar actividades operativas y de gestión para dedicarse a las tareas de investigación en materia ambiental.

Este ordenamiento estableció en su artículo No. 112 las atribuciones que correspondían a la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas.

Con base en lo anterior, inicialmente contó con dos Direcciones de Área: la de Ordenamiento Ecológico y la de Conservación de los Ecosistemas. Posteriormente, se realizaron las gestiones conducentes para contar con la Dirección de Manejo Integral de Cuencas Hídricas, lo que le permitió complementar el ámbito de sus investigaciones.

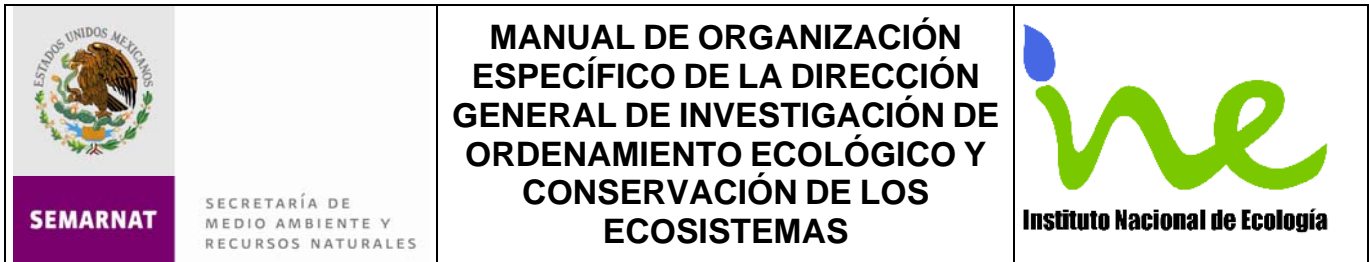
El 29 de noviembre de 2006 se realizaron nuevas Reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que hicieron necesario llevar a cabo una modificación a la estructura orgánica del INE, con el fin de cumplir de manera eficaz con las mismas.

La estructura orgánica de la Dirección General se incrementó al asumir las atribuciones en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados, ya que se integró la Coordinación del Programa de Bioseguridad para atender estos asuntos.

Finalmente, también se integraron a la estructura orgánica la Coordinación de Proyectos de Ecosistemas Marinos y Costeros, con el fin de llevar a cabo investigación orientada al manejo sustentable y conservación de los ecosistemas costeros, marinos y de aguas continentales; y la Coordinación de Investigación y Conservación de Mamíferos Marinos con el propósito de desarrollar investigación para el manejo y conservación de los mamíferos marinos y sus ecosistemas.

Durante el período de 2001 a 2006 se han incrementado las atribuciones de esta Dirección General y lo que falta ahora es fortalecer su estructura orgánica.

III. MARCO JURÍDICO



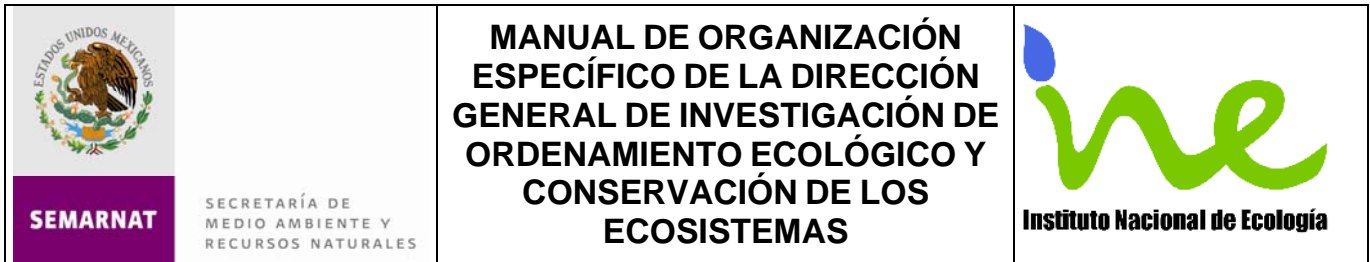
III. MARCO JURÍDICO

Disposición Constitucional:

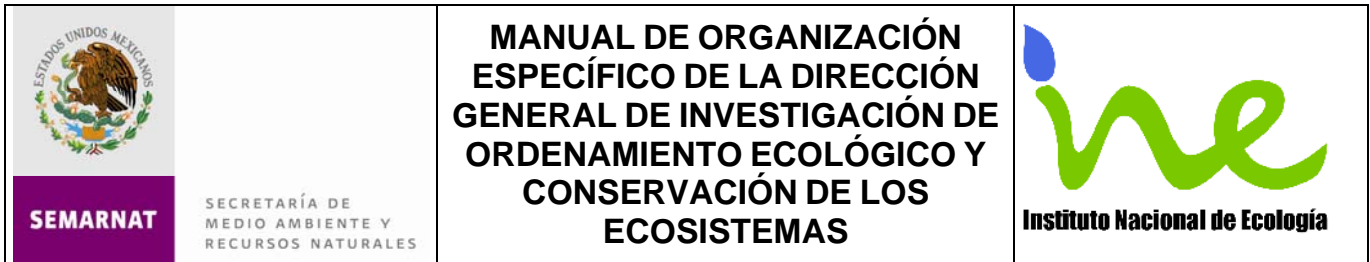
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **(D.O.F. 05-02-1917)** y sus reformas

LEYES

- Código Civil Federal. **(D.O.F 26-05-1928)**, vigente desde 1º de octubre de 1932.
- Código Penal Federal. **(D.O.F. 14-08-1932)**
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **(D.O.F. 10-01-1936)**
- Código Federal de Procedimientos Civiles. **(D.O.F. 24-02-1943)**
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional. **(D.O.F. 28-12-1963)**
- Ley Federal del Trabajo. **(D.O.F. 01-04-1970)**
- Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles. **(D.O.F. 31-12-1975)**
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 29-12-1976)**
- Ley de Información Estadística y Geográfica. **(D.O.F. 30-12-1980)**
- Código Fiscal de la Federación. **(D.O.F. 31-12-1981)**
- Ley Federal de Derechos. **(D.O.F. 31-12-1981)**
- Ley de Planeación. **(D.O.F. 05-01-1983)**
- Ley General de Salud. **(D.O.F. 07-03-1984)**
- Ley Federal del Mar. **(D.O.F. 08-01-1986; fe de erratas 09-01-1986)**
- Ley Federal de Entidades Paraestatales. **(D.O.F. 14-05-1986)**
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. **(D.O.F. 24-11-1986)**



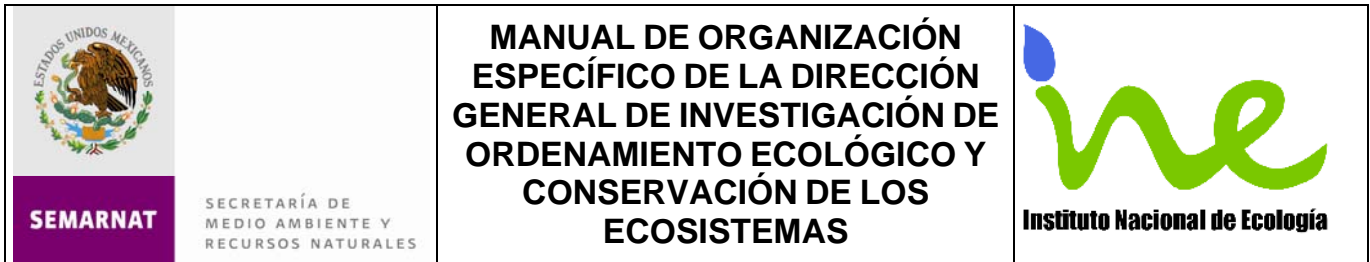
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **(D.O.F. 28-01-1988)**
- Ley Sobre la Celebración de Tratados **(D.O.F. 02-01-1992)**
- Ley Agraria. **(D.O.F. 26-02-1992)**
- Ley Minera. **(D.O.F. 26-06-1992)**
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. **(D.O.F. 29-06-1992)**
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. **(D.O.F. 01-07-1992)**
- Ley de Aguas Nacionales. **(D.O.F. 01-12-1992)**
- Ley de Puertos. **(D.O.F. 19-07-1993)**
- Ley General de Asentamientos Humanos. **(D.O.F. 21-07-1993)**
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. **(D.O.F. 05-01-1994)**
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **(D.O.F. 04-07-1994)**
- Ley Federal del Derecho de Autor. **(D.O.F. 24-12-1996)**
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(D.O.F. 4-01-2000)**
- Ley General de Protección Civil. **(D.O.F. 12-05-2000)**
- Ley General de Vida Silvestre. **(D.O.F. 03-07-2000)**
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **(D.O.F. 13-03-2002)**
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **(DOF 11-06-2002)**
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **(D.O.F. 25-02-2003)**
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública. **(D.O.F.10-04-2003)**
- Ley General de Bienes Nacionales. **(D.O.F. 20-05-2004)**
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. **(D.O.F.18-03-2005)**



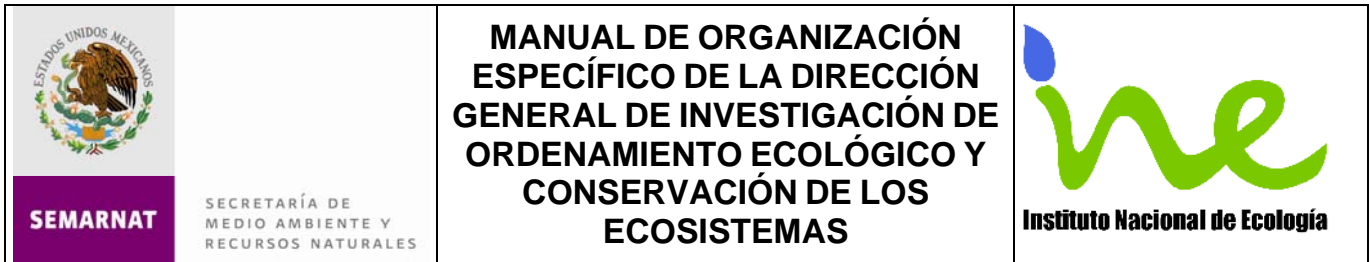
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **(D.O.F. 30-03-2006)**
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado. **(D.O.F. 31-03-2007)**
- Ley de Ciencia y Tecnología. **(D.O.F. 05-06-2007)**
- Ley General de Pesca y Acuicultura. **(D.O.F. 24-07-2007)**
- Ley Federal de Sanidad Animal. **(D.O.F. 25-07-2007)**
- Leyes Estatales de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

REGLAMENTOS

- Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otros Materiales. **(D.O.F. 23-01-1979)**
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. **(D.O.F. 03-11-1982)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos. **(D.O.F. 25-11-1988)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. **(D.O.F. 25-11-1988)**
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. **(D.O.F. 26-01-1990)**
- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. **(D.O.F. 21-08-1991)**
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. **(D.O.F. 12-01-1994)**
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. **(D.O.F. 04-01-1996)**
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. **(D.O.F. 19-06-1997)**
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. **(D.O.F. 22-05-1998)**

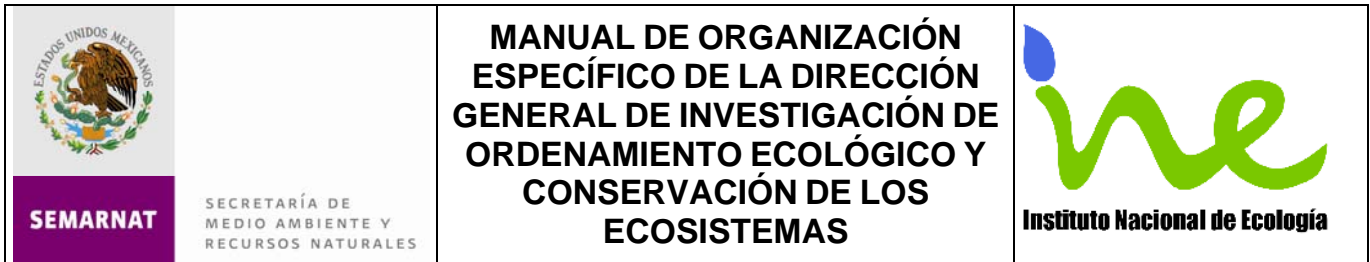


- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales. **(D.O.F. 24-09-1998)**
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. **(D.O.F. 14-01-1999)**
- Reglamento de la Ley Minera. **(D.O.F. 15-02-1999)**
- Reglamento de la Ley de Pesca. **(D.O.F. 29-09-1999)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. **(D.O.F. 30-05-2000)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental. **(D.O.F. 29-11-2000)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. **(D.O.F. 30-11-2000)**
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(D.O.F. 20-08- 2001)**
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **(D.O.F 11-06-2003)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico. **(D.O.F 08-08-2003)**
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública. **(D.O.F 02-04-2004)**
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **(D.O.F. 21-02-2005)**
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. **(D.O.F. 30-11-2006)**
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F. 20-11-2006)**
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua. **(D.O.F. 30-11-2006)**
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría. **(D.O.F. 28-06-2007)**



DECRETOS

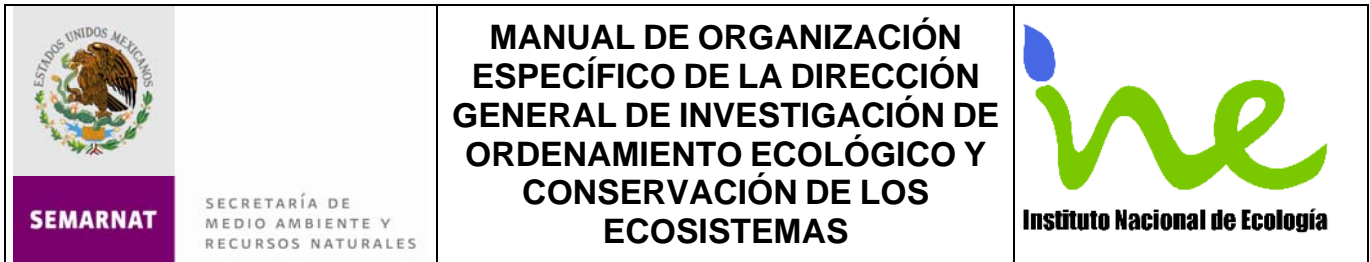
- Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil. **(D.O.F. 06-05-1986)**
- Decreto por el que se determina como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la Protección, Conservación, Repoblación, Desarrollo y Control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie. **(D.O.F. 29-10-1986)**
- Decreto Promulgatorio de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. **(D.O.F. 06-03-1992)**
- Decreto por el que se aprueba el texto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. **(D.O.F. 13-01-1993. Promulgación 07-05-1993)**
- Decreto por el que se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica. **(D.O.F. 13-01-1993, Promulgación 07-05-1993)**
- Decreto de Promulgación de las enmiendas de 1984, 1985, 1987, 1989, 1990, 1991 y 1992 al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 y su Protocolo 1978. **(D.O.F. 26-10-1993)**
- Decreto por el que se aprueban el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los Acuerdos de Cooperación en materias Ambiental y Laboral, suscritos por los gobiernos de México, Canadá y los Estados Unidos de América. **(D.O.F. 08-12-1993)**
- Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. **(D.O.F. 20-12-1993)**
- Decreto de Promulgación de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte. **(D.O.F. 21-12-1993)**
- Decreto de promulgación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte. **(D.O.F. 27-12-1993)**
- Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos. **(D.O.F. 17-01-1994)**
- Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, firmado en Kyoto, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. **(D.O.F. 01-09-2000)**



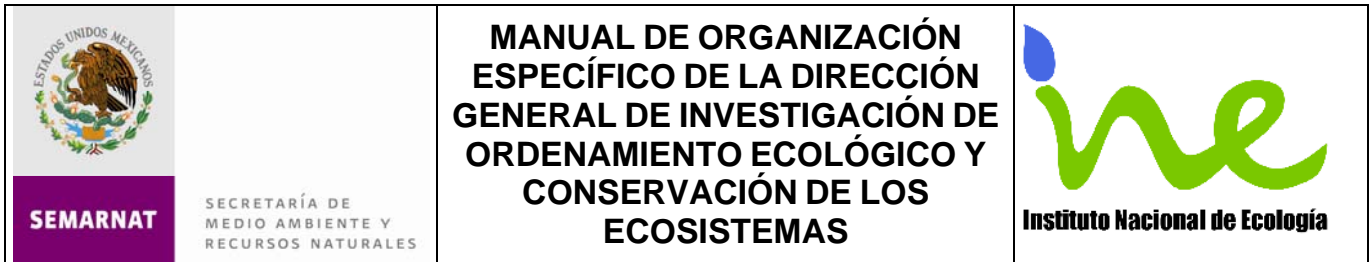
- Decreto por el que se abroga el diverso por el que se declara veda total e indefinida, del aprovechamiento forestal y de la flora silvestre, así como la caza y captura de la fauna silvestre en diversas zonas del Estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 12-02-2001)**
- Decreto por el que se crea como organismo descentralizado la Comisión Nacional Forestal. **(D.O.F. 04-04-2001)**
- Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales o responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. **(D.O.F. 21-12-2001)**
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. **(Vigente)**
- Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal **(vigente)**
- Decreto por el que cual se aprueba el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California. **(D.O.F. 29-11-2006)**
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 04-12-2006)**
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. **(D.O.F. 31-05-2007)**

DECRETOS QUE DECLARAN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

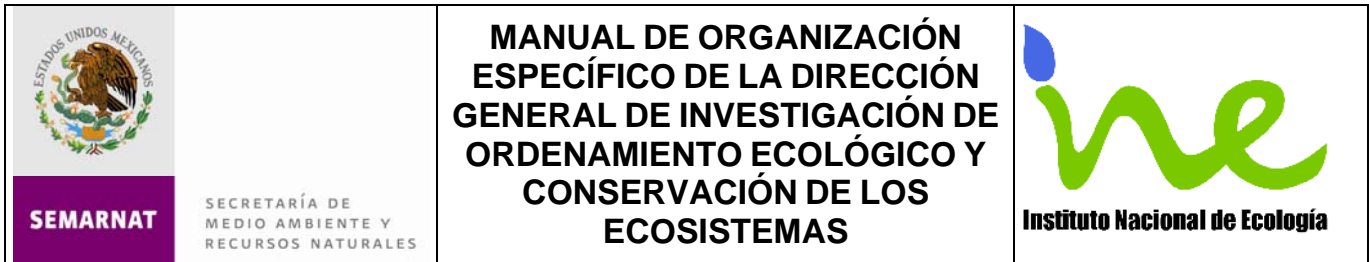
- Decreto por el que se declara parque nacional las montañas denominadas "Iztaccíhuatl y Popocatepetl". **(D.O.F. 08-11-1935)**
- Decreto por el que se declara parque nacional el "Nevado de Toluca". **(D.O.F. 25-01-1936)**
- Decreto que declara parque nacional el "Nevado de Colima", incluyendo el Cerro Grande. **(D.O.F. 05-09-1936)**
- Decreto que declara parque nacional con el nombre de "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México. **(D.O.F. 18-09-1936)**
- Decreto que declara parque nacional con el nombre de "Gogorrón", las Tierras de la ex-hacienda y Serranía de igual nombre que el mismo delimita. **(D.O.F. 22-09-1936)**



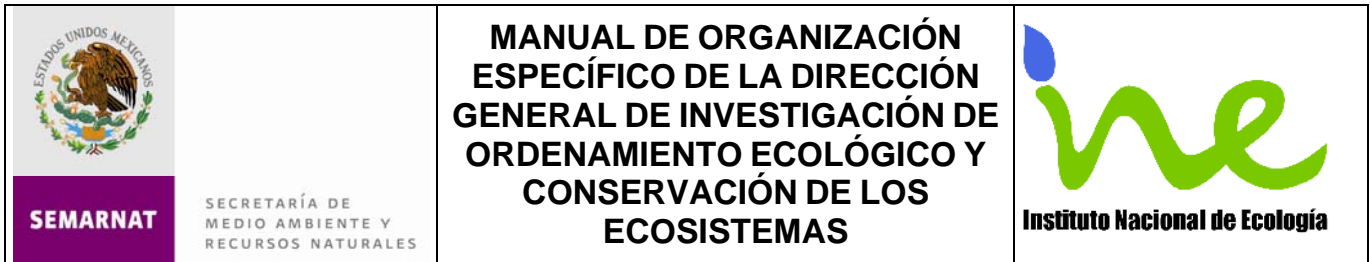
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como “Cumbres del Ajusco”. **(D.O.F. 23-09-1936)**
- Decreto que crea el parque nacional “Lagunas de Zempoala” **(D.O.F. 27-11-1936)**
- Decreto que declara como parque nacional “El Pico de Orizaba”, en el estado de Veracruz. **(D.O.F. 04-01-1937)**
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como “El Tepozteco”, así como los terrenos que rodean al pueblo de Tepoztlán, estado de Morelos. **(D.O.F. 22-01-1937)**
- Decreto que declara como parque nacional la zona conocida como “El Tepeyac”, así como la parte que delimita la Serranía de Guadalupe, México, D.F. **(D.O.F. 18-02-1937)**
- Decreto que declara parque nacional los terrenos de la hacienda “Zoquiapán” y anexas que han estado a cargo del Banco Nacional de Crédito Agrícola. **(D.O.F. 13-03-1937)**
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como “Lagunas de Chacahua”, en el estado de Oaxaca. **(D.O.F. 09-07-1937)**
- Decreto que declara parque nacional el “Molino de Flores Nezahualcoyotl”, y los terrenos de la hacienda “El Molino de Flores” en Texcoco, Estado de México. **(D.O.F. 05-11-1937)**
- Decreto que declara parque nacional “Benito Juárez”, los terrenos forestales inmediatos a la ciudad de Oaxaca. **(D.O.F. 30-12-1937)**
- Decreto que declara parque nacional a los terrenos conocidos como “Los Remedios”, Estado de México. **(D.O.F. 15-04-1938)**
- Decreto que declara parque nacional el “Cerro de la Estrella”, en Ixtapalapa, Distrito Federal. **(D.O.F. 24-08-1938)**
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como “El Sabinal”, ubicada en el Cerralvo, Estado de Nuevo León. **(D.O.F. 25-08-1938)**
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como “Barranca del Cupatitzio”. **(D.O.F. 02-11-1938)**
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como “Insurgente José María Morelos”, en la región del Temascal, en Morelia, estado de Michoacán. **(D.O.F. 22-02-1939)**
- Decreto que declara parque nacional el cerro de “Sacromonte”, en Amecameca, Estado de México. **(D.O.F. 29-08-1939)**



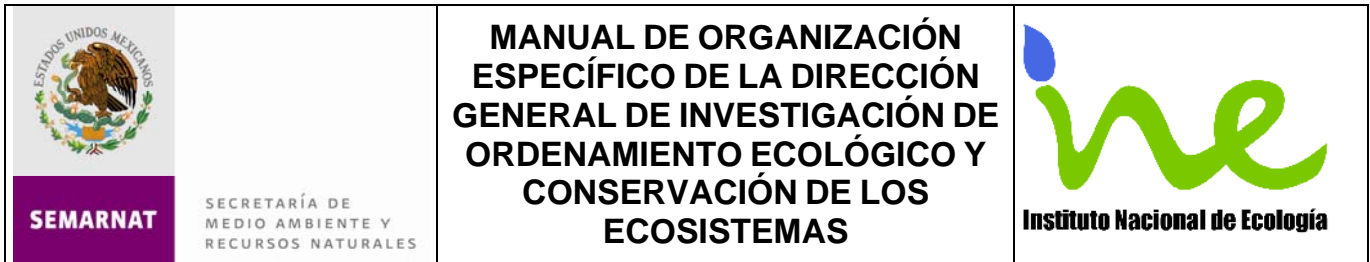
- Decreto que declara parque nacional las “Cumbres de Majaica”, en el estado de Chihuahua. **(D.O.F. 01-09-1939)**
- Decreto que declara parque nacional “Cumbres de Monterrey”, a los terrenos que rodean dicha población. **(D.O.F. 24-11-1939)**
- Decreto que declara parque nacional “Pico de Tancítaro”, los terrenos que en el mismo delimita al estado de Michoacán. **(D.O.F. 27-07-1940)**
- Decreto que declara parque nacional con el nombre de “Bosenchevé”, en los estados de México y Michoacán. **(D.O.F. 01-08-1940)**
- Decreto que declara parque nacional, “El Lago de Camécuaro”, en Tangancícuaro, estado de Michoacán. **(D.O.F. 08-03-1941)**
- Decreto que declara parque nacional con el nombre de “Desierto del Carmen o Nixcongo”, los terrenos que circundan al convento del Carmen en Tenancingo, Estado de México. **(D.O.F. 10-10-1942)**
- Decreto que declara parque nacional con el nombre de “Rayón”, los terrenos conocidos con el nombre de “El Gallo”, ubicados en el municipio de Tlalpujahua, estado de Michoacán. **(D.O.F. 29-08-1952)**
- Decreto que declara parque nacional la región conocida como “Lagunas de Monté bello”, ubicada en la Independencia y la Trinitaria, estado de Chiapas. **(D.O.F. 16-12-1959)**
- Decreto que declara zona de reserva natural y refugio de la fauna, a la “Isla Contoy”, estado de Yucatán. **(D.O.F. 08-02-1961)**
- Decreto por el que se declara zona de reserva natural y refugio para la fauna silvestre, la isla conocida como “Isla Tiburón”, situada en el Golfo de California. **(D.O.F. 15-03-1963)**
- Decreto que declara zona de reserva natural y refugio de aves a la “Isla Rasas”, estado de Baja California. **(D.O.F. 30-05-1964)**
- Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal de la cuenca del río Tulijah, así como de la reserva integral de la biosfera Montes Azules, en el área comprendida dentro de los límites que se indican. **(D.O.F. 12-01-1978)**
- Decreto por el que se establece una zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre, en las islas del Golfo de California. **(D.O.F. 02-08-1978)**



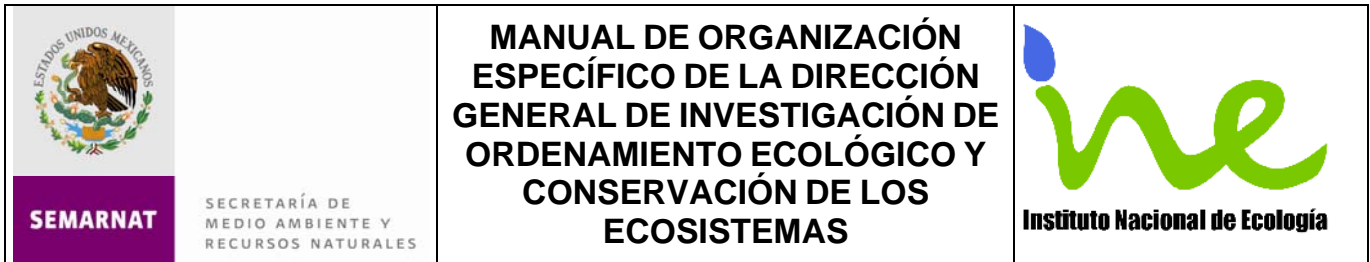
- Decreto que por causa de interés público se establece zona protectora forestal y de refugio faunístico la región conocida con el nombre de “Volcán de San Martín”, en el lugar denominado los Tuxtlas, estado de Veracruz. **(D.O.F. 20-03-1979)**
- Decreto por el que por causa de interés público y con carácter de permanente, se establece zona de refugio faunístico el área conocida como “Río Lagartos”, ubicada en los municipios de San Felipe Río Lagartos y Tizimín, estado de Yucatán. **(D.O.F. 26-06-1979)**
- Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal en la región conocida como “La Michiliá”, así como la reserva integral de la biosfera, en el área de 35 mil hectáreas, ubicada en el estado de Durango. **(D.O.F.18-07-1979)**
- Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal en la región conocida como “Mapimí”, así como la reserva integral de la biosfera y refugio faunístico, en una superficie de 20 mil hectáreas, ubicada en el estado de Durango. **(D.O.F. 19-07-1979)**
- Decreto que por causa de interés público y con carácter de permanente se establece zona de refugio faunístico al área conocida como “Ría Celestum”, ubicada en las localidades de Punta Boxcohuo y San Isidro Miramar, en los municipios de Celestum y Calkinó, en los estados de Yucatán y Campeche. **(D.O.F. 19-07-1979)**
- Decreto por el que se modifica el Diverso del 6 de diciembre de 1971, declarándose como Zona de Refugio para Ballenas y Ballenatos, las aguas del complejo Laguna Ojo de Liebre, ubicado en Baja California. **(D.O.F. 28-03-1980)**
- Decreto que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y de refugio de la fauna silvestre la región conocida como “Sierra de Santa Martha”, localizada en los municipios de Soteapan y Mecayapan, estado de Veracruz. **(D.O.F. 28-04-1980)**
- Decreto que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre en la región conocida como “Cascada de Agua Azul”, localizada en el municipio de Tumbala, estado de Chiapas. **(D.O.F. 29-04-1980)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “El Veladero”, el área que corresponde a los terrenos que constituyen el anfiteatro de Bahía de Acapulco, estado de Guerrero. **(D.O.F. 22-07-1980)**
- Decreto por el que se declara parque nacional a “La Isla Isabel”, ubicada frente a las costas del estado de Nayarit. **(D.O.F. 08-12-1980)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “Cañón del Sumidero”, expropiándose una superficie de 217.894,190.00 m², en el estado de Chiapas. **(D.O.F. 08-12-1980)**



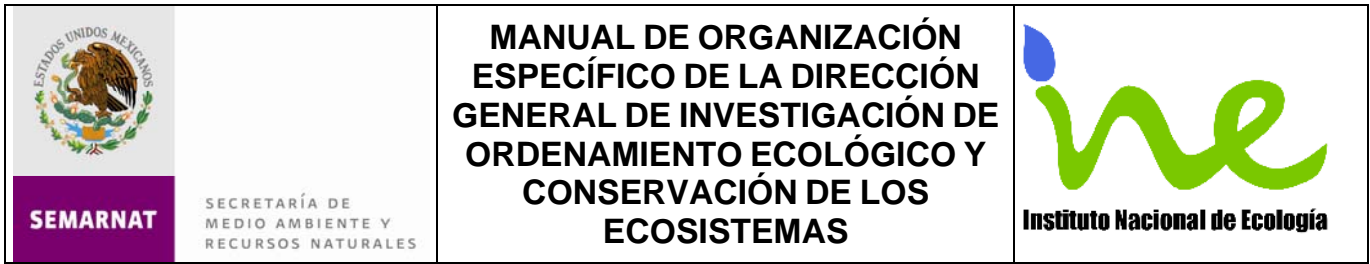
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “Cascada de Bassaseachic”, un área de 58, 028. 513.00 m², ubicada en el municipio de Ocampo, estado de Chihuahua. **(D.O.F. 02-02-1981)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “Tulum”, una superficie de 664-32-13 hectáreas, ubicada en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 23-04-1981)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “Palenque”, con una superficie de 1,761-95-01.22 hectáreas, en el estado de Chiapas. **(D.O.F. 20-07-1981)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “Tula”, el área descrita en el mismo, en el estado de Hidalgo. **(D.O.F. 27-07-1981)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “El Chico”, con una superficie de 2,739-02-63 hectáreas, localizada en la Sierra de Pachuca, Hidalgo. **(D.O.F. 13-07-1982)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “El Cimatarío”, un área de 2, 447-87-40 hectáreas, en el estado de Querétaro. **(D.O.F. 21-07-1982)**
- Decreto por el que se establece zona de protección forestal y faúnica, la región conocida como “Selva de Ocote”, en el municipio de ciudad del Maíz, estado de San Luis Potosí. **(D.O.F. 20-10-1982)**
- Decreto por el que se declara como área que requiere la protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales la superficie denominada Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, ubicada en los municipios de Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. **(D.O.F. 20-03-1986)**
- Decreto por el que por causa de interés público se establece zona de reserva y refugio silvestre, así como área natural protegida para los fines de la migración, invernación y reproducción de la mariposa monarca, en los estados de Michoacán y México. **(D.O.F. 09-10-1986)**
- Decreto por el que, por ser de orden e interés público, se declara la reserva de la biósfera “Sierra de Manantlán”, como área que requiere la protección, conservación, mejoramiento, reservación y restauración de sus condiciones ambientales, con una superficie de 139, 577-12-50 hectáreas, ubicadas en los municipios de Autlán, Cuautitlán, Casimiro Castillo, Tolimán y Tuxcacuesco en el estado de Jalisco, y Minatitlán y Comala en el estado de Colima. **(D.O.F. 23-03-1987)**
- Decreto por el que se declara parque nacional, con el nombre de “Dzibilchamtún”, con una superficie de 539-43-92.68 hectáreas, ubicada en el municipio de Mérida, estado de Yucatán. **(D.O.F. 14-04-1987)**



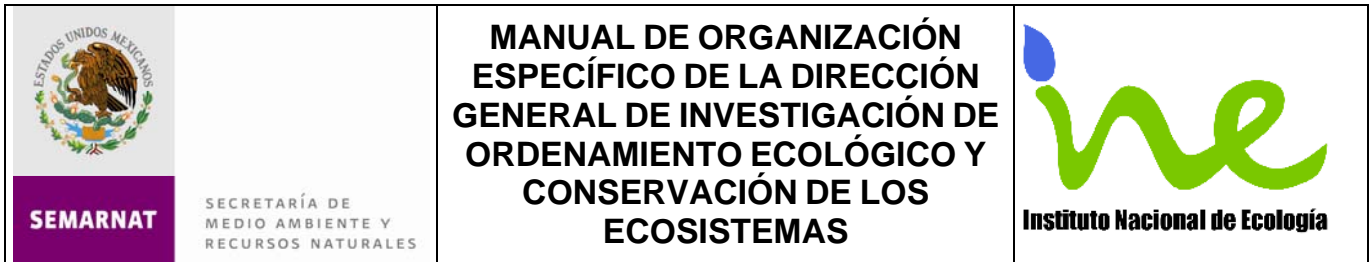
- Decreto por el que se declara reserva de la biosfera la zona conocida como “El Viscaíno”, ubicada en el municipio de Mulegé, en el estado de Baja California Sur. **(D.O.F. 08-12-1988)**
- Decreto por el cual se declara reserva de la biosfera “Calakmul” ubicada en los municipios de Champotón y Hopelchem, estado de Campeche. **(D.O.F. 23-05-1989)**
- Decreto por el que se declara el establecimiento de la reserva de la biosfera denominada “El Triunfo”, ubicada en los municipios de Acacoyagua, Ángel Albino Corzo, La Concordia, Mapaztepec, Villacorzo Pijijiapán y Siltepec, estado de Chiapas. **(D.O.F. 13-03-1990)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida en la categoría de monumento natural, “El Cerro de la Silla”, ubicada en los municipios de Guadalupe y Monterrey, en el estado de Nuevo León. **(D.O.F. 26-04-1991)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como “Pantanos de Centla”, con una superficie de 302, 706-62-50 hectáreas, ubicada en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, estado de Tabasco. **(D.O.F. 06-08- 1992)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida “Lacan-Tun” con una superficie de 61,873-96-02.5 hectáreas, ubicada en el municipio de Ocosingo, estado de Chiapas. **(D.O.F. 21-08-1992)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de monumento natural la zona conocida como “Bonampak”, con superficie de 4,357-40-00 hectáreas ubicada en el municipio de Ocozingo, estado de Chiapas. **(D.O.F. 21-08-1992)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de monumento natural la zona conocida como “Yaxchilán”, una superficie de 2, 621-25-23 hectáreas, ubicada en el municipio de Ocozingo, estado de Chiapas. **(D.O.F. 21-08-1992)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de la flora y fauna silvestres, la región conocida como “Chan-Kin”, con superficie de 12, 184-98-75 hectáreas, ubicada en el municipio de Ocosingo, estado de Chiapas. **(D.O.F. 21-08-1992)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino nacional, la zona conocida como “Sistema Arrecifal Veracruzano”, ubicada frente a las costas de los municipios de Veracruz, Boca de Río y Alvarado, en el estado de Veracruz, con una superficie de 52,238-91-50 hectáreas. **(D.O.F. 24-08-1992)**



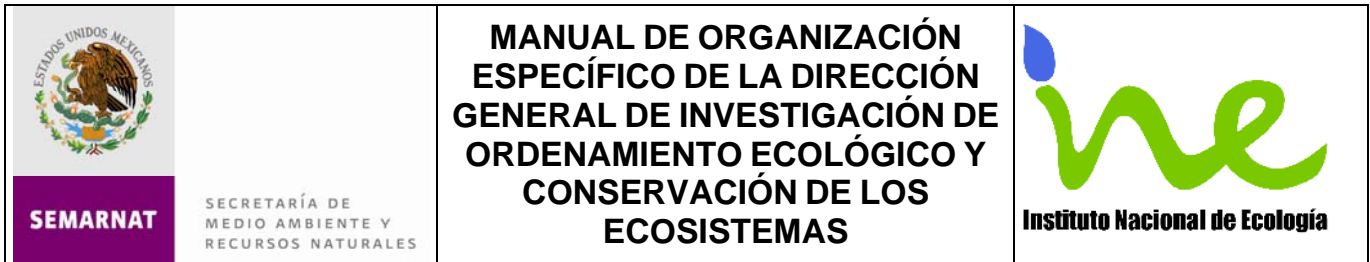
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en aguas del Golfo de California en los municipios de Mexicali Baja California, de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Estado de Sonora. **(D.O.F. 10-06-1993)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como “El Pinacate y Gran Desierto de Altar”, ubicada en los municipios de Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, estado de Sonora. **(D.O.F. 10-06-1993)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como “Chamela-Cuixmala”, ubicada en el municipio de La Huerta, estado de Jalisco. **(D.O.F. 30-11-1993)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera la región conocida como “Archipiélago de Revillagigedo”, integrada por cuatro áreas: isla San Benedicto, isla Clarión o Santa Rosa, isla Socorro o Santo Tomás e isla Roca Partida. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera la región conocida como “Sierra la Laguna”, ubicada en los municipios de La Paz y los Cabos, estado de Baja California Sur. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera la región conocida como “Sierra de Abra Tanchipa”, ubicada en los municipios de Ciudad Valles Itamuín, estado de San Luis Potosí. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino nacional, la región conocida como “Arrecife Alacranes”, ubicada frente a la costa del municipio de Progreso, en el estado de Yucatán. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como “Laguna de Términos”, ubicada en los municipios de Carmen Palizada y Champotón estado de Campeche. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como “Yum Balam”, ubicada en el municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como “Cuatrociénegas”, con una superficie de 84,347-47-00 hectáreas, localizada en el municipio del mismo nombre, en el estado de Coahuila. **(D.O.F. 07-11-1994)**



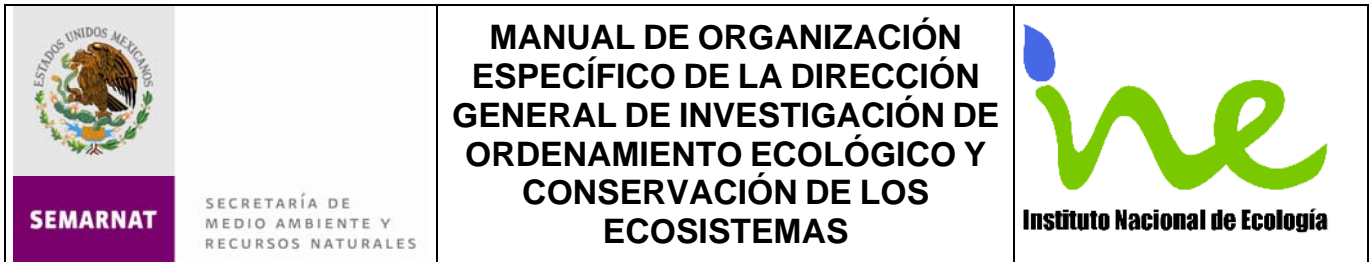
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como “Maderas del Carmen”, con una superficie de 208,381-15-00 hectáreas, ubicada en los municipios de Múzquiz, Villa Acuña y Ocampo, en el estado de Coahuila. **(D.O.F. 07-11-1994)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como “Cañón de Santa Elena”, con una superficie de 277,209-72-12.5 hectáreas, ubicada en los municipios de Manuel Benavides y Ojinaga, en el estado de Chihuahua. **(D.O.F. 07-11-1994)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino Nacional, la zona conocida como “Cabo Pulmo”, ubicada frente a las costas del municipio de los Cabos, en el estado de Baja California Sur. **(D.O.F. 06-06-1995)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada “La Sepultura”, localizada en los municipios de Villa Corzo, Villa Flores, Jiquipilas, Cintalapa, Arriaga y Tonalá, estado de Chiapas, con una superficie de 167,309-86-25 hectáreas. **(D.O.F. 06-06-1995)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como “La Encrucijada”, ubicada en los municipios de Mazapán, Huixtla, Villa Comaltitlán, Acapetahua, Mapastepec y Pijijiapán, estado de Chiapas, con una superficie de 144,868-15-87.5 hectáreas. **(D.O.F. 06-06-1995)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino nacional, la zona conocida como “Bahía de Loreto”, ubicada frente a las costas del municipio de Loreto, estado de Baja California Sur. **(D.O.F. 19-06-1996)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como “Banco Chinchorro” ubicada en las costas del municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo con una superficie de 144-360-00-00 hectáreas. **(D.O.F. 19-07-1996)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino nacional, la zona conocida como “Arrecifes de Cozumel”, ubicada frente a las costas del municipio de Cozumel, en el estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 19-07-1996)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino nacional, la zona conocida con el nombre de “Costa occidental de isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc”, ubicada frente a las costas de los municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 19-07-1996)**



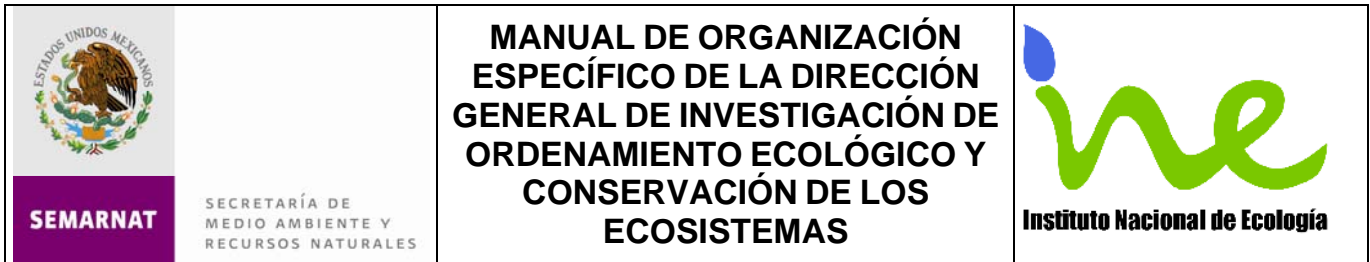
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna silvestres y acuáticas, la región conocida como “Sierra de Álamos-Río Chuchujaqui” ubicada en los municipios de Álamos y Navojoa, en el estado de Sonora. **(D.O.F. 19-07-1996)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada “Sierra Gorda” localizada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros. **(D.O.F. 19-05-1997)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra Gorda localizada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, Querétaro. (Segunda Publicación) **(D.O.F. 11-08-1997)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Arrecife de Puerto Morelos, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 9066-63-11 hectáreas. **(D.O.F. 02-02-1998)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Arrecifes de Sian Kaán, ubicada en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 34,927-15-84 hectáreas. **(D.O.F. 02-02-1998)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Tehuacan-Cuicatlán, ubicada en los estados de Oaxaca y Puebla. **(D.O.F. 18-09-1998)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Río Lagartos, ubicada en los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín en el Estado de Yucatán, con una superficie total de 60,347-82-71 hectáreas. **(D.O.F. 21-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas. **(D.O.F. 24-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas. **(D.O.F. 24-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Arrecife de Puerto Morelos, en el Estado de Quintana Roo con una superficie total de 9,006-63.11 hectáreas **(D.O.F. 27-05-1999)**



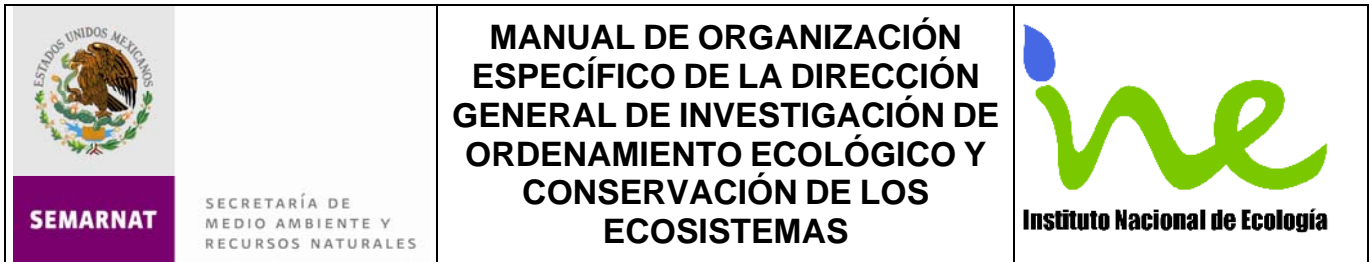
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Isla Contoy, y la porción marina que la circunda, con una superficie total de 5,126-25-95 hectáreas. **(D.O.F. 27-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Arrecifes de Sian Kaán, ubicada en el Estado de Quintana Roo con una superficie total de 34,927-15-84 hectáreas. **(D.O.F. 27-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Tehuacán-Cuicatlán, ubicada en los estados de Oaxaca y Puebla. **(D.O.F. 27-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Huatulco, en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 11,890-98-00 hectáreas. **(D.O.F. 27-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Metzabok, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,368-35-87.5 hectáreas. **(D.O.F. 31-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Naha, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,847-41-59.5 hectáreas. **(D.O.F. 31-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Los Tuxtlas, ubicada en los municipios de Ángel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla Soteapan y Tatahuicapán de Juárez, en el Estado de Veracruz, con una superficie total de 155,122-46-90 hectáreas. **(D.O.F. 31-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra Huatla, ubicada en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Jojutla, Tlaquiltenango y Tepalcingo, en el Estado de Morelos, con una superficie total de 59,030-94-15.9 hectáreas. **(D.O.F. 08-09-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mariposa Monarca, ubicada en los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato de Guerra y Villada de los Allende en el Estado de México, así como en los municipios de Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, y Aporo en el Estado de Michoacán, con una superficie total de 56,259-05-07.275 hectáreas. **(D.O.F. 10-11-2000)**



- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida con el nombre Cumbres de Monterrey, ubicada en los municipios de Allende, García, Monte Morelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago y San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. **(D.O.F. 17-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mapimí, ubicada en los municipios de Mapimí y Tlahualillo, en el Estado de Durango; Jiménez en el Estado de Chihuahua y Francisco I Madero y Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila, con una superficie total de 342,387-17.225 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Mariás, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Barranca de Metztitlán, ubicada en los municipios de Acatlán, de Atotonilco el Grande, del Eloxochitlán, de Huasca de Ocampo, de Metztitlán, de San Agustín de Metzquititlán, de Metepec y de los Zacualtipán de Ángeles, en el Estado de Hidalgo, con una superficie total de 94,042-94-70.18 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Selva el Ocote, ubicada en los municipios de Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatán de Mezcalapa y Jipuiquilas, en el estado de Chiapas con una superficie total de 101,288-15-12.50 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Celestún, ubicada en los Municipios Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y Calkiní en el estado de Campeche, con una superficie total de 482,33-44-12.545 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de parque nacional, la región conocida como Arrecifes de Xcalak, que se encuentra localizada en la Costa caribe del Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 17,949-45-62.025 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de parque nacional, la región denominada Sierra de Órganos, ubicada en el Municipio Sombrete, en el Estado de Zacatecas, con una superficie total de 1,124-65-61.76 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Meseta de Cacaxtla, ubicada en los municipios de San Ignacio y Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, con una superficie total de 50,862-31-25 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**



- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Otoch Ma'ax Yetel Kooh, ubicada en los municipios de Valladolid, en el Estado de Yucatán, y Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo con una superficie total de 5,367-42-35 hectáreas. **(D.O.F. 05-06-2002)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la Isla denominada San Pedro Mártir, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con una superficie total de 30,165-23-76.165 hectáreas. **(D.O.F. 13-06-2002)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario a las islas de La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, con una superficie total de 1,981-43-93.200 hectáreas. **(D.O.F. 13-06-2002)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter reserva de la biosfera, la región del Volcán Tacaná, ubicada en los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez en el Estado de Chiapas con una superficie total de 6,378-36-95.86 hectáreas. **(D.O.F. 28-01-2003)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Laguna Madre y Delta del Río Bravo, en los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas, con una superficie total de 572,808-60-94.22 hectáreas. **(D.O.F. 14-04-2005)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de parque nacional, la región conocida como Islas Marietas, de Jurisdicción Federal, incluyendo la zona marina que la circunda, localizada en la Bahía de Banderas, frente a las costas del municipio del mismo nombre en el Estado de Nayarit, con una superficie total de 1,383-01-96.95 hectáreas. **(D.O.F. 25-04-2005)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de Parque Nacional, exclusivamente la zona marina que circunda al complejo insular conocido como Archipiélago de San Lorenzo, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con una superficie total de 58,442-80-45.40 hectáreas. **(D.O.F. 25-04-2005)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Bala'an K' aax, ubicada en los municipios de Othón P. Blanco y José María Morelos, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 128,390-15-54.9 hectáreas. **(D.O.F. 03-05-2005)**



- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Sierra Gorda de Guanajuato localizada en los municipios de Atarjea, San Luís de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú, en el Estado de Guanajuato. Sierra Gorda. **(D.O.F. 02-02-2007)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de Parque Nacional, exclusivamente la zona marina, de Archipiélago del Espíritu Santo, ubicado en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de la Paz Baja California Sur, **(D.O.F. 10-05-2007)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina Conocida como Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, comprendiendo la Zona Federal Marítimo Terrestre, correspondiente a la porción de la costa oriental de la península de Baja California, ubicada frente al Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California. Bahía de los Ángeles Canales de Ballenas y salsipuedes. **(D.O.F. 05-06-2007)**

ACUERDOS SECRETARIALES

- Acuerdo que establece como zona de refugio para la protección de la flora y fauna marinas, las aguas comprendidas en "Los Arcos", Jalisco. **(D.O.F. 28-07-1975)**
- Acuerdo que establece como zona de refugio y veda para la protección de la Tortuga Lora Marina, Lepidochelys Kempí, la comprendida en la Playa Rancho Nuevo, Municipio de Villa Aldama, Tamaulipas. **(D.O.F. 04-07-1977)**
- Acuerdos que delimitan la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

En la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero **(D.O.F. 03-09-1981)**

En la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Veracruz **(D.O.F. 09-11-1982)**

En la ciudad y puerto de La Paz, Baja California Sur **(D.O.F. 09-11-1982)**

En Puerto Ángel, Oaxaca **(D.O.F. 16-11-1982)**

En la ciudad y Puerto Vallarta, Jalisco **(D.O.F. 19-11-1982)**

En la ciudad de Campeche, Campeche **(D.O.F. 26-11-1982)**

En la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas **(D.O.F. 29-11-1982)**

En la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa **(D.O.F. 29-11-1982)**

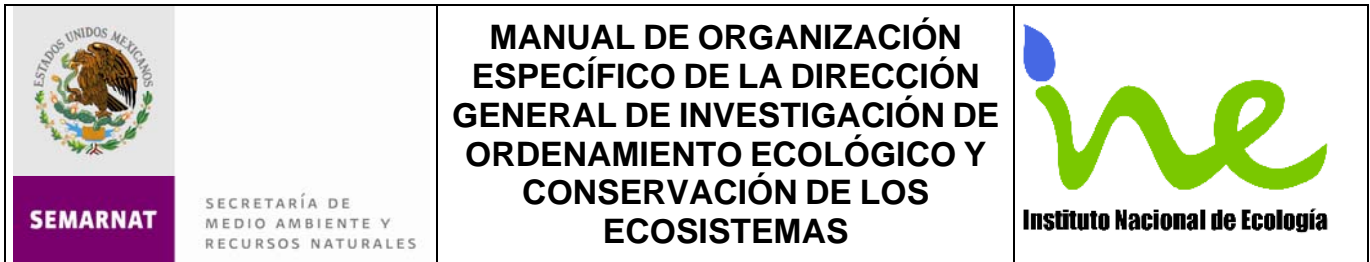
En la ciudad de Manzanillo, Colima **(D.O.F. 29-11-1982)**

En Tijuana, Baja California **(D.O.F. 02-12-1982)**

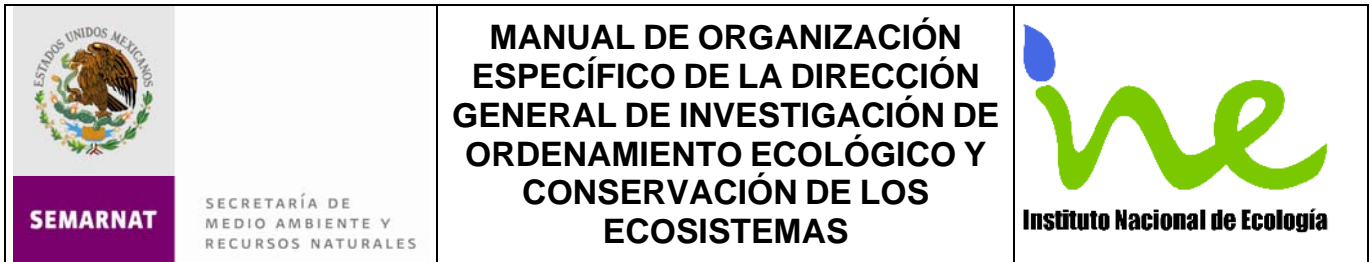
En la ciudad de Ensenada, Baja California **(D.O.F. 08-12-1982)**

En la Playa Miramar de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima **(D.O.F. 04-11- 1987)**

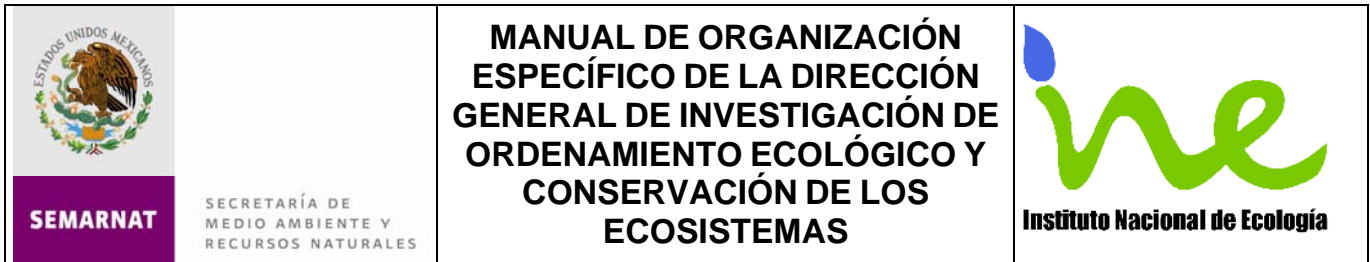
- Acuerdo por el que se autoriza la edición de la gaceta gubernamental denominada "Gaceta Ecológica". **(D.O.F. 29-03-1989)**



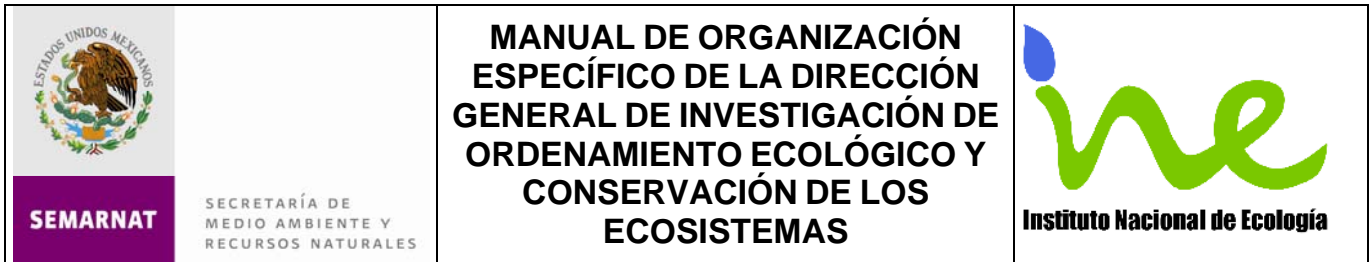
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. **(D.O.F. 16-03-1992)**
- Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como órgano consultivo de participación ciudadana. **(D.O.F. 02-03-1993)**
- Acuerdo por el que se establece el premio al Mérito Ecológico, que se otorgará anualmente a persona física o moral mexicana, por sus acciones en pro del equilibrio ecológico. **(D.O.F. 08-04-1993)**
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. **(D.O.F. 02-12-1993)**
- Acuerdo de coordinación para el ordenamiento ecológico de la región denominada Sistema Lagunar Nichupté, Cancún, Q. Roo. **(D.O.F. 05-06-1996)**
- Acuerdo de coordinación que celebran la SEMARNAP, el Edo. de Baja California, y la UNAM con el objeto de transferir al Gobierno del Edo. de Baja California la administración del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, y a la UNAM como coadyuvante en las acciones que apoyen la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha área natural protegida. **(D.O.F. 11-02-1997)**
- Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación del Servicio Nacional de Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. **(D.O.F. 28-04-1997)**
- Acuerdo por el que se autoriza en todas las zonas de veda o reglamentadas la transmisión de los derechos de agua sin la propiedad de la tierra. **(D.O.F. 11-02-1998)**
- Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. **(D.O.F. 29-05-1998)**
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los lineamientos a que deberán sujetarse el Programa de restauración ecológica denominado campaña para evitar el cambio de uso de suelo por los incendios forestales. **(D.O.F. 22-06-1998)**
- Acuerdo por el cual se crea el Centro de Cultura Ambiental. **(D.O.F. 21-12-1998)**
- Acuerdo de la Dirección General del ISSSTE, por el que se expide el Manual Institucional de Prestaciones y Servicio a la Derechohabencia. **(D.O.F.30-12-1998)**
- Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Consultivo Nacional para recuperación de especies prioritarias. **(D.O.F. 23-06-1999)**



- Acuerdo que establecen las bases de integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimientos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 05-08-1999)**
- Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del Subdelegado de Recursos Naturales de la Secretaría en el Distrito Federal, para operar el Registro Forestal, resolver respecto de los trámites de inscripción, modificación, suspensión, revocación y cancelación, y remitir dichos informes a la Unidad Administrativa Central para integrar el Registro Forestal Nacional, así como para expedir las certificaciones correspondientes, conforme a los ordenamientos legales aplicables. **(D.O.F. 14-01-2000)**
- Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del titular del órgano desconcentrado Instituto Nacional de Ecología, las facultades que en favor de la suscrita otorgan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(D.O.F. 13-03-2000)**
- Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 13-10-2000 y posteriores modificaciones)**
- Acuerdo por el cual se dan a conocer disposiciones relativas al uso del nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto de su anterior denominación **(D.O.F. 07-02-2001)**
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, como una comisión intersecretarial de carácter permanente. **(D.O.F. 07-02-2001)**
- Acuerdo por el que se crea la Coordinación General Plan Puebla – Panamá. **(D.O.F. 05-06-2001)**
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F. 25-06-2001)**
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 554,682.39m² de la zona federal marítimo terrestre, localizada en las Islas Contoy, Municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, con el objeto de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales y Protegidas la utilice para la conservación, investigación y protección del Área Natural Protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Isla Convoy. **(D.O.F. 09-07-2001)**



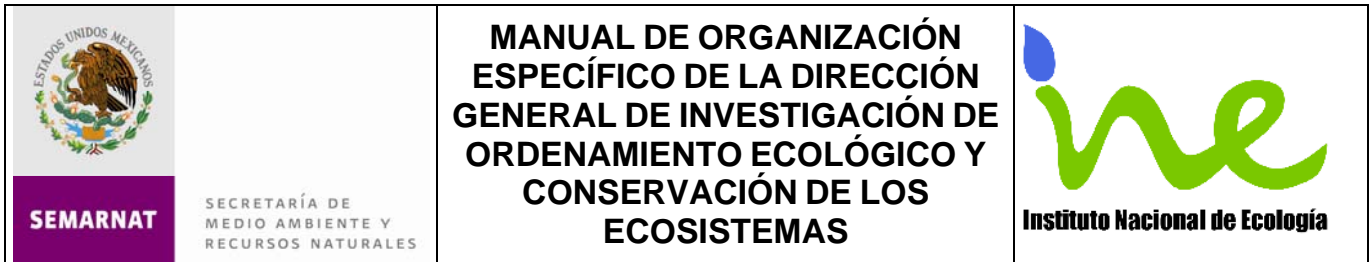
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 8,374.04 m² de la zona federal marítimo terrestre, localizada en la Bahía de Los Ángeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con el objeto de utilizarla para la construcción de una estación de campo para el fortalecimiento de las actividades de la Dirección de la Zona de Reserva y Refugio y las Aves Migratorias y Fauna Silvestre de las islas del Golfo de California. **(D.O.F. 02-08-2001)**
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos, instructivos y requisitos para realizar solicitudes de concesión, permisos, autorizaciones, desincorporación de bienes del dominio público de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, así como avisos de invasión de aguas y ejecución de obras de defensa, que deberán utilizar los interesados en usar, aprovechar o explotar superficies de playa, zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas. **(D.O.F. 06-08-2001)**
- Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento del Comité de Asignación de Bienes del Sector Público. **(D.O.F. 23-08-2001)**
- Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza. **(D.O.F. 27-11-2001)**
- Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado. **(D.O.F. 05-12-2001)**
- Acuerdo secretarial mediante el cual se recategoriza la reserva Forestal Nacional y Zona de Refugio de la Fauna Silvestre Tutuaca, como Área de Protección de Flora y Fauna Tutuaca, ubicada en el Estado de Chihuahua. **(D.O.F. 27-12-2001)**
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados en realizar trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Federalización y Descentralización de Servicios Forestales y de Suelo. **(D.O.F. 07-01-2002)**
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos y el Manual de Procedimientos para obtener el certificado fitosanitario de los productos y subproductos forestales, cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F. 10-01-2002)**



- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes y avisos de concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones que podrán utilizar las personas físicas y morales interesadas en usar, explotar o aprovechar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. **(D.O.F. 16-01-2002)**
- Acuerdo mediante el cual se crea el Comité Interno de Regulación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F. 22-01-2002)**
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del programa de Desarrollo Institucional Ambiental **(D.O.F. 13-03-2002)**
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica, en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 13-03-2002)**
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Desarrollo Forestal. **(D.O.F. 14-03-2002)**
- Acuerdo que establece las reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Planeación Forestal Comerciales –PRODEPLAN. **(D.O.F. 14-03-2002)**
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Regional Sustentable. **(D.O.F. 14-03-2002)**
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales –FONDEN. **(D.O.F. 15-03-2002)**
- Acuerdo por el que se establece como área de refugio para proteger a las especies de grandes ballenas de los subórdenes Mysticeti y Odontoceti, las zonas marinas que forman parte del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. **(D.O.F. 24-05-2002)**

ACUERDOS

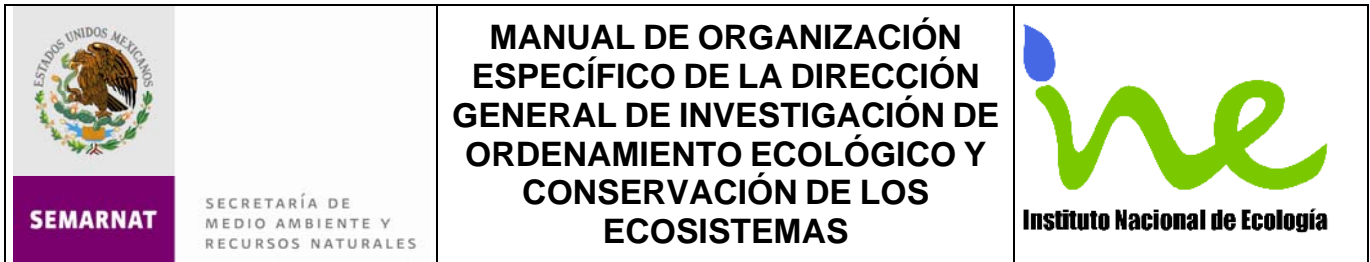
- Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas previas a su revisión quinquenal. **(D.O.F. 23-04-2003)**
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F. 30-12-2003)**



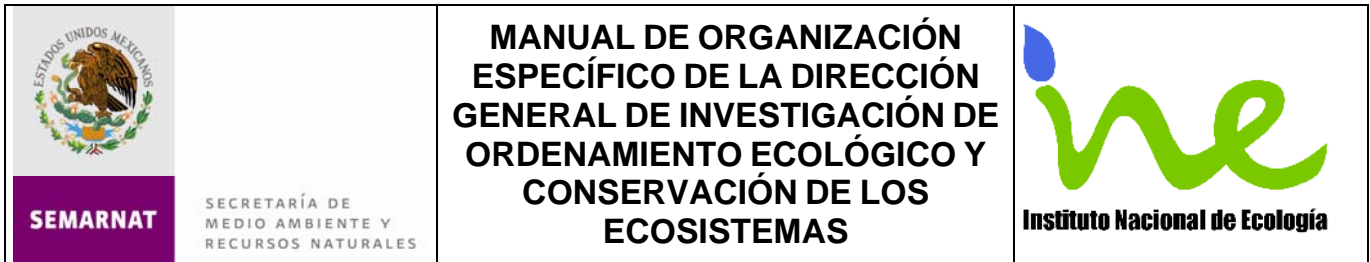
- Acuerdo mediante el cual se establece el área de refugio para la protección de la vaquita (Phocoena Virus). **(D.O.F 08-09-2005)**
- Programa de protección de la vaquita dentro del área de refugio ubicada en la porción occidental del Alto Golfo de California. **(D.O.F 29-12-2005)**
- Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad para normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F 02-01-2006)**
- Acuerdo por el que se adicionan y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto en la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 14-05-2006)**
- Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2007. **(D. O. F. 28-02-2007)**
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la puesta a disposición y entrega de inmuebles federales a la Secretaría de la Función Pública por parte de las instituciones destinatarias. **(D.O.F. 30-03-2007)**

ACUERDOS Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN

- Acuerdo de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Marina, de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Pesca; El Ejecutivo del estado de Nayarit y las Universidades Nacional Autónoma de México y Autónoma de Nayarit, para la realización de proyectos de investigación para procurar la protección y el aprovechamiento racional de las especies de la flora y fauna acuáticas de la zona costera del estado de Nayarit y en particular de la Bahía de Banderas. **(D.O.F. 08-10-1993)**
- Acuerdo de Coordinación para el aprovechamiento sustentable de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar en los municipios costeros del Estado de Chiapas. **(D.O.F. 01-10-1997)**
- Acuerdo de coordinación que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Instituto Nacional de Ecología y el Gobierno de Jalisco, el cual tiene por objeto transferir a este último la administración de la zona de protección forestal y única Sierra de Quila. **(D.O.F. 19-12-1997)**



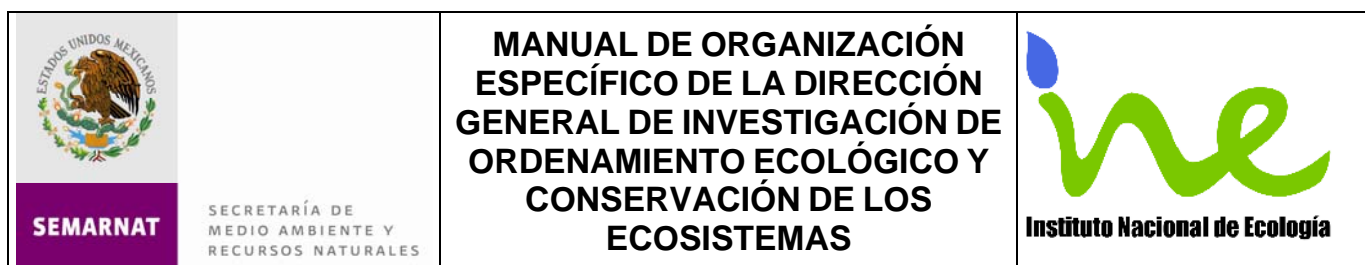
- Convenio específico en materia forestal que celebran la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y el Estado de Guanajuato. **(D.O.F. 12-05-1998)**
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado de Baja California Sur y los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulege, para el aprovechamiento sustentable de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en los municipios costeros de la Entidad. **(D.O.F. 11-02-1998)**
- Convenio marco de coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y el Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus ayuntamientos del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca. **(D.O.F. 07-10-1999)**
- Acuerdo de Coordinación que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Baja California Sur, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones que apoyen el proceso de evaluación en materia de impacto ambiental. **(D.O.F. 17-01-2000)**
- Publicaciones oficiales en materia de medio ambiente editadas por el Ejecutivo Federal. **(D.O.F. 17-08-2000)**
- Acuerdos para fortalecer las bases y los mecanismos de coordinación de acciones para el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable, que celebra la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de México. **(D.O.F. 21-01-2001)**
- Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Jalisco, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. **(D.O.F. 17-10-2001)**
- Acuerdo de coordinación para la evaluación, dictaminación y seguimiento de las solicitudes y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales, así como para el cambio de la utilización de los terrenos forestales, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México. **(D.O.F. 07-12-2001)**
- Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Reforma Agraria, y el Estado de Chiapas, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo que apoyen el manejo sustentable y la preservación de los recursos naturales de las áreas naturales protegidas de competencia federal, ubicadas en el Estado de Chiapas, mediante la reubicación de los asentamientos humanos irregulares localizados dentro de dichas áreas naturales. **(D.O.F. 10-12-2001)**



- Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar la modificación, expedición y ejecución del programa de ordenamiento ecológico para la región denominada corredor Cancún-Tulum, ubicada en el Estado de Quintana Roo, que suscriben las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Desarrollo Social y de Turismo y el Estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 20-12-2001)**
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Estado de Chiapas por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo que apoyen el manejo sustentable de la preservación de los recursos naturales del área natural protegida de competencia federal denominada Reserva de la Biosfera de la Sepultura. **(D.O.F. 06-02-2002)**

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

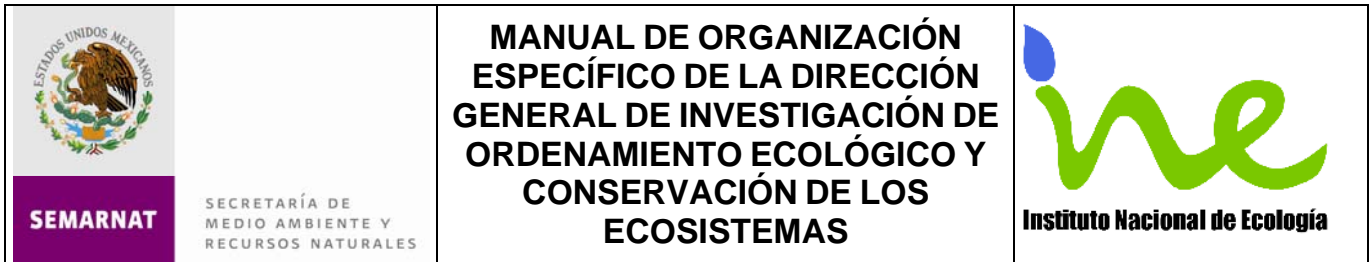
- Convenio Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena, Reglamento y Protocolo. Anexo. Adopción: 2 de dic. de 1946. **(D.O.F. 06-12-1949)**
- Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. Adopción: 10 de mayo de 1956. **(D.O.F. 20-07-1956)**
- Convención sobre la Plataforma Continental. Adopción 29 de abril de 1958. **(D.O.F. 16-12-1966)**
- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. Adopción: 29 de diciembre de 1972. **(D.O.F. 16-07-1975)**
- Convención de Panamá, Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano (Sela). Adopción: 17 de octubre de 1975 **(D.O.F. 08-04-1976)**
- Convenio Internacional, relativo a la Intervención en Alta Mar en caso de accidentes que causen contaminación por hidrocarburos. Adopción: Bruselas, 29 de noviembre de 1969. **(D.O.F. 25-05-1976)**
- Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre **(D.O.F. 06-03-1992)**
- Convenio sobre la Biodiversidad Biológica **(D.O.F. 07-05-1993)**
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. **(D.O.F. 07-05-1993)**
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte. **(Aprobación: D.O.F. 08-12-1993; texto integro D.O.F. 20-06-1993)**



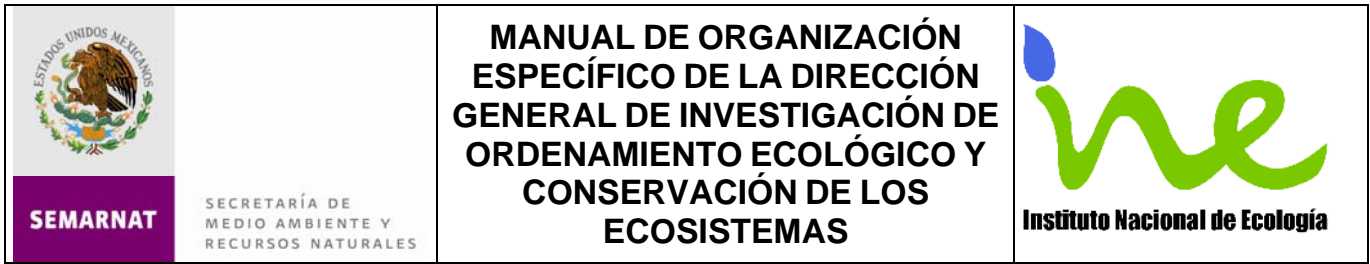
- Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación. **(D.O.F. 01-06-1994)**

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

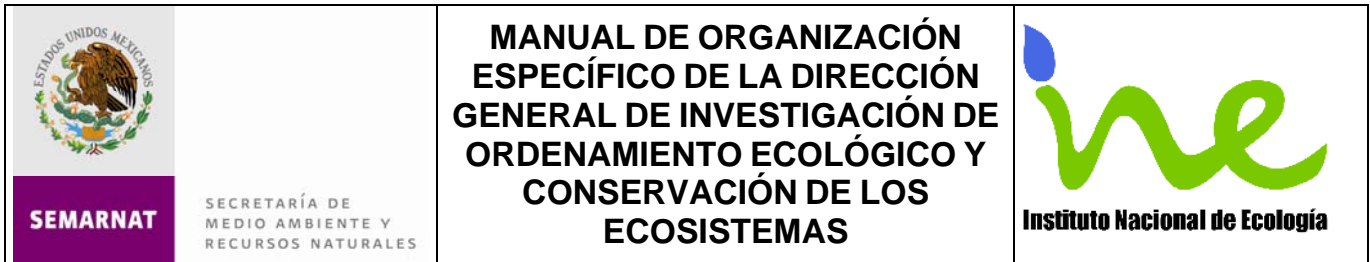
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-ECOL-1993, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria, actividades agroindustriales, de servicios y tratamiento de aguas residuales a los sistemas de drenaje de alcantarillado urbano o municipal. **(D.O.F. 18-10-1993)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-94, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados a los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal. **(D.O.F. 13-05-1994)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-94, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal. **(D.O.F. 13-05-1994)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-062-SEMARNAT-94, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad que se ocasionen por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios. **(D.O.F. 13-05-1994)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SEMARNAT-1995, que establece las características que deben tener los medios de marqueo de la madera en rollo, así como los lineamientos para su uso y control. **(D.O.F. 01-12-1995)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos. **(D.O.F. 28-05-1996)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte. **(D.O.F. 05-06-1996)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal. **(D.O.F. 26-06-1996)**



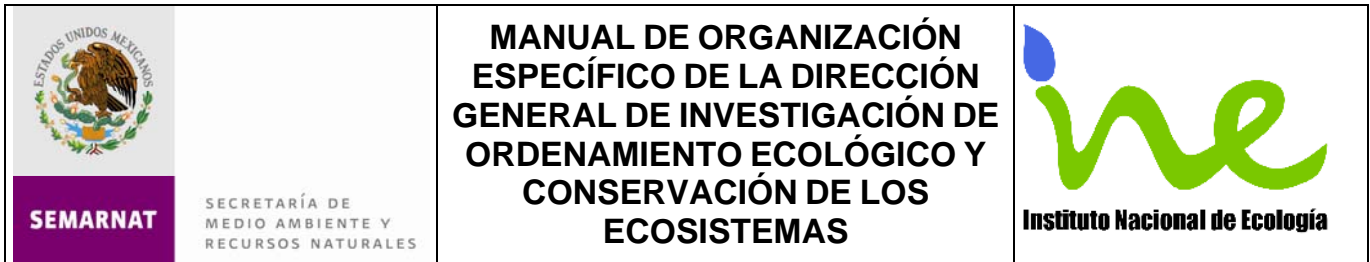
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla. **(D.O.F. 26-06-1996)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico. **(D.O.F. 26-06-1996)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación. **(D.O.F. 24-06-1996)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. **(D.O.F. 06-01-1997)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-CNA-1996, requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos. **(D.O.F. 03-02-1997)**
- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-RECNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, publicada el 28 de mayo de 1996. **(D.O.F. 06-05-1997)**
- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-RECNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico, publicada el 26 de junio de 1996. **(D.O.F. 13-05-1997)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal. **(D.O.F. 20-05-1997)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma. **(D.O.F. 28-05-1997)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas. **(D.O.F. 30-05-1997)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-CNA-1996, requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general. **(D.O.F. 08-08-1997)**



- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado. **(D.O.F. 03-06-1998)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-1997, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos **(D.O.F. 19-10-1998)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-113-SEMARNAT-1998, que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas de potencia o de distribución que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios turísticas. **(D.O.F. 26-10-1998)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-114-SEMARNAT-1998, que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión y de subtransmisión eléctrica que se pretende ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios turísticos. **(D.O.F. 23-11-1998)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-115-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales o terrenos forestales. **(D.O.F. 23-11-1998)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-117-SEMARNAT-1998, que establece las especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, que se realicen en derechos de vía terrestre existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. **(D.O.F. 24-11-1998)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997 que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales. **(D.O.F. 03-02-1999)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-SEMARNAT-1999, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelila, transporte y almacenamiento del cerote. **(D.O.F. 27-10-1999)**



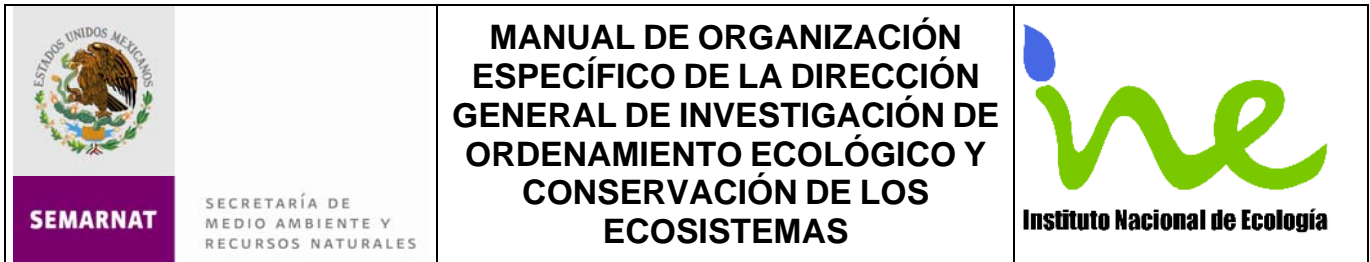
- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su habitat. **(D.O.F. 10-01-2000)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-1999, que establece los lineamientos técnicos para el combate y control de los insectos descortezadores de las coníferas. **(D.O.F. 25-10-2000)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, protección ambiental -Sistema de Telecomunicaciones por red de fibra óptica - Especificaciones para la plantación, diseño, preparación de sitio, construcción operación y mantenimiento. **(D.O.F. 23-03-2001)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, por la que se establece las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos en el territorio nacional. **(D.O.F. 20-03-2001)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SEMARNAT-2001, que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo. **(D.O.F. 10-12-2001)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SEMARNAT-2001, que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos. **(D.O.F. 10-12-2001)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de la lista de especies en riesgo. **(D.O.F. 06-03-2002)**
- Norma oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, conservación del recurso agua que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales. **(D.O.F. 17-04-2002)**
- Norma oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudios, muestreo y análisis. **(D.O.F. 31-12-2002)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SEMARNAT-2003, que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva. **(D.O.F. 25-07-2003).**
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. **(D.O.F. 10-04-2003)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-142-SEMARNAT-2003, que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del psílido del eucalipto *Glycaspis brimblecombei* Moore. **(D.O.F. 31-12-2003)**



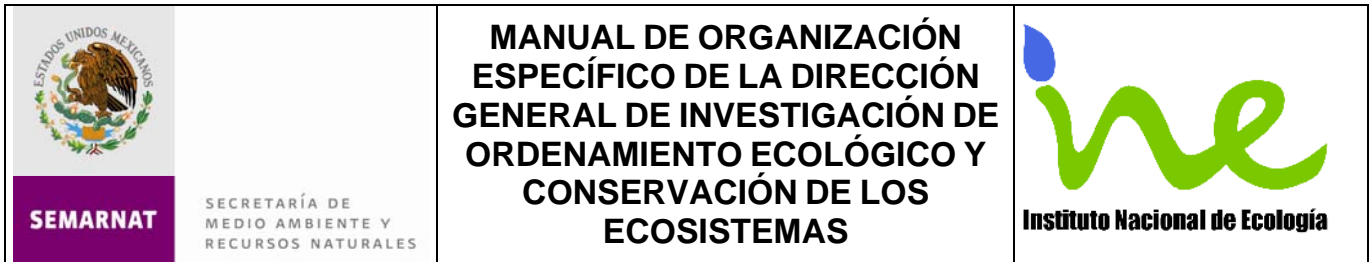
- Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio. **(D.O.F. 27-08-2004)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-143-SEMARNAT-2003 que establece las especificaciones ambientales para el manejo de agua congénita asociada a hidrocarburos. **(D.O.F 03-03-2005)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA-2004, bienes y mercancías. que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio. **(D.O.F 18-01-2005)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación. **(D.O.F 29-03-2005)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-116-SEMARNAT-2005, que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sismológicas terrestres que realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. **(D.O.F 07-11-2005)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. **(D.O.F 28-09-2006)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SEMARNAT-2005, que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino. **(D.O.F 28-09-2006)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-149-SEMARNAT-2006, que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación, mantenimiento y abandono de pozos petroleros en las zonas marinas mexicanas. **(D.O.F. 31-01-2007)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-129-SEMARNAT-2006, redes de distribución de gas natural, que establece las especificaciones de protección ambiental para la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono de redes de distribución de gas natural que se pretendan ubicar en áreas urgentes. **(D.O.F. 17-07-2007)**

OTRAS DISPOSICIONES

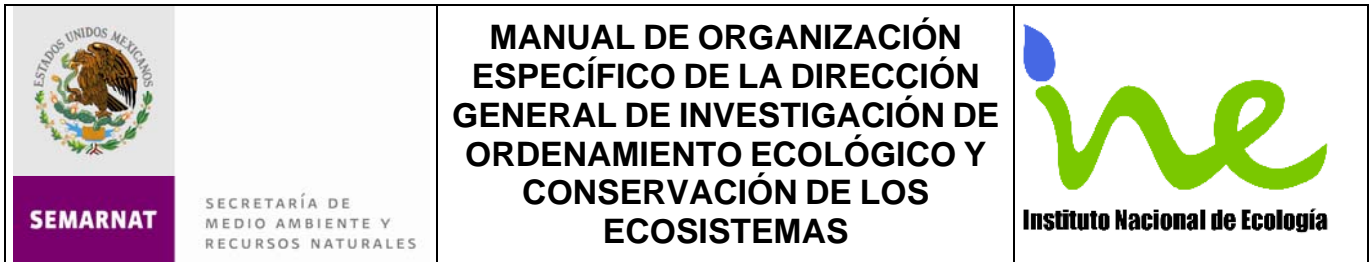
- Lineamientos generales para la elaboración de manuales de organización de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, SHCP. **(de fecha 16-03-1989)**



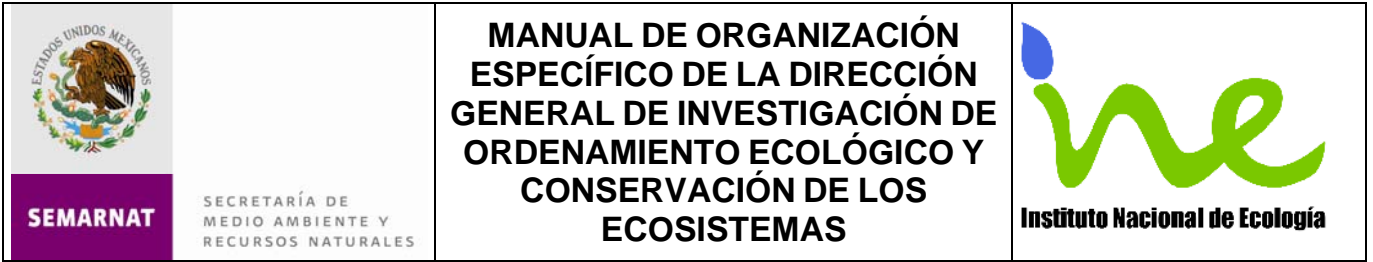
- Catálogo Oficial de Plaguicidas 1991. **(D.O.F. 19-08-1991)**
- Bases de Coordinación para la utilización de los dispositivos excluidores de tortuga marina en las operaciones de pesca comercial de camarón con redes de arrastre. **(D.O.F. 30-08-1993)**
- Oficio-Circular 721.1.447 a los Oficiales Mayores de las dependencias de la Administración Pública Federal con relación al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, SHCP. **(de fecha 30-04-1993)**
- Convenio de préstamo para el Proyecto Ambiental de la Frontera Norte entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. **(de fecha 10-06-1994)**
- Aviso por el que se informa al público en general, que los estudios realizados para justificar la expedición de la Declaratoria como área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región denominada Sierra Gorda, localizada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, Qro, se encuentran a su disposición en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología. **(D.O.F. 31-01-1997)**
- Aviso por el que se da conocer el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna, de la zona conocida como Laguna de Términos, ubicada en los municipios de Carmen, Palizada y Champotón, Camp. con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **(D.O.F. 04-06-1997)**
- Oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones y entidades de la Administración Pública Federal, así como la PGR. En el exterior, deberán reportar sus erogaciones actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo. **(D.O.F. 4-02-1998)**
- Reglas Generales para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación laboral. **(D.O.F. 4-07-1998)**
- Circular 001/98 ISSSTE-FOVISSSTE, modificaciones a la Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **(D.O.F. 14-07-1998)**
- Manual de procedimientos para autorizaciones, permisos, registros, informes y avisos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos. **(D.O.F. 10-08-1998)**
- Norma que regula las Jornadas y horarios de labores en la administración Pública Federal. **(D.O.F. 15-03-1999)**



- Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-003-CNA-1996, requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos y NOM-004-CNA-1996, requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos para la extracción de agua y para el cierre de pozos en general, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua. **(D.O.F. 27-03-2000)**
- Aviso por el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha modificado el Componente del Complejo Insular de Espíritu Santo, el cual forma parte del Programa de manejo del Área Natural Protegida con carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, publicado el 18 de abril de 2001. **(D.O.F. 24-07-2001)**
- Aviso por el que se informa al público en general que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas naturales Protegidas de competencia de la Federación, SINAP 035 Reserva de la Biosfera Río Celestún, Yucatán y Campeche, SINAP 036 Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, Estado de México y Michoacán, SINAP 037 Reserva de la Biosfera Selva el Ocote, Chiapas, y SINAP 038 Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre, Baja California Sur. **(D.O.F. 01-08-2001)**
- Declaratoria de rescate de las concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, otorgadas por la Comisión Nacional del Agua. **(D.O.F. 22-10-2001)**
- Aviso de demarcación de zona federal del arroyo El Cedazo o La Cañada, localizado en la ciudad de Aguas Calientes, Aguas Calientes. **(D.O.F. 01-12-2001)**
- Aviso de demarcación de zona federal del arroyo El Cedazo o La Cañada, localizado entre su confluencia con el arroyo Los Adoberos y la avenida de la Convención de 1914 Poniente en la ciudad de Aguas Calientes, Ags. 21 aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Alamar, Jesús María o Tecate, localizado en el Municipio de Tecate, Baja California. **(D.O.F. 01-12-2001)**
- Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo El Trigo o Cabezas, localizado en el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí. **(D.O.F. 01-12-2001)**
- Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Agua Fría, localizado en el Municipio de Actopan, Veracruz. **(D.O.F. 01-12-2001)**
- Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Salsipuedes o Puente de Oro, localizado en el área urbana de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. **(D.O.F. 01-12-2001)**

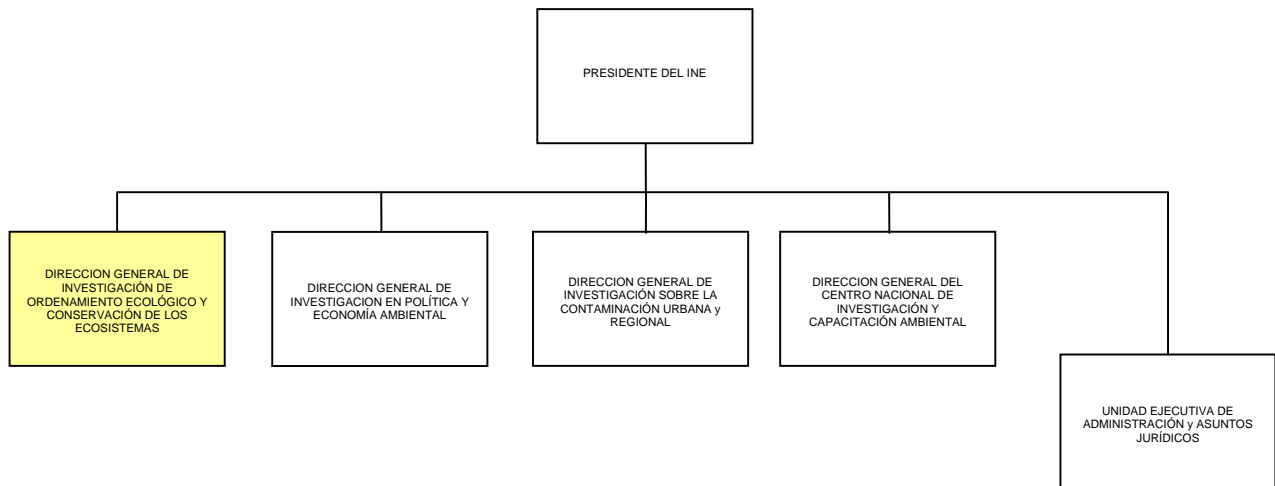


- Aviso por el que se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Selva El Ocote, ubicada en los municipios Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatan de Mezcalapa y Jiquipilas, en el Estado de Chiapas, y se da a conocer un resumen del mismo. **(D.O.F. 19-12-2001)**
- Modificaciones a las Reglas de Operación para los programas de infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión del Agua, publicadas el 6 de abril de 2001. **(D.O.F. 19-03-2002)**
- Aviso mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las áreas naturales protegidas que se indican. **(D.O.F. 09-05-2002)**
- Lineamientos relativos a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, SHCP/SECOGEF. **Vigente.**
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, SHCP. **(última Reforma D.O.F. 31-12-2004)**
- Oficio Circular 307-A.-1738 del 10 de enero 2007 Tabulador de percepciones para los servidores públicos de Mando y de Enlace de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal **con vigencia a partir del 1° de enero de 2007**
- Oficio-Circular 408/2007 sobre estructuras. **(31-03-2007)**
- Plan Nacional de Desarrollo. **(D.O.F 31-03-2007)**
- Oficio-Circular por el que simplifica la toma de conocimiento sobre la autorización de nombramiento al amparo del artículo de la Ley del servicio Profesional de carrera. **(D. O. F. 09-04-2007)**
- Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 27-04-2007)**
- Manual de Percepciones 2007. **(D.O.F 31-05-2007)**

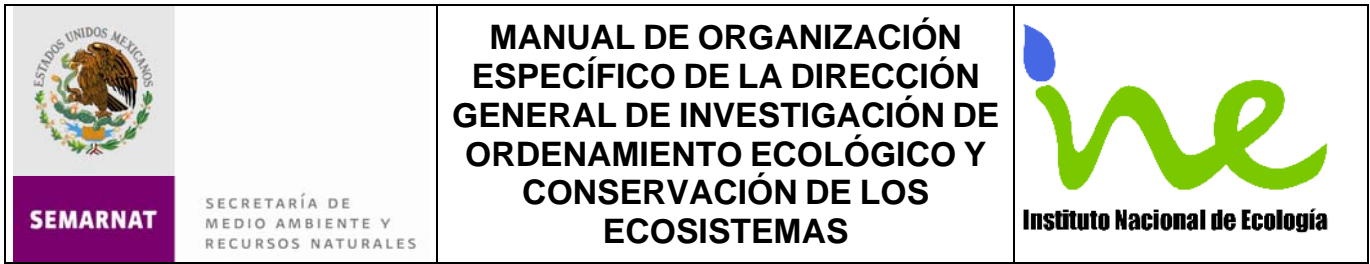


IV. ORGANOGRAMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA

IV. ORGANOGRAMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA



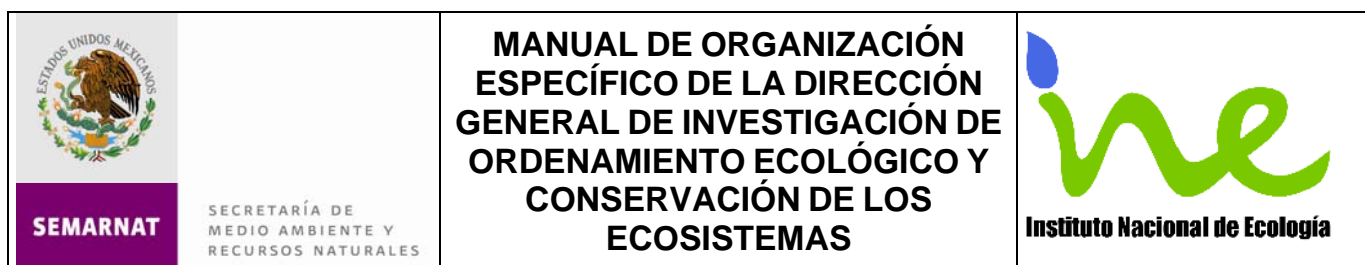
V. ATRIBUCIONES



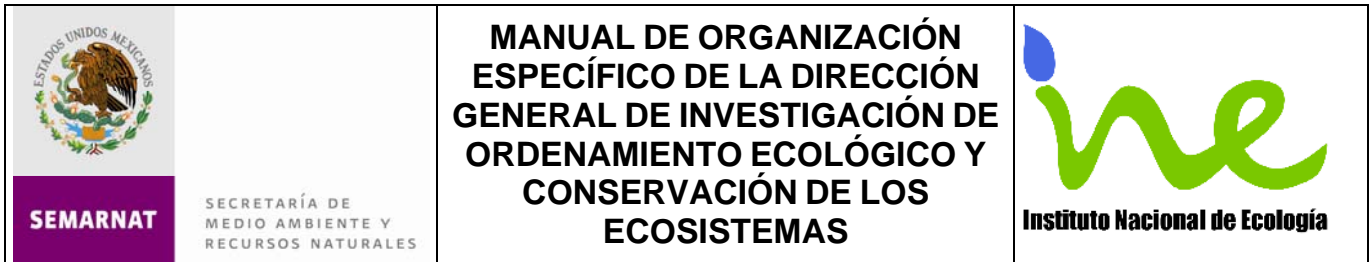
V. ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 112.- Corresponde a la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas las siguientes atribuciones:

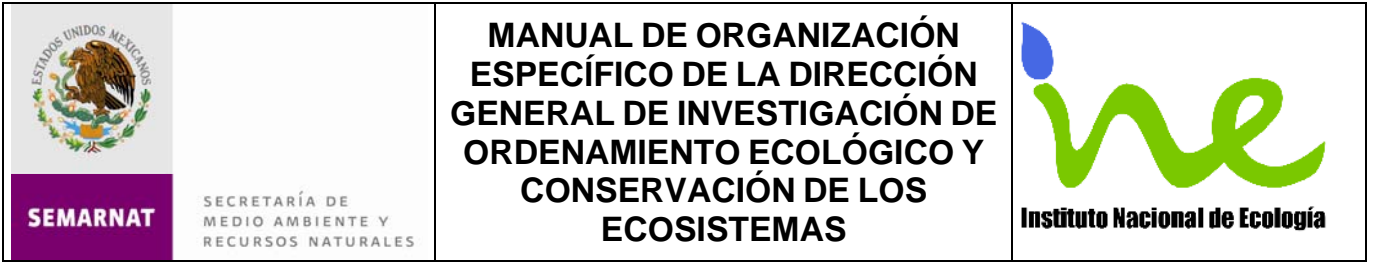
- I. Realizar los estudios para la formulación del programa de ordenamiento ecológico general del territorio y los programas de ordenamiento ecológico marinos, así como los ordenamientos ecológicos regionales de competencia federal;
- II. Apoyar técnicamente la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales a cargo de las entidades federativas y municipios que lo soliciten, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- III. Desarrollar, en coordinación con la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, las metodologías y elementos técnicos de apoyo para el ordenamiento ecológico general y regional del territorio que coadyuven a la regulación de las actividades productivas y el manejo sustentable de los ecosistemas y de los recursos naturales;
- IV. Establecer acuerdos y mecanismos de coordinación con instituciones académicas y gubernamentales, nacionales e internacionales, y fomentar la investigación y cooperación técnica en temas relacionados al ordenamiento ecológico, el análisis geográfico de la problemática ambiental, la conservación de ecosistemas y el manejo sustentable de la vida silvestre;
- IV. Participar en foros, proyectos de investigación y acuerdos internacionales relacionados con el ordenamiento ecológico, la conservación y manejo de la vida silvestre, y ecosistemas, con la participación, en su caso, de las Unidades Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional, y Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- VI. Proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, y promover, elementos técnicos y científicos para la celebración de convenios y acuerdos con los gobiernos de los estados y municipios, así como con los sectores social y privado, para la realización de acciones tendientes a la investigación, educación, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de flora y fauna silvestres;
- VII. Coordinar la elaboración y desarrollo de las metodologías necesarias para la definición de regiones ecológicas del territorio nacional, y participar en los proyectos o iniciativas internacionales relacionados con el tema;



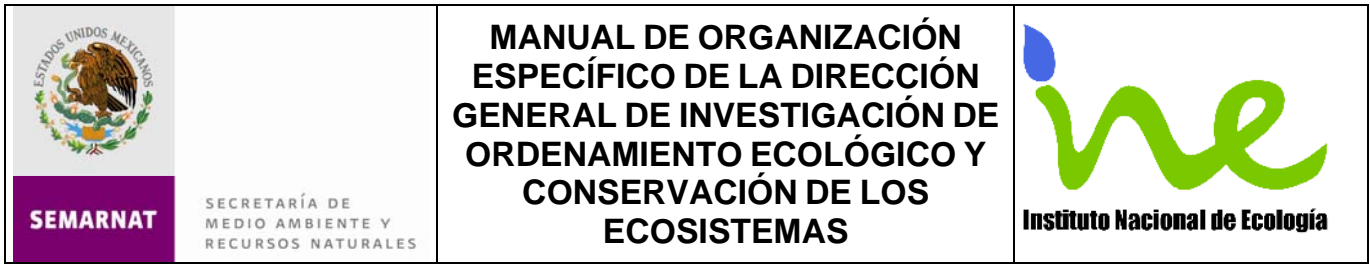
- VIII. Diseñar y proponer, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, estudios de viabilidad técnica, financiera y social, asociados a proyectos de conservación de ecosistemas y de áreas naturales;
- IX. Proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, y apoyar técnicamente, la realización de estudios de dinámicas de población de especies de vida silvestre prioritarias y migratorias, así como realizar proyectos de campo para su conservación o su recuperación;
- X. Identificar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las especies y poblaciones en riesgo y determinar las especies de vida silvestre para su conservación, en colaboración con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad;
- XI. Diseñar programas de conservación y coordinar, promover y realizar estudios de monitoreo de poblaciones de especies de vida silvestre en riesgo, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;
- XII. Proponer y apoyar técnicamente a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en el desarrollo de temas para la formulación de normas para la conservación de especies de vida silvestre y comunidades biológicas prioritarias;
- XIII. Realizar, conducir y promover estudios para la conservación, manejo o aprovechamiento, restauración, propagación, recuperación, siembra, introducción, reintroducción, control, traslocación, transplante y repoblamiento de especies de flora y fauna silvestres;
- XIV. Actualizar las bases de datos y los sistemas de información geográfica para el ordenamiento ecológico, en coordinación con las Direcciones Generales de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, y de Estadística e Información Ambiental;
- XV. Dictaminar las solicitudes para la colecta de especímenes con fines científicos y de investigación y de aprovechamiento con fines de utilización en biotecnología y acceso a recursos genéticos, y para el manejo, liberación al ambiente y tránsito por el territorio nacional de organismos vivos modificados y organismos genéticamente modificados, así como en todo lo relativo a la seguridad de la biotecnología;
- XVI. Integrar a los sistemas de ordenamiento ecológico los datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, en coordinación con las direcciones generales de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de Estadística e Información Ambiental
- XVII. Instrumentar programas de recuperación de especies de vida silvestre en riesgo;



- XVIII.** Realizar el análisis y evaluación de riesgos de las actividades de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados, así como emitir opiniones técnicas respecto de los avisos, permisos y dictámenes que la Secretaría reciba o deba expedir en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados y en materia de aprovechamiento de la vida silvestre con fines de utilización en biotecnología y acceso a recursos genéticos;
- XIX.** Coadyuvar con la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables en la determinación de los centros de origen y diversidad genética, así como de las áreas geográficas en que se localicen; participar en la formulación de las listas referidas en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y
- XX.** Formular y proveer a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, la opinión técnica que le solicite, respecto a los análisis y evaluaciones de riesgo relacionados con los dictámenes de bioseguridad que la Secretaría deberá emitir, tratándose de permisos de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados que sean competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.



**VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y CONSERVACIÓN DE LOS
ECOSISTEMAS**



VI. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas

- Coordinación del Programa de Bioseguridad
- Coordinación de Investigación y Conservación de Mamíferos Marinos
- Coordinación de Proyectos de Ecosistemas Marinos y Costeros

Dirección de Conservación de los Ecosistemas

- Subdirección de Conservación de Especies
 - Departamento de Especies en Riesgo
 - Departamento de Conservación de Especies Prioritarias
 - Departamento de Ecología de Ecosistemas
- Subdirección de Conservación de Hábitat y Comunidades
 - Departamento de Ecología de Comunidades
 - Departamento de Restauración Ecológica

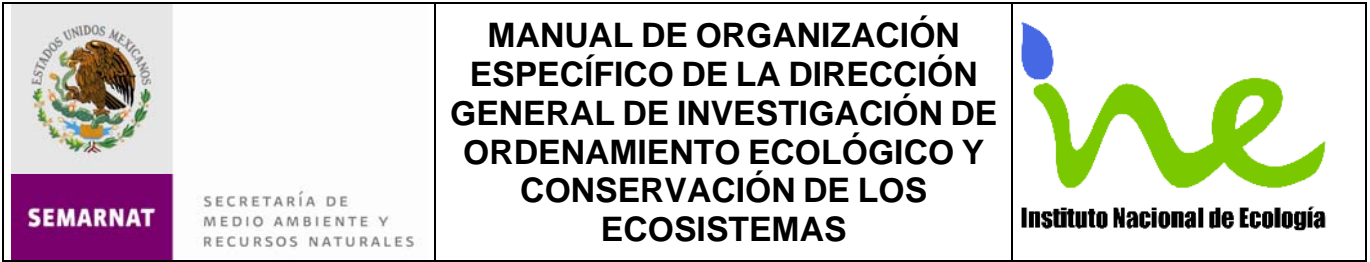
Dirección de Ordenamiento Ecológico

- Subdirección de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y Local
 - Departamento del Medio Físico Biótico General del Territorio y Local
 - Departamento del Medio Socioeconómico General del Territorio y Local
 - Departamento de Integración y Seguimiento de Estudios
- Subdirección de Ordenamiento Ecológico Regional y Marino
 - Departamento de Ordenamiento Ecológico Costero
 - Departamento de Ordenamiento Ecológico Regional
 - Departamento de Ordenamiento Ecológico Marino
- Subdirección de Sistemas de Información Geográfica
 - Departamento de Información Geográfica
 - Departamento de Tecnología Aplicada al Análisis Geográfico
 - Departamento de Análisis Espacial y Estándares Cartográficos

Dirección de Manejo Integral de Cuencas Hídricas

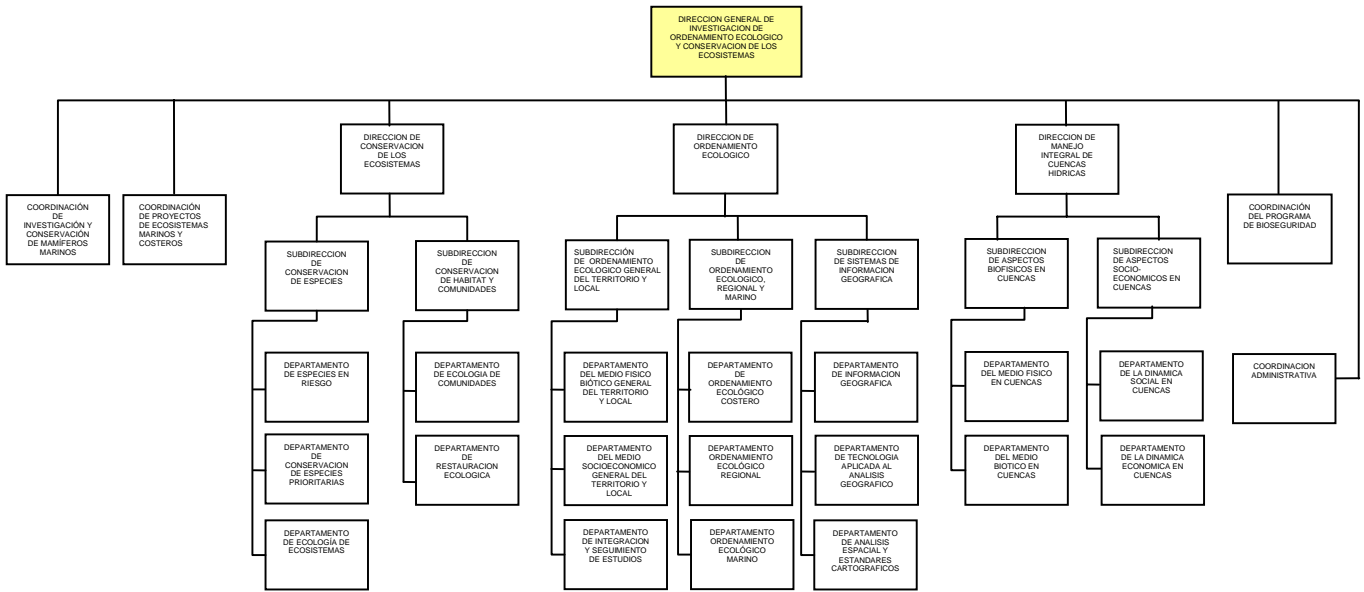
- Subdirección de Aspectos Biofísicos en Cuencas
 - Departamento del Medio Físico en Cuencas
 - Departamento del Medio Biótico en Cuencas
- Subdirección de Aspectos Socioeconómicos en Cuencas
 - Departamento de la Dinámica Social en Cuencas
 - Departamento de la Dinámica Económica en Cuencas

Coordinación Administrativa

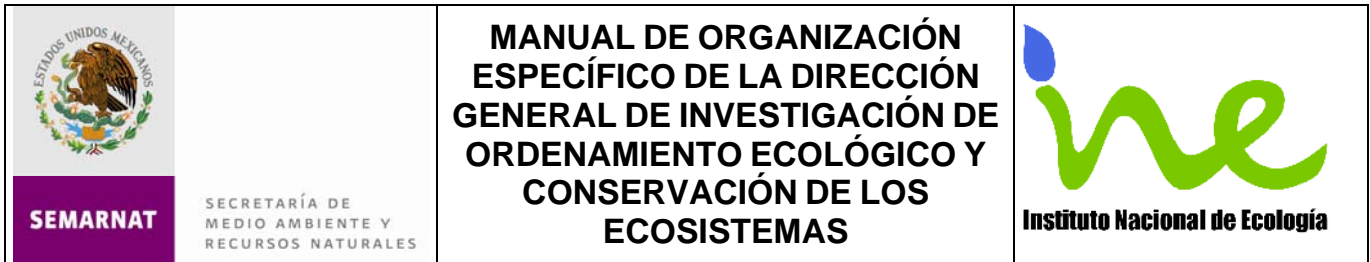


VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS



VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS



VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

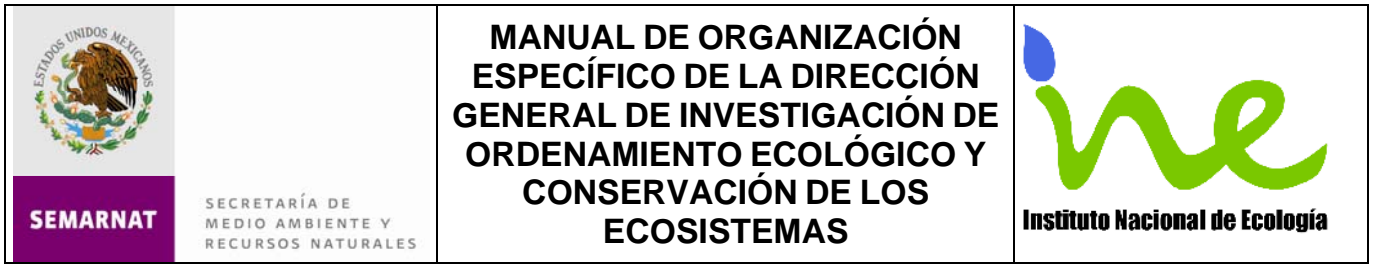
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

OBJETIVO:

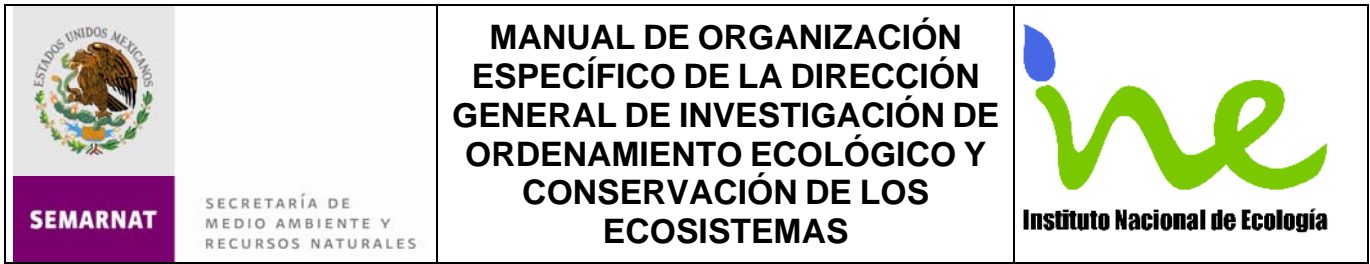
Desarrollar, promover, coordinar y difundir investigación aplicada y brindar apoyo técnico en materia de ordenamiento ecológico, conservación de los ecosistemas, manejo integral de cuencas hídricas y bioseguridad, para la toma de decisiones y el fortalecimiento de capacidades, orientadas al manejo sustentable de los recursos naturales.

FUNCIONES:

- Dirigir y coordinar el diseño, la realización y la evaluación de investigación científica aplicada en materia de manejo sustentable de los recursos naturales, con especial énfasis en ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas, identificación y recuperación de especies en riesgo, manejo integral de cuencas hídricas y bioseguridad.
- Coordinar el apoyo técnico que se brinda a diferentes áreas de la Secretaría, así como a dependencias de los tres niveles de gobierno y los sectores privado, social y académico, en materia de planeación territorial, análisis geográfico de la problemática ambiental, bioseguridad, conservación de ecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales en general.
- Coordinar y supervisar la elaboración de opiniones técnicas en materia de bioseguridad, especies de vida silvestre, conservación de ecosistemas, manejo de cuencas hídricas, ordenamiento ecológico y manejo sustentable de los recursos naturales en general.
- Programar y coordinar la generación de datos, bases de datos y cartografía para la planeación territorial y el manejo sustentable de los recursos naturales y la integración de los mismos a los sistemas de información ambiental de la Secretaría.
- Apoyar técnicamente en la formulación de políticas públicas y el establecimiento de arreglos institucionales orientados a lograr un equilibrio adecuado entre el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales.
- Promover el fortalecimiento de capacidades entre personal de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas, manejo integral de cuencas hídricas y bioseguridad, a través de la organización de cursos, talleres, congresos y eventos similares.



- Planear y establecer programas de colaboración e intercambio científico con universidades y centros de investigación, nacionales e internacionales, públicos y privados, y promover la celebración de convenios y acciones de cooperación técnica, a fin de incrementar el conocimiento técnico y científico sobre el manejo sustentable de los recursos naturales.
- Difundir la información científica y técnica generada en materia de ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas, manejo integral de cuencas hídricas y bioseguridad, a través de publicaciones, información en línea, acceso a bases de datos, presentaciones a tomadores de decisiones así como participación en medios de comunicación y eventos académicos y profesionales.



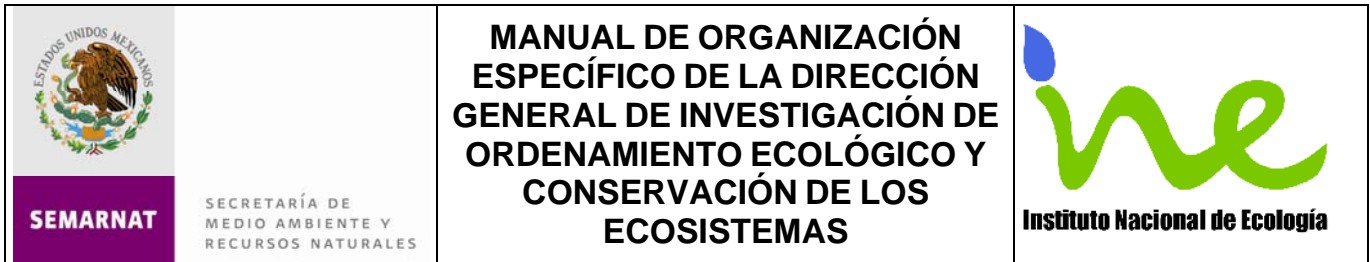
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD

OBJETIVO:

Coordinar, desarrollar, y difundir investigación científica aplicada, atender temas emergentes, y proporcionar opiniones técnicas con el fin de apoyar la toma de decisiones en materia de bioseguridad, diversidad biológica y biotecnología.

FUNCIONES:

- Coordinar y atender los programas especiales, temas emergentes y asuntos prioritarios, realizando el acopio de información científica y técnica actualizada de los temas de bioseguridad, y evaluación de riesgos al ambiente por la presencia de organismos genéticamente modificados con el fin de contribuir a resolver problemas ambientales prioritarios y el desarrollo de política pública en materia ambiental relacionada con la seguridad de la biotecnología.
- Recopilar y proveer información a los tomadores de decisiones en materia de seguridad de la biotecnología, así como expedir las opiniones técnicas que requiera la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (DGIRA y DGGFS) para la emisión de dictámenes y/o permisos de liberación de organismos genéticamente modificados al medio ambiente.
- Promover acuerdos, convenios y acciones de cooperación técnica y científica con instituciones gubernamentales, públicas y privadas, para incrementar el conocimiento científico y técnico, y fortalecer la capacidad nacional en materia de seguridad de la biotecnología, y análisis de riesgos por la liberación de organismos genéticamente modificados al medio ambiente.
- Proporcionar asesoría, difusión y capacitación de alto nivel sobre investigación científica y técnica en temas relacionados con bioseguridad, seguridad de la biotecnología, y análisis y evaluación de riesgo ambiental por la presencia de organismos genéticamente modificados que apoyen entre otros aspectos, la formulación de planes de trabajo, así como la toma de decisiones a las autoridades ambientales federales, estatales y municipales, en la materia
- Apoyar el cumplimiento de los compromisos y acuerdos adquiridos por el Gobierno de México ante diferentes instituciones nacionales e internacionales, relacionadas con los problemas ambientales de seguridad de la biotecnología, así como representar en comisiones, comités, congresos, órganos de gobierno, foros, conferencias y otros eventos, en materia de bioseguridad, a las autoridades del INE.



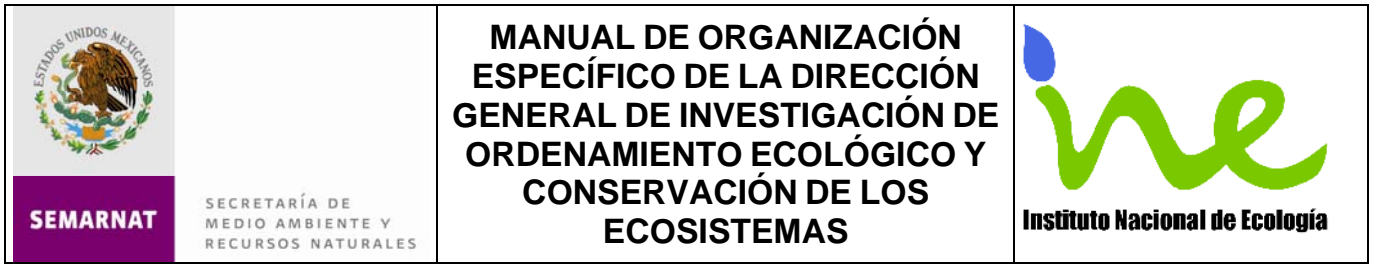
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAMÍFEROS MARINOS

OBJETIVO:

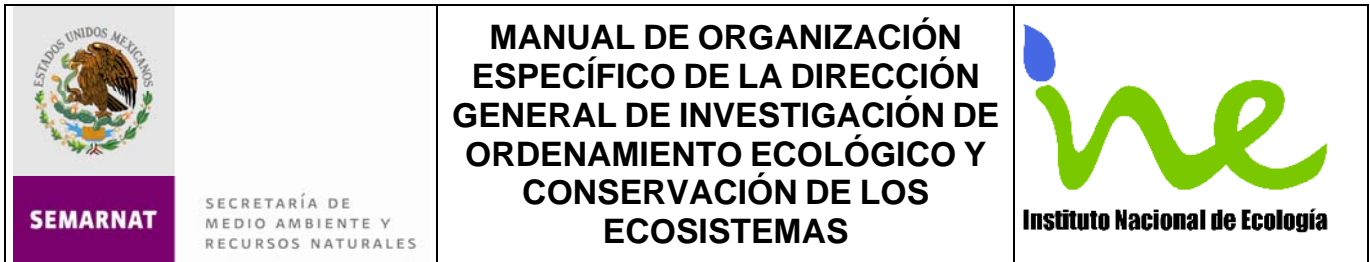
Coordinar, desarrollar y difundir investigación para el manejo y conservación de los mamíferos marinos y sus ecosistemas, que genere simultáneamente alternativas de desarrollo sustentable.

FUNCIONES:

- Coordinar y participar en grupos de trabajo con diferentes instituciones académicas, de gobierno (nacionales e internacionales) y de la sociedad civil, para garantizar que el manejo y conservación de los mamíferos marinos cumplan con las necesidades sociales, legales y con los acuerdos internacionales como los de la Comisión Ballenera Internacional, CITES, entre otros.
- Coordinar estudios sobre manejo integral de poblaciones de mamíferos marinos que garanticen un equilibrio adecuado entre la conservación de los recursos naturales que representan los mamíferos marinos y otras actividades productivas para el país.
- Coordinar el diseño, realización, y evaluación de investigación científica aplicada en materia de manejo sustentable de los recursos que representan los mamíferos marinos y garantizar la publicación de los resultados a nivel técnico y científico.
- Diseñar materiales y participar en diversos foros, proyectos de investigación y acuerdos internacionales relacionados con la conservación de los mamíferos marinos.
- Asesorar técnicamente la realización de estudios de campo para la conservación de mamíferos marinos
- Coordinar el análisis de líneas estratégicas y necesidades de estudios, para brindar información para la toma de decisiones en materia de conservación de poblaciones de mamíferos marinos para su mejor manejo y aprovechamiento en beneficio de la sociedad.
- Contribuir a la difusión en materia de conservación de mamíferos marinos.
- Realizar cursos de capacitación de alto nivel al público especializado y no especializado.
- Participar e impulsar la formulación de convenios a nivel Federal y Estatal para la conservación y manejo de los mamíferos marinos.



- Contribuir a la vinculación con las instituciones académicas para desarrollar investigación científica y fortalecer la colaboración y participación con las mismas para el desarrollo de proyectos vinculados con la conservación de mamíferos marinos.
- Coordinar la realización de estudios de conservación de ecosistemas marinos (hábitats y especies), para definir prioridades en la preservación de la biodiversidad de México, considerando los aspectos sociales económicos y culturales.



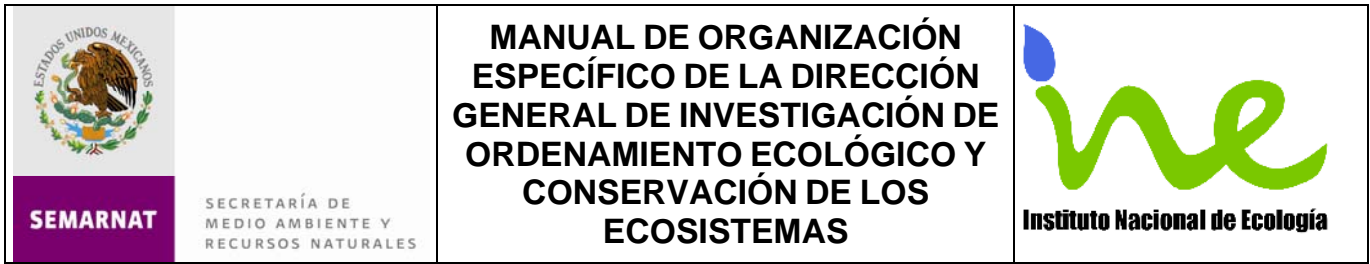
COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS

OBJETIVO:

Coordinar, desarrollar y promover investigación científica y brindar opiniones técnicas para la toma de decisiones orientadas al manejo sustentable y conservación de los ecosistemas costeros y marinos y de aguas continentales.

FUNCIONES:

- Realizar en coordinación con las direcciones de área de la Dirección General, los planes de trabajo en temas costeros y marinos aportando información técnica y científica.
- Coordinar las actividades de cooperación, investigación, difusión y capacitación relacionadas con los temas costeros, marinos y de aguas continentales a fin de contribuir con información de primer nivel a la toma de decisiones y el desarrollo de políticas públicas en materia ambiental particularmente, la relacionada con ecosistemas costeros y marinos.
- Promover acciones de intercambio de información y cooperación técnica y científica, con el fin de incrementar el conocimiento en materia de gestión ambiental relacionada con temas marinos, costeros y de aguas continentales.
- Proporcionar, a solicitud de las áreas, la información y la asesoría especializada en temas costeros, marinos y de aguas continentales con que cuenta el Instituto, para apoyar la toma de decisiones de las autoridades ambientales en los tres órdenes de gobierno.
- Representar a las autoridades del Instituto en congresos, órganos de gobierno, foros, conferencias y otros eventos relacionados con temas marinos, costeros y de aguas continentales.
- Promover la difusión de la información de los resultados de las investigaciones aplicadas a los problemas relacionados con ecosistemas costeros y marinos.
- Participar en forma activa y directa en la solución de problemas ambientales relacionados con ecosistemas costeros, marinos y de aguas continentales clasificados como prioritarios.



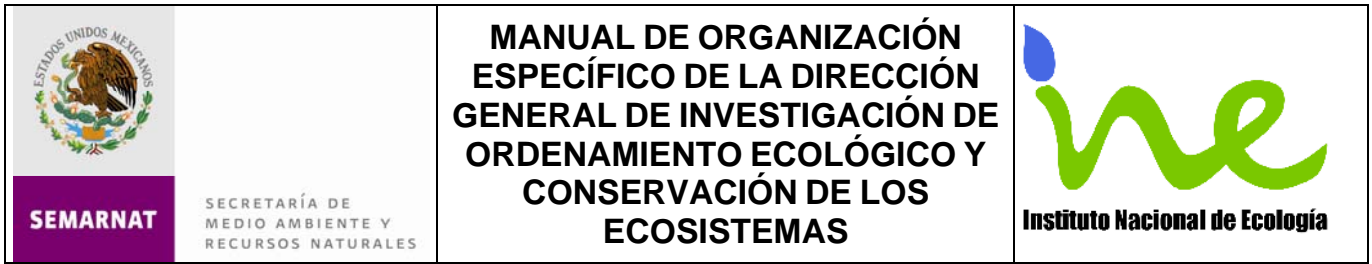
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

OBJETIVO:

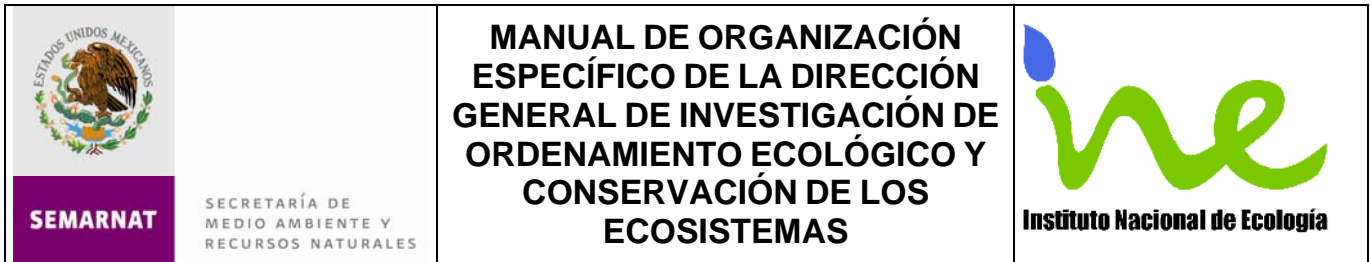
Desarrollar, promover, coordinar, difundir investigación aplicada, brindar apoyo técnico y fortalecer capacidades, para la conservación y el manejo sustentable de la diversidad biológica y los ecosistemas.

FUNCIONES:

- Dirigir el desarrollo de metodologías y elementos técnicos de apoyo, en materia de especies silvestres y ecosistemas, que coadyuven a la conservación y regulación de las actividades productivas y el manejo sustentable de los ecosistemas y de los recursos naturales.
- Conducir la preparación de acuerdos y mecanismos de coordinación con instituciones académicas y gubernamentales, nacionales e internacionales, para fomentar la investigación y cooperación técnica en temas relacionados con la conservación de ecosistemas y el manejo sustentable de la vida silvestre.
- Dirigir estudios de dinámicas de población de especies a fin de apoyar técnicamente la toma de decisiones en materia de conservación de especies de vida silvestre, prioritarias y migratorias.
- Establecer las metodologías de identificación y proponer las especies y poblaciones en riesgo, así como ecosistemas y hábitat prioritarios, para apoyar la determinación de las especies de vida silvestre, hábitat y ecosistemas para su conservación.
- Conducir la realización de estudios sobre la propagación, recuperación, siembra, introducción, reintroducción, control, traslocación, trasplante y repoblamiento de especies de flora y fauna silvestre, así como de la conservación manejo o restauración de ecosistemas.
- Dirigir el desarrollo y promoción de instrumentos técnicos y científicos en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, como apoyo a las unidades administrativas de la Secretaría para formular normas, conducir y evaluar la política nacional, para contribuir a la conservación de ecosistemas y especies.
- Conducir la participación en iniciativas, comités y consorcios ambientales científicos y de investigación, educación y capacitaciones tanto nacionales como internacionales, en materia de especies silvestres y ecosistemas.



- Definir la elaboración de libros, catálogos, manuales, artículos e informes técnicos sobre conservación de los ecosistemas, para difundir los resultados de investigaciones en esta materia.
- Definir los materiales a desarrollar y participar en foros, proyectos de investigación y acuerdos internacionales relacionados con la conservación y manejo de la vida silvestre y ecosistemas, con el fin de fortalecer la participación de México en materia de investigación conservación y manejo de la vida silvestre y de los ecosistemas, a nivel internacional.



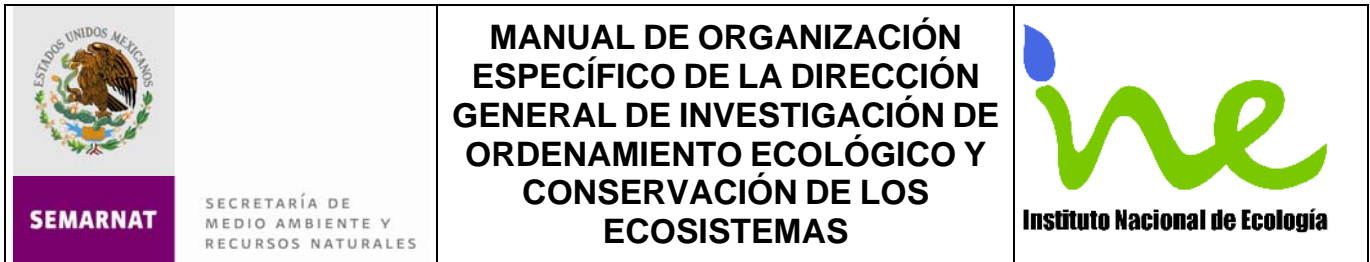
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES

OBJETIVO:

Desarrollar, coordinar y difundir investigación aplicada, así como brindar apoyo técnico y fortalecer capacidades para la conservación y manejo sustentable de especies nativas.

FUNCIONES:

- Coordinar y promover la elaboración de acuerdos con instituciones académicas, gubernamentales y sociedad civil organizada, tanto nacionales como internacionales, para fomentar la investigación aplicada en temas relacionados con la conservación y manejo sustentable de especies nativas.
- Coordinar y supervisar la participación, en foros, proyectos de investigación y acuerdos o convenios internacionales relacionados con la conservación de especies, para fortalecer la contribución de México en materia de investigación aplicada sobre conservación y manejo sustentable de especies nativas.
- Coordinar, promover, desarrollar, facilitar y difundir investigación aplicada para la conservación y manejo sustentable de especies nativas, incluyendo la recuperación de su hábitat.
- Proponer necesidades y líneas de investigación aplicada para la conservación y manejo sustentable de especies nativas.
- Coordinar, supervisar y facilitar apoyo técnico para la toma de decisiones en materia de conservación y manejo sustentable de especies nativas.



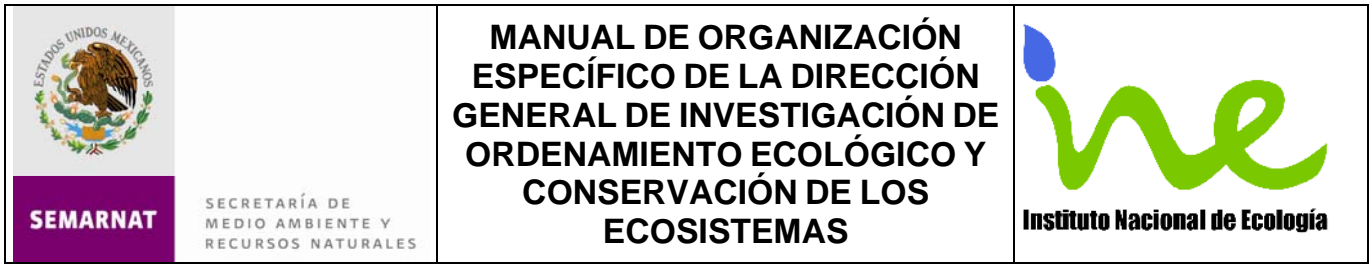
DEPARTAMENTO DE ESPECIES EN RIESGO

OBJETIVO:

Desarrollar, diseñar y difundir investigación aplicada, así como brindar apoyo técnico y fortalecer capacidades para la conservación y manejo sustentable de especies en riesgo y marinas.

FUNCIONES:

- Identificar y evaluar información que servirá de base para determinar la clasificación de las especies en riesgo, y gestionar la actualización del listado oficial de especies en riesgo.
- Promover, asesorar y facilitar la investigación aplicada sobre especies en riesgo y/o marinas, para la elaboración de diagnósticos que determinen los puntos sobre los que se debe actuar a fin de orientar las políticas públicas, incrementar sus probabilidades de éxito y coadyuvar a la conservación y manejo sustentable de dichas especies.
- Elaborar materiales y participar en foros, proyectos de investigación y acuerdos o convenios nacionales e internacionales relacionados con especies en riesgo y/o marinas, para fortalecer la participación de México en materia de investigación en conservación y manejo sustentable de especies en riesgo y marinas.
- Brindar apoyo técnico para la toma de decisiones en materia de conservación y manejo sustentable de especies en riesgo y marinas.
- Identificar las líneas estratégicas y necesidades de investigación aplicada para la conservación y manejo sustentable de especies en riesgo y marinas.



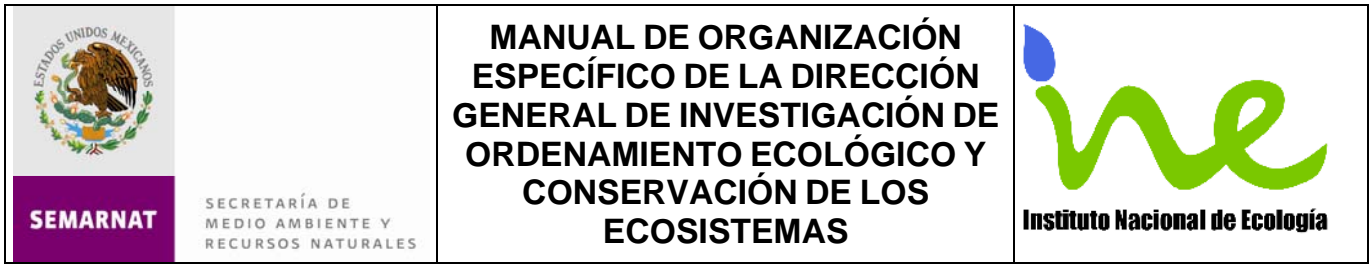
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES PRIORITARIAS

OBJETIVO:

Desarrollar, promover y difundir investigación aplicada, así como brindar apoyo técnico y fortalecer capacidades para la conservación y manejo sustentable de especies prioritarias.

FUNCIONES:

- Formular acuerdos con instituciones académicas, gubernamentales, el sector social organizado y entidades privadas, nacionales e internacionales, para fomentar la investigación aplicada y la cooperación técnica en temas relacionados con la conservación y manejo sustentable de especies prioritarias.
- Formular materiales y participar en foros y acuerdos internacionales relacionados con la conservación de especies prioritarias, para contribuir al fortalecimiento de la participación de México, en los esfuerzos internacionales para la conservación y manejo sustentable de especies prioritarias.
- Promover, desarrollar y difundir proyectos de investigación aplicada que contribuyan al conocimiento del estado del hábitat y las poblaciones de las especies prioritarias para su conservación en México.
- Brindar apoyo técnico y fortalecer las capacidades para la toma de decisiones en materia de conservación y manejo sustentable de especies prioritarias.
- Identificar las líneas estratégicas y necesidades de investigación aplicada para la conservación y manejo sustentable de especies prioritarias.



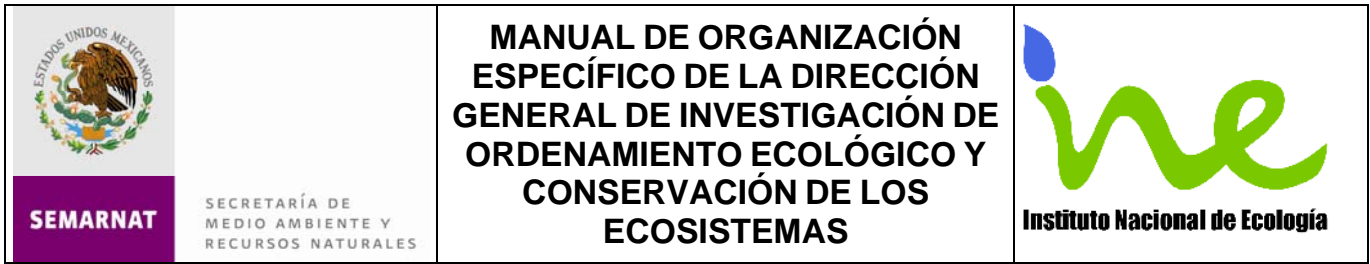
DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA DE ECOSISTEMAS

OBJETIVO:

Desarrollar, promover y difundir investigación aplicada, así como brindar apoyo técnico y fortalecer capacidades para la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos.

FUNCIONES:

- Diseñar criterios y técnicas para el desarrollo de investigación aplicada sobre los cambios en la biodiversidad causados por las fluctuaciones de procesos ecosistémicos.
- Diseñar, implementar y desarrollar investigación aplicada sobre los cambios en la biodiversidad causados por las fluctuaciones de procesos ecosistémicos.
- Asesorar técnicamente a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en el desarrollo de temas para la formulación de normas relacionadas con los principales procesos ecosistémicos y sus efectos en los patrones de abundancia y distribución de la biodiversidad en escala regional.
- Impulsar el apoyo técnico para el desarrollo de investigación aplicada que contribuyan a la generación de conocimiento sobre los cambios de la biodiversidad causados por las fluctuaciones de procesos ecosistémicos.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos para fomentar la investigación aplicada, capacitación técnica, educación y conservación de la biodiversidad.



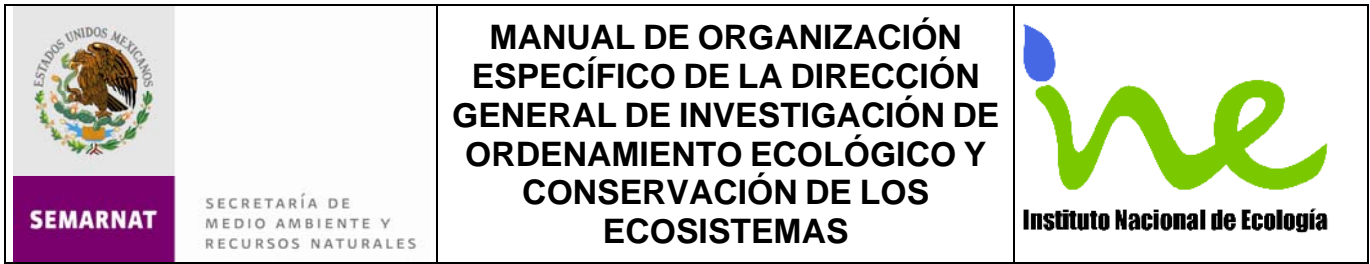
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE HÁBITAT Y COMUNIDADES

OBJETIVO:

Desarrollar, coordinar y promover la investigación aplicada, sobre restauración, recuperación y conservación de ecosistemas degradados, hábitat prioritarios y comunidades, así como brindar apoyo técnico y contribuir al fortalecimiento de las capacidades para la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

FUNCIONES:

- Coordinar el desarrollo de metodologías, instrumentos y elementos técnicos de apoyo, en materia de ecosistemas degradados y hábitat prioritarios y comunidades.
- Determinar las líneas de estrategia necesarias para la elaboración de proyectos y acuerdos con instituciones académicas, gubernamentales y sociedad civil organizada, nacionales e internacionales para fomentar la investigación sobre restauración de ecosistemas y conservación de hábitat prioritarios y comunidades.
- Coordinar la integración de materiales, instrumentos y elementos técnico-científicos para participar en foros académicos y de gobierno, proyectos de investigación y acuerdos internacionales, que promuevan la participación en materia de conservación, recuperación y restauración de ecosistemas, hábitat prioritarios y comunidades.
- Coordinar el apoyo técnico en la realización de estudios de campo, para apoyar la toma de decisiones en materia de restauración de ecosistemas degradados, conservación de hábitat prioritarios y comunidades.
- Asesorar técnicamente y colaborar con la capacitación a las unidades administrativas competentes de la Secretaría en materia de normas y lineamientos de política ambiental nacional, sobre conservación, restauración y recuperación de ecosistemas degradados, hábitat prioritarios y comunidades.
- Coordinar la vinculación con las instituciones académicas, de gobierno y la sociedad civil organizada para la divulgación de investigación científica aplicada y desarrollo técnico sobre tópicos de conservación biológica, restauración y recuperación de ecosistemas degradados, hábitat prioritarios y comunidades a través de publicaciones y foros especializados.



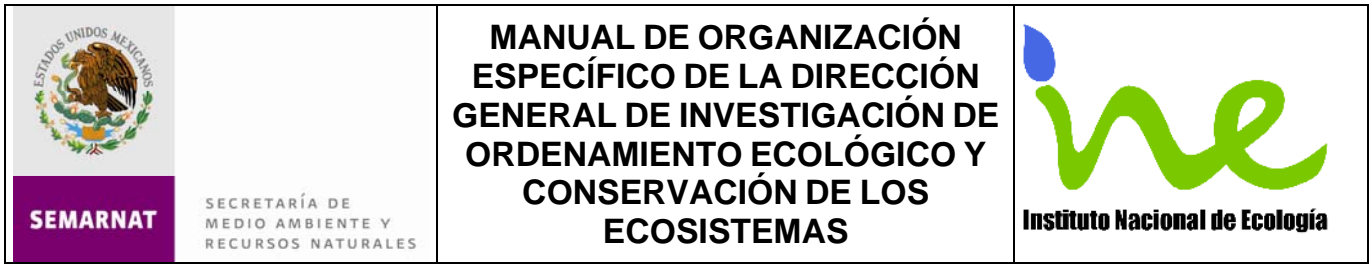
DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA DE COMUNIDADES

OBJETIVO:

Participar en el desarrollo, la coordinación y difusión de investigación aplicada y la generación de información técnica y científica a través de proyectos, estudios y asesorías que contribuyan a la conservación de las comunidades naturales en México.

FUNCIONES:

- Desarrollar metodologías y elementos técnico-científicos de apoyo, en materia de conservación de comunidades biológicas.
- Diseñar materiales, participar en foros, proyectos de investigación y difusión, y acuerdos nacionales e internacionales, relacionados con la conservación de las comunidades naturales.
- Formular estudios de viabilidad técnica asociada a proyectos de conservación de comunidades y de áreas naturales protegidas, para facilitar que, a través de la investigación aplicada, se desarrollen instrumentos normativos de conservación de comunidades biológicas.
- Asesorar la realización de estudios de campo y de investigación aplicada encaminados a la conservación de comunidades biológicas.
- Analizar líneas estratégicas y necesidades de estudios, para brindar información para la toma de decisiones en materia de conservación, manejo, restauración y recuperación de comunidades biológicas.
- Contribuir a la vinculación con las instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales, para desarrollar investigación científica aplicada y fortalecer la colaboración y participación con las mismas para el desarrollo de proyectos vinculados a la conservación de las comunidades biológicas.
- Asesorar en la elaboración de elementos técnicos y científicos con los tres niveles de gobierno y sectores privado y social, para la celebración de convenios y acuerdos que promuevan el desarrollo de acciones de investigación, difusión y educación relacionadas con la conservación y manejo de comunidades biológicas.



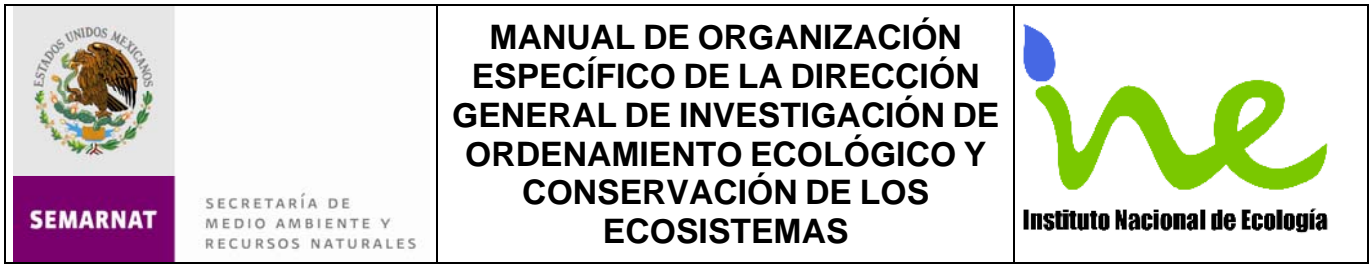
DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

OBJETIVO:

Promover la generación de información técnica-científica sobre restauración ecológica para la conservación y manejo sustentable de la diversidad biológica y los ecosistemas.

FUNCIONES:

- Preparar acuerdos y mecanismos de coordinación entre instituciones académicas y gubernamentales, nacionales e internacionales, para realizar investigaciones y cooperaciones técnicas en temas relacionados con la restauración ecológica.
- Capacitar técnicamente a otras áreas de la Secretaría, instituciones académicas, gobiernos de los estados y municipios en materia de restauración ecológica.
- Desarrollar y promover la realización de instrumentos técnicos y científicos en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente,
- Apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría en la formulación de normas, conducción y evaluación de la política nacional, en materia de restauración ecológica.
- Contribuir al desarrollo de metodologías que apoyen la formulación, conducción y evaluación de la política nacional en materia de restauración ecológica de ecosistemas degradados.
- Apoyar a otras áreas de la Secretaría a través de la opinión técnica en materia de programas de restauración ecológica y conservación de los ecosistemas para la toma de decisiones.



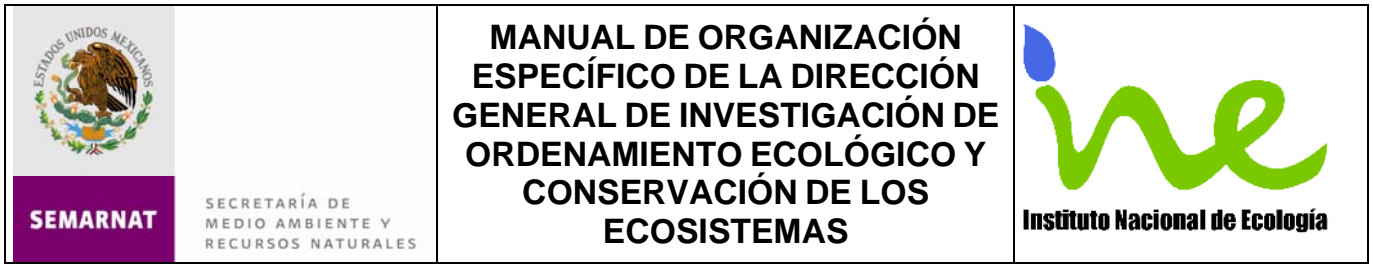
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

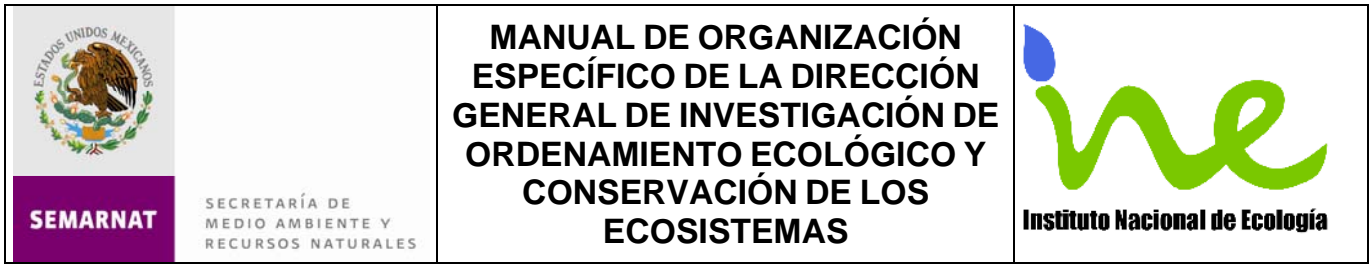
Desarrollar, coordinar y participar en la elaboración de programas de ordenamiento ecológico del territorio general, regional, local y marino, a través de la elaboración de metodologías, análisis espacial, apoyo técnico y difusión, con el fin de contribuir al manejo sustentable de los recursos naturales.

FUNCIONES:

- Dirigir los estudios para la formulación de los programas de ordenamiento ecológico general del territorio; de ordenamiento ecológico marino; y de ordenamientos ecológicos regionales de competencia federal, con el fin de contribuir a la conservación y aprovechamiento sustentable del territorio nacional.
- Dirigir los apoyos técnicos (asesorías, capacitaciones, soporte de información, análisis y validación) para la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico, regionales y locales a cargo de las entidades federativas y municipios que lo soliciten, para fortalecer la toma de decisiones a nivel federal, estatal, municipal y regional en materia de ordenamiento ecológico.
- Conducir el desarrollo de metodologías y elementos técnicos de apoyo para el ordenamiento ecológico general, regional, local y marino del territorio, para coadyuvar a la regulación de las actividades productivas y el manejo sustentable de los ecosistemas y de los recursos naturales.
- Conducir la validación técnica de los ordenamientos ecológicos para garantizar el cumplimiento de estándares mínimos, al nivel técnico y metodológico, de los instrumentos de planeación ambiental.
- Establecer acuerdos y mecanismos de coordinación con instituciones académicas y gubernamentales, nacionales e internacionales y fomentar la investigación y cooperación técnica en temas relacionados al ordenamiento ecológico y el análisis geográfico de la problemática ambiental, para fortalecer la realización de la investigación aplicada, resolver problemas de ordenamiento ecológico, y sustentabilidad, así como consolidar la presencia de México, en materia de investigación sobre ordenamiento ecológico.
- Dirigir la actualización de las bases de datos del Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Ecológico, e integrarlo con otros sistemas de la Secretaría, para fortalecer y consolidar el Sistema Nacional de Información Ambiental.
- Dirigir el proceso de generación y sistematización de la información, para contar con la base necesaria para la realización de estudios y proyectos de ordenamiento ecológico.



- Promover y conducir la capacitación y asesoría en materia de ordenamiento ecológico a sectores prioritarios y aquellos que lo soliciten, para apoyar técnicamente la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico.
- Fortalecer la difusión en medios impresos y electrónicos de los resultados de los estudios, proyectos y procesos de la Dirección, para apoyar la planeación territorial.



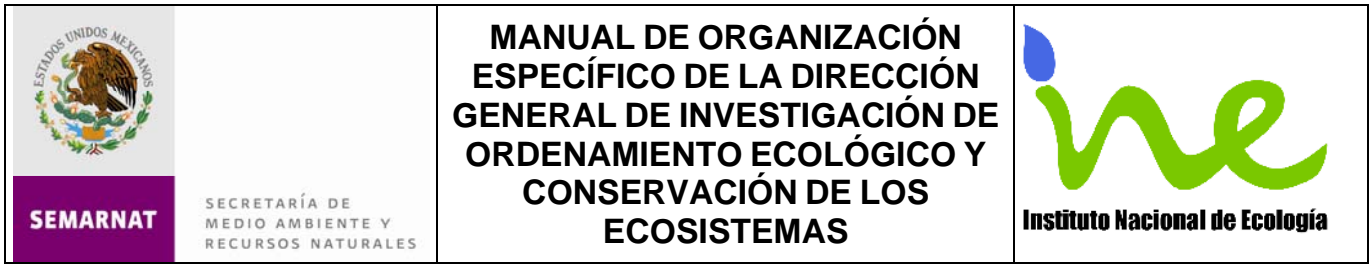
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO Y LOCAL

OBJETIVO:

Organizar y facilitar la elaboración de los estudios de ordenamiento ecológico general del territorio y local, a través del desarrollo, aplicación y difusión de métodos y técnicas, así como la conformación y análisis de bases de datos y cartografía.

FUNCIONES:

- Coordinar e impulsar la elaboración del programa de ordenamiento ecológico general del territorio.
- Coordinar la formulación de las bases técnicas y metodológicas para la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y locales.
- Articular los procesos y resultados para la integración del medio físico, biótico y socioeconómico, con la finalidad de construir diagnósticos integrados con una clara definición territorial en el país, y que además sirvan de base para la formulación del modelo de ordenamiento ecológico general del territorio.
- Coordinar la elaboración del modelo del ordenamiento ecológico general del territorio, como instrumento de expresión territorial de las políticas y criterios ecológicos.
- Propiciar la elaboración e instrumentación de métodos y técnicas para la generación y sistematización de los indicadores más útiles en la realización de diagnósticos y monitoreos del territorio nacional.
- Propiciar la participación en espacios de investigación, así como la elaboración de documentos de difusión en materia de ordenamiento ecológico general del territorio y local.
- Propiciar la participación de otras instancias de la SEMARNAT y demás actores requeridos para la realización técnica de los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y local.
- Propiciar la elaboración de estudios y proyectos que apoyen los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y locales.
- Integrar propuestas conceptuales y técnicas así como información que faciliten la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y locales.
- Validar técnicamente los estudios que integran los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y locales, para garantizar el cumplimiento de estándares mínimos, al nivel técnico y metodológico de los instrumentos de política ambiental.



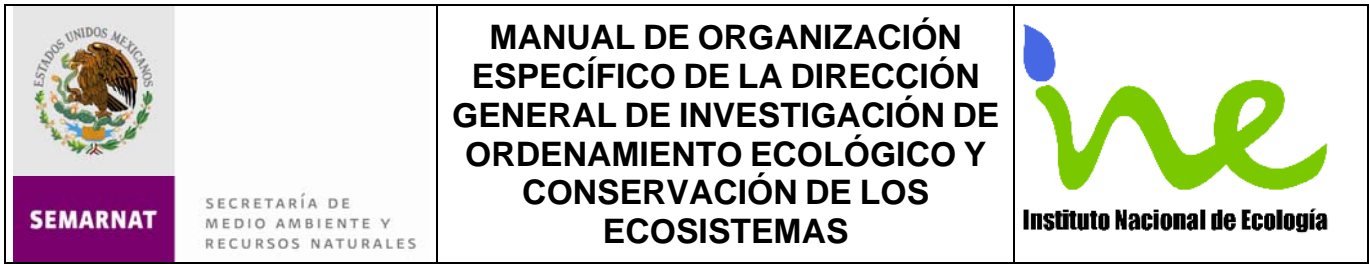
DEPARTAMENTO DEL MEDIO FÍSICO BIÓTICO GENERAL DEL TERRITORIO Y LOCAL

OBJETIVO:

Generar información técnico-científica a través de la realización de estudios y proyectos relacionados con el análisis del medio físico-biótico en el contexto de los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y local.

FUNCIONES:

- Analizar, integrar y sistematizar la información existente relacionada con el medio físico-biótico, y que sea útil para la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y local.
- Colaborar en el desarrollo de metodologías y conceptos relacionados con el medio físico-biótico para la elaboración y actualización de los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y local.
- Seleccionar y aplicar propuestas técnicas para hacer homogéneos y compatibles los estudios técnicos de ordenamiento ecológico general del territorio y local.
- Contribuir a la elaboración de indicadores del medio físico-biótico para el diagnóstico y monitoreo de los impactos generados en el territorio.
- Colaborar en la realización de diagnósticos y monitoreos del medio físico-biótico de los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y local.
- Diseñar propuestas técnicas, estudios y proyectos que apoyen la integración de la regionalización ecológica del territorio continental.
- Contribuir al estudio del medio físico-biótico, como temática para el ordenamiento ecológico, a través de la participación en espacios académicos y foros de difusión, así como con publicaciones impresas y en medios electrónicos
- Asesorar en el análisis del medio físico-biótico a quienes realizan estudios de ordenamiento ecológico.



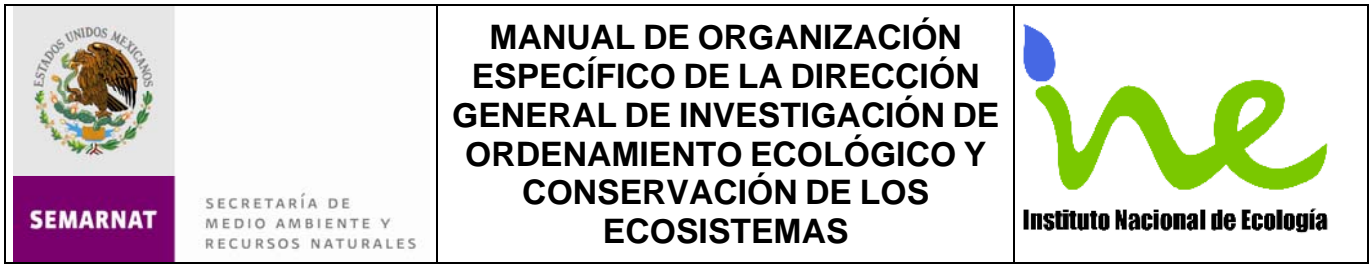
DEPARTAMENTO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO GENERAL DEL TERRITORIO Y LOCAL

OBJETIVO:

Generar información técnico-científica a través de estudios y proyectos socioeconómicos relacionados con los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y local.

FUNCIONES:

- Diseñar los lineamientos metodológicos para incorporar la temática del medio socioeconómico a los estudios de ordenamiento ecológico general del territorio y local.
- Conformer e integrar datos, bases de datos, mapas y metodologías para el análisis del medio socioeconómico en los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y local.
- Colaborar en la elaboración de indicadores del medio socioeconómico para la realización de diagnósticos y el monitoreo de los impactos generados en el territorio.
- Colaborar en el diagnóstico y monitoreo de indicadores para evaluar los impactos de las actividades socioeconómicas sobre espacios de importancia ecológica.
- Formular técnicas de análisis para evaluar y monitorear la presión sobre el medio físico-biótico por efecto de las actividades antrópicas.
- Colaborar en espacios de investigación, así como en la elaboración de documentos de difusión relacionados con la temática socioeconómica del ordenamiento ecológico general del territorio y local.
- Colaborar en grupos de trabajo donde participen instituciones académicas, del sector federal y sociedad civil, y que estén enfocados al estudio del impacto de las actividades humanas sobre el medio físico-biótico.
- Asesorar a quienes realicen análisis y diagnóstico de la temática socioeconómica para la elaboración de los estudios técnicos de ordenamiento ecológico marino.



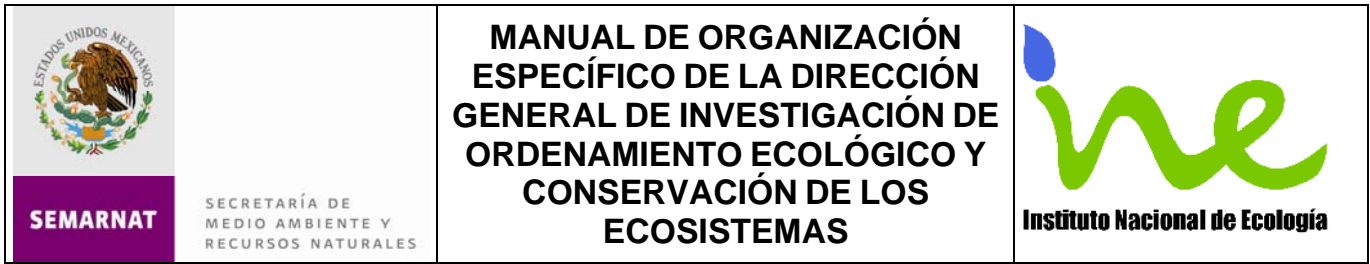
DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS

OBJETIVO:

Integrar, sistematizar y analizar información técnico-científica en materia de ordenamiento ecológico, a través de la revisión, seguimiento y compilación de proyectos y acciones realizadas o promovidas por la Dirección, con la finalidad de apoyar las tareas de asesoría, colaboración e investigación.

FUNCIONES:

- Colaborar en la integración, el desarrollo y la actualización de propuestas de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y local, que promuevan un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a través de la identificación de elementos técnico-científicos.
- Contribuir a la elaboración de términos de referencia de Ordenamientos Ecológicos Locales, con base en las especificaciones técnicas que deben guiar su realización.
- Vincular y sistematizar la información con que cuenta la Dirección General relacionada con la conservación, la planeación y el manejo integral de los recursos naturales, así como dar seguimiento a los estudios y actividades programadas por la misma.
- Diseñar propuestas para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación o concertación con instituciones de investigación, instancias de gobierno y con organizaciones no gubernamentales, con la finalidad de fomentar y fortalecer el desarrollo de estudios.
- Identificar las necesidades de capacitación del personal de la Dirección General e, integrar, en ocasiones, las de los gobiernos estatales y locales, encargados de promover, formular y revisar estudios de Ordenamiento Ecológico, para fortalecer sus capacidades en la materia y, conformar propuestas técnicas y científicas de calidad.
- Integrar informes de los proyectos y acciones realizados o promovidos por la Dirección, vinculados a temas de ordenamiento ecológico y conservación de los ecosistemas, con la finalidad de dar cumplimiento a las solicitudes de información que realizan las diversas instancias del INE, de la Secretaría y de otras áreas de gobierno.



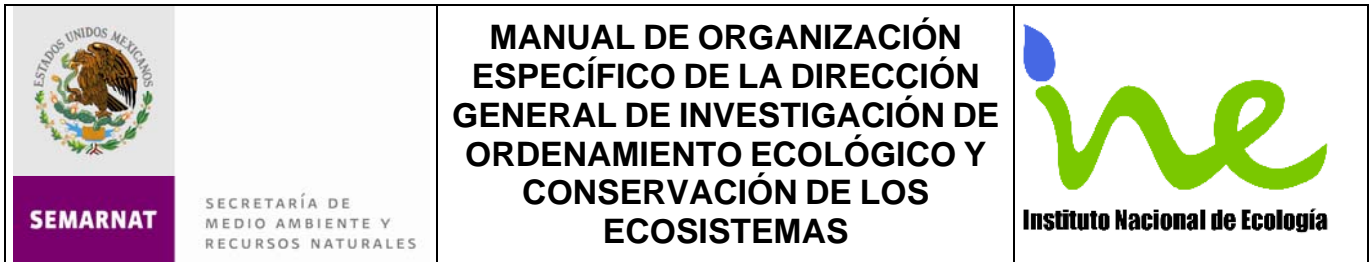
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y MARINO

OBJETIVO:

Organizar y facilitar la elaboración de los estudios de ordenamiento ecológico territorial regional y ordenamiento ecológico marino, a través del desarrollo, aplicación y difusión de métodos y técnicas, así como la conformación y análisis de bases de datos y cartografía.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración técnica de los ordenamientos ecológicos regionales y marinos, de interés de la Federación, para generar instrumentos de planeación ambiental del territorio.
- Coordinar la verificación y validación, con trabajo de campo, de las propuestas de ordenamiento ecológico regional y marino de interés de la Federación para garantizar la veracidad de la información.
- Coordinar y supervisar el seguimiento a los ordenamientos ecológicos regionales y marinos que se encuentren en la etapa de elaboración técnica para lograr la conclusión de los procesos.
- Diseñar y proponer procedimientos y métodos de análisis para la elaboración técnica de ordenamientos ecológicos regionales y marinos.
- Integrar la información sistematizada de temas afines al ordenamiento ecológico regional y marino para fortalecer los marcos conceptual y metodológico.
- Coordinar la capacitación y asesoría a los gobiernos estatales para fortalecer sus capacidades técnicas y metodológicas en la elaboración de ordenamientos ecológicos regionales y marinos.
- Validar técnicamente los ordenamientos ecológicos regionales y marinos para garantizar el cumplimiento de estándares mínimos, al nivel técnico y metodológico, de los instrumentos de planeación ambiental.
- Sugerir la actualización de los ordenamientos ecológicos que así lo requieran para poder contar con instrumentos de planeación ambiental que respondan a las situaciones actuales.
- Formular propuestas de convenios de colaboración o coordinación con órganos de gobierno o centros de investigación para promover la realización de estudios de ordenamiento ecológico regional y marino que garanticen el intercambio de información y la calidad técnica de los resultados.
- Propiciar la participación en espacios de investigación, así como la elaboración de documentos científicos y de difusión en materia de ordenamiento ecológico regional y ordenamiento ecológico marino.



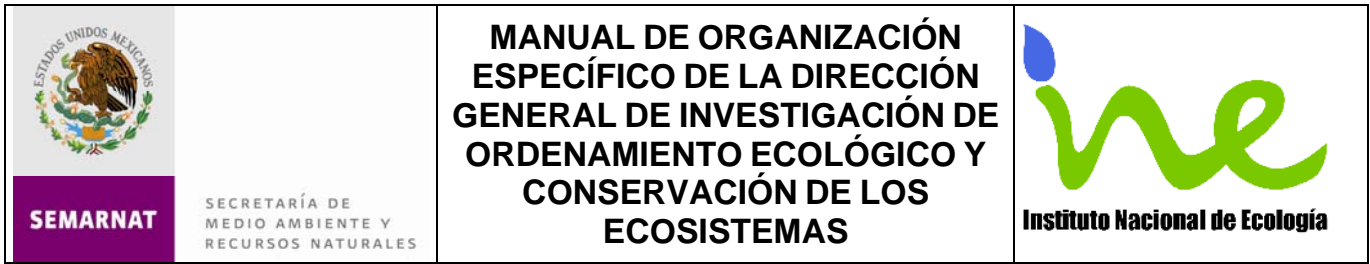
DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO COSTERO

OBJETIVO:

Aportar el conocimiento teórico y metodológico disponible para el análisis, descripción e interpretación de las condiciones o procesos de los fenómenos socio-ambientales con el propósito de contribuir a la definición de la metodología orientada a la elaboración de estudios de ordenamiento ecológico costero.

FUNCIONES:

- Contribuir en el desarrollo de una metodología que incluya, por un lado la variabilidad espacio temporal de los fenómenos físicos, biológicos, químicos y oceanográficos que se presentan en la parte marina, así como los fenómenos físicos y socioeconómicos que se presentan en la parte terrestre de la zona costera.
- Colaborar en el desarrollo técnico de los estudios de ordenamiento ecológico en la zona costera, verificando los aspectos físicos, biológicos, químicos, oceanográficos y socioeconómicos que se utilizaron en su elaboración.
- Colaborar con los estados y municipios en la elaboración de sus programas de ordenamiento ecológico de la zona costera en aspectos del medio físico, biológico, químico, oceanográfico y socioeconómico, para el caso de la parte marina y de los aspectos físicos y socioeconómicos en la parte terrestre.
- Desarrollar estrategias de capacitación en materia de ordenamiento ecológico de la zona costera y colaborar en su instrumentación, para contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas de las personas o instituciones para el desarrollo de sus procesos de ordenamiento ecológico en la zona costera.
- Generar investigación aplicada relacionada a los procesos físicos, químicos, biológicos, oceanográficos y socioeconómicos que permitan un análisis más detallado de la zona costera para mejorar la elaboración de los estudios de ordenamiento ecológico en dicha zona.
- Colaborar con diferentes instituciones académicas y de gobierno relacionadas con la investigación de la zona costera para la elaboración de artículos de investigación y de difusión en temas relacionados con el ordenamiento ecológico de la zona costera, la gestión y el manejo de los recursos costeros, los criterios para su regionalización y demás temas afines.
- Asesorar a otras áreas de la Secretaría en el tema de la zona costera, relacionado con el ordenamiento ecológico y el manejo de recursos costeros.



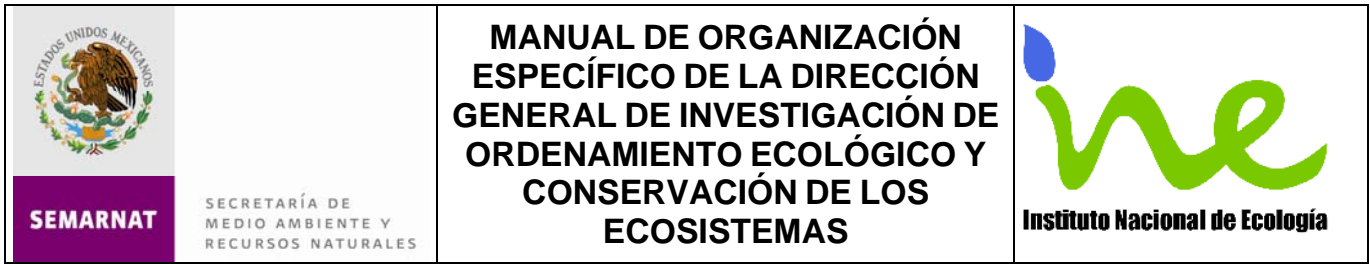
DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL

OBJETIVO:

Aportar el conocimiento teórico y metodológico disponible para el análisis, descripción e interpretación de las condiciones o procesos de los fenómenos regionales, con el propósito de contribuir a la definición de la metodología, orientada a la elaboración de ordenamiento ecológico al nivel regional.

FUNCIONES:

- Analizar información documental y de base de datos sobre el medio físico-biótico y socioeconómico para integrar técnicas y procedimientos que contribuyan al análisis de los procesos o fenómenos que se consideran en la elaboración de los ordenamientos ecológicos regionales.
- Colaborar con los estados y municipios en la elaboración de sus programas de ordenamiento ecológico a nivel regional en aspectos de los medios biótico, físico y socioeconómico.
- Desarrollar estrategias de capacitación en materia de ordenamiento ecológico regional y colaborar para su instrumentación, para contribuir al fortalecimiento de los procesos del medio biótico, físico y socioeconómico que conforman los estudios.
- Colaborar con diferentes instituciones relacionadas con la investigación, así como elaborar documentos de difusión en temas del medio biótico, físico y socioeconómico, todo ello, en el marco de los ordenamientos ecológicos regionales.
- Verificar los aspectos bióticos, físicos y socioeconómicos de los estudios de ordenamiento ecológico a nivel regional, para contribuir en su evaluación.
- Generar investigación relacionada a los procesos biológicos y ecológicos que permitan un análisis más detallado del medio regional, para contribuir en una mejor elaboración de los estudios de ordenamiento ecológico a nivel regional.
- Contribuir en el desarrollo de una metodología que permita revelar los patrones espaciales de los procesos regionales, con el propósito de adecuar la información para su posterior vinculación con la del medio biótico físico y socioeconómico.



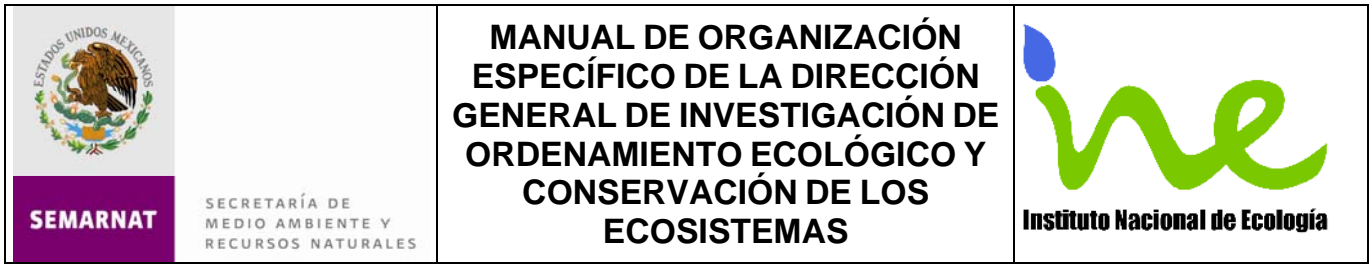
DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO

OBJETIVO:

Aportar el conocimiento teórico y metodológico disponible para el análisis, descripción e interpretación de las condiciones o procesos de los fenómenos socio-ambientales con el propósito de contribuir a la definición de la metodología orientada a la elaboración de estudios de ordenamiento ecológico marino.

FUNCIONES:

- Analizar información documental y bases de datos de la zona marina, para integrar técnicas y procedimientos que contribuyan a la comprensión de los fenómenos físicos, biológicos, químicos, oceanográficos y socioeconómicos que se consideran en la elaboración de los ordenamientos ecológicos marinos.
- Contribuir en el desarrollo de una metodología que incluya la variabilidad espacio temporal de los fenómenos físicos, biológicos, químicos y oceanográficos que se presentan en la zona marina, así como los fenómenos socioeconómicos que se presentan en la parte terrestre de la zona costera.
- Colaborar a la evaluación técnica de los estudios de ordenamiento ecológico marino, verificando los aspectos físicos, biológicos, químicos, oceanográficos y socioeconómicos que se utilizaron en su elaboración.
- Colaborar con los estados y municipios en la elaboración de sus programas de ordenamiento ecológico marino en aspectos del medio físico, biológico, químico, oceanográfico y socioeconómico.
- Desarrollar estrategias de capacitación en materia de ordenamiento ecológico marino y colaborar en su instrumentación, para contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas de las personas o instituciones para el desarrollo de sus procesos de ordenamiento ecológico marino.
- Generar investigación aplicada relacionada a los procesos físicos, químicos, biológicos, oceanográficos y socioeconómicos que permitan un análisis más detallado de la zona marina para mejorar la elaboración de los estudios de ordenamiento ecológico marino.
- Colaborar con diferentes instituciones académicas y de gobierno relacionadas con la investigación de la zona marina para la elaboración de artículos de investigación y de difusión en temas relacionados con el ordenamiento ecológico marino, la gestión y el manejo de los recursos naturales.
- Asesorar a otras áreas de la Secretaría en el tema de la zona marina, relacionado con el ordenamiento ecológico y el manejo de recursos naturales.



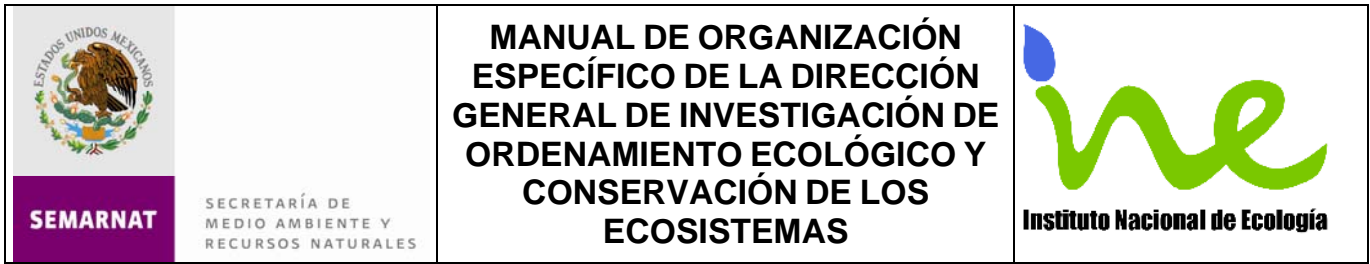
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

OBJETIVO:

Fortalecer y garantizar la integración de la Base de Datos Geográfica para proporcionar información oportuna y de calidad a los proyectos de Ordenamiento Ecológico, Conservación de los Ecosistemas, Manejo Integral de Cuencas Hídricas y Bioseguridad mediante la incorporación permanente de información actualizada.

FUNCIONES:

- Coordinar la formulación de mecanismos de atención y seguimiento a peticiones de información, análisis y capacitación, para proporcionar oportunamente los insumos cartográficos y apoyo técnico requeridos en la elaboración de los proyectos de investigación de la Dirección General.
- Coordinar acciones encaminadas a gestionar la adquisición o intercambio de la información geográfica disponible en otras instituciones, para contar con aquella que resulte necesaria para el desarrollo de los proyectos de la Dirección General, evitando la duplicidad de esfuerzos, con el consecuente ahorro de recursos para la administración pública.
- Supervisar el desempeño de los mecanismos de difusión de las bases de datos geográficas de la Dirección General vía Internet, para ponerlas a disposición del público general.
- Coordinar la integración de la Base de Datos Geográfica de la Dirección General, poniendo énfasis en la calidad de la información, para contar con un acervo organizado, actualizado y validado que apoye la realización de proyectos.
- Coordinar la investigación y aplicación de métodos de análisis espacial y sensores remotos para la adquisición y actualización de información geográfica así como en la comprensión de los procesos ambientales, para contribuir con los estudios de ordenamiento ecológico desde la perspectiva espacial.
- Propiciar la investigación y uso de nuevas tecnologías para el almacenamiento, manejo y análisis de la información espacial, con el fin de optimizar los recursos informáticos con que se cuenta.
- Supervisar la documentación de la información que se integra a la Base de Datos Geográfica, para garantizar que los usuarios cuenten con la información necesaria para su uso correcto.



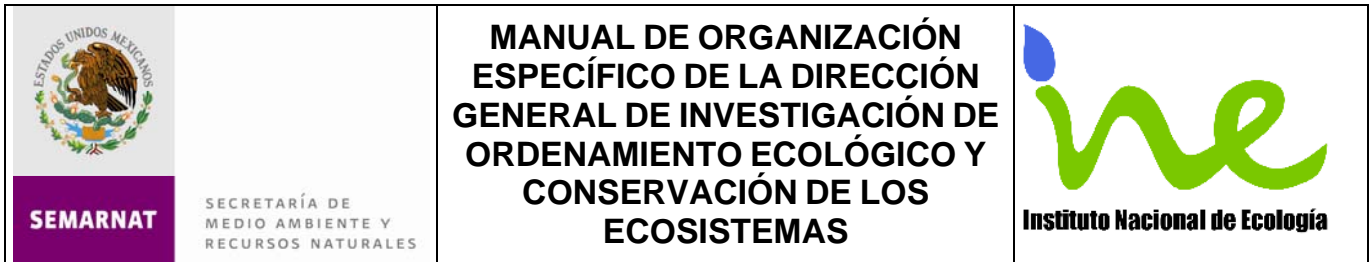
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

OBJETIVO:

Administrar y facilitar la información contenida en la Base de Datos Geográfica así como generar, validar e incorporar productos cartográficos a ésta, y proporcionar apoyo técnico sobre el manejo de los Sistemas de Información Geográfica, con el propósito de apoyar la generación de los productos cartográficos de los proyectos de investigación de la Dirección General y del personal de diversas instituciones públicas y académicas.

FUNCIONES:

- Diseñar, organizar y administrar la Base de Datos Geográfica (BDG) y ponerla al alcance del público en general.
- Elaborar productos cartográficos, a partir de la información geográfica contenida en la BDG, o actualizar los existentes en ella, para apoyar los proyectos de investigación de la Dirección General.
- Capacitar sobre el manejo de los Sistemas de Información Geográfica (SIG), al personal de diversas instituciones (públicas y académicas) que lo soliciten, con el fin de prepararlos técnicamente para el desarrollo de estudios de ordenamiento ecológico.
- Atender las solicitudes de información cartográfica de los usuarios que la demanden, para apoyar la elaboración de proyectos en materia de medio ambiente, contribuyendo así a la cooperación entre instituciones gubernamentales y académicas y evitando la duplicidad de esfuerzos.
- Asesorar técnicamente a los usuarios de la Dirección General en la generación de los productos cartográficos, para garantizar que éstos cumplan con los estándares necesarios para ser incorporados a la BDG.
- Colaborar con otras instituciones en la generación de productos cartográficos de carácter normativo, cuando éstas lo soliciten.
- Analizar y validar la información obtenida mediante la gestión interinstitucional, para su posterior incorporación a la BDG.



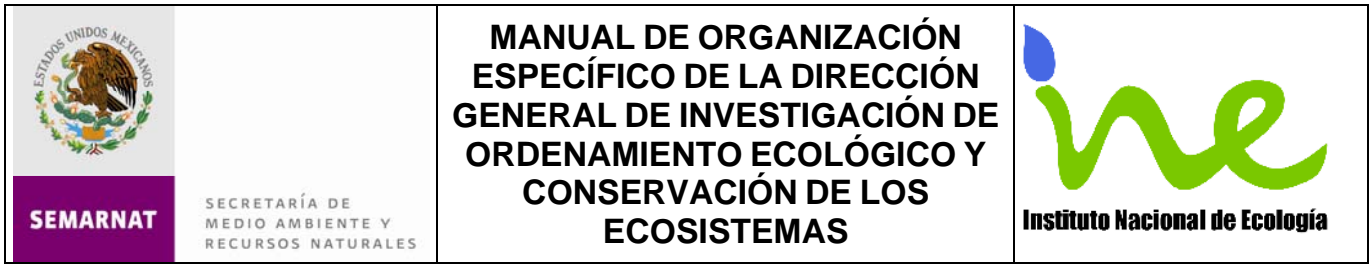
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA APLICADA AL ANÁLISIS GEOGRÁFICO

OBJETIVO:

Apoyar la formulación, ejecución y difusión de los proyectos de Ordenamiento Ecológico a través de la aplicación de la Geoinformática.

FUNCIONES:

- Aplicar las técnicas y herramientas de la Geoinformática para facilitar el procesamiento de datos espaciales y tabulares.
- Investigar, diseñar e implementar nuevos mecanismos de difusión vía Internet para la información geográfica generada por la Dirección General.
- Mantener actualizados los sistemas elaborados para la difusión de la información generada en la Dirección General.
- Diseñar modelos de datos geográficos para facilitar el uso de la información espacial y tabular en los proyectos de la Dirección General.
- Implementar las herramientas que permitan el manejo de los modelos de datos geográficos y garanticen su integridad así como su seguridad.
- Asesorar y capacitar al personal de la Dirección General que lo requiera en el uso de las diferentes herramientas desarrolladas, con la finalidad de propiciar el acceso a las nuevas tecnologías.
- Asistir a cursos de actualización y capacitación en nuevas tecnologías de la Geoinformática para aplicar los conocimientos adquiridos en el desempeño de las funciones asignadas.



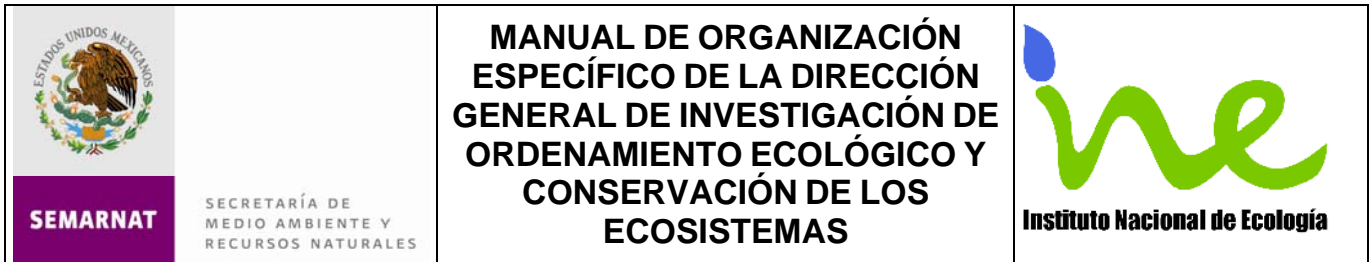
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ESPACIAL Y ESTÁNDARES CARTOGRÁFICOS

OBJETIVO:

Incorporar herramientas, conceptos y metodologías del análisis espacial y de la percepción remota en los estudios y proyectos de ordenamiento ecológico así como elaborar y divulgar los metadatos de la información geográfica que se integra a la base de datos de la Dirección General.

FUNCIONES:

- Apoyar los proyectos de ordenamiento ecológico con la incorporación de la percepción remota, sistemas de información geográfica y cartografía temática, como herramientas en la obtención de datos y análisis de información.
- Aplicar métodos de análisis espacial en el estudio y comprensión de fenómenos ambientales con la finalidad de apoyar los proyectos de ordenamiento ecológico.
- Aplicar los sensores remotos para la obtención y actualización de información geográfica así como una herramienta para el estudio de procesos ambientales y ecológicos.
- Coadyuvar y elaborar material técnico de apoyo que contenga elementos de análisis espacial o de sensores remotos para proyectos relacionados al manejo sustentable de los recursos naturales y a la generación de ordenamientos ecológicos.
- Integrar los metadatos de la información geográfica de la Dirección General, de acuerdo a los estándares establecidos, para facilitar la divulgación de la información al público general así como el intercambio con diversas instituciones.
- Colaborar en el establecimiento de nuevos estándares para la documentación de metadatos de la información geográfica.
- Asistir a cursos, foros, talleres, conferencias y congresos en materia de análisis espacial, análisis geográfico, sensores remotos e integración de metadatos, aplicados a la planeación territorial, manejo sustentable de los recursos y problemática ambiental, a fin de obtener mayores elementos técnicos y conocimientos, para apoyar los estudios de ordenamiento ecológico.
- Colaborar en la elaboración de material cartográfico que contenga información relacionada con recursos naturales, planeación ambiental, ordenamiento ecológico o planeación territorial para su divulgación impresa o electrónica.



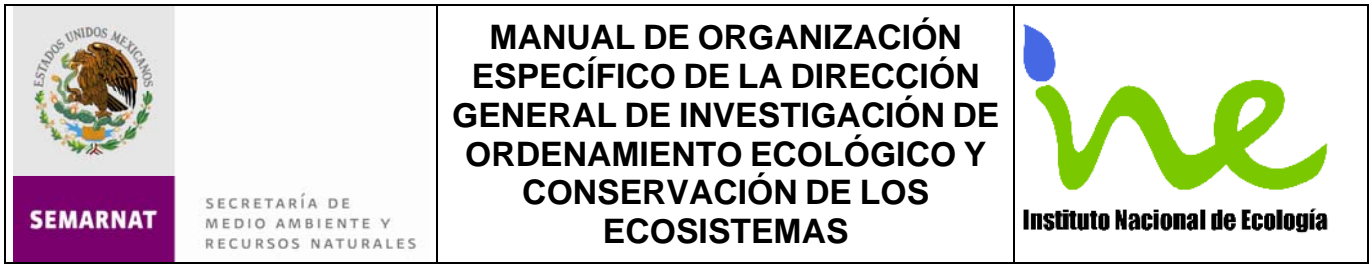
DIRECCIÓN DE MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS HÍDRICAS

OBJETIVO:

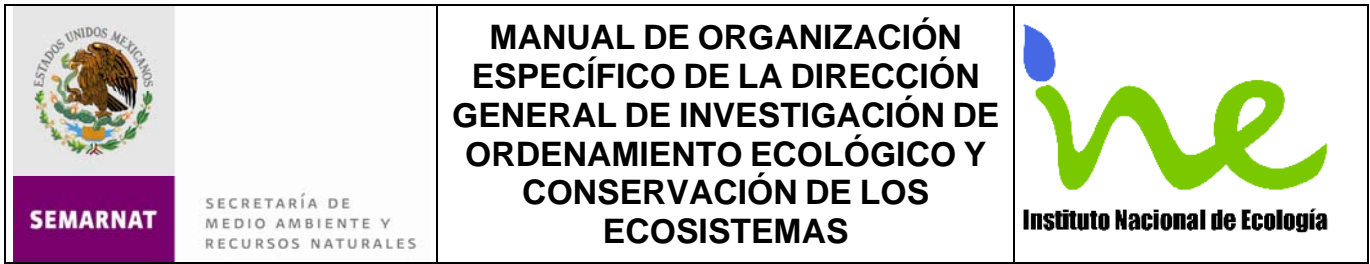
Desarrollar, coordinar y difundir investigación aplicada relacionada con la dinámica socio-ambiental de cuencas hídricas para apoyar y fomentar el manejo integral de sus recursos naturales.

FUNCIONES:

- Dirigir la identificación de necesidades y la elaboración de proyectos asociados a la conservación y manejo de cuencas hidrográficas, para facilitar y asegurar que, a través de la investigación aplicada, se realicen proyectos de manejo y conservación de recursos naturales en cuencas.
- Diagnosticar el estado socio-ambiental de las cuencas hidrográficas del país, bajo un marco de análisis integral, para identificar y recomendar acciones orientadas a revertir la degradación ambiental en zonas prioritarias.
- Realizar el análisis socio-ambiental del deterioro de los componentes ambientales de las cuencas, a saber el suelo, el agua y la vegetación, evaluando las respuestas institucionales para emitir recomendaciones de política que fortalezca el manejo integral de cuencas hidrográficas.
- Desarrollar métodos de análisis, conceptos y técnicas que promuevan el uso de la cuenca hidrográfica como unidad territorial para el manejo y gestión integrada de los recursos naturales para impulsar la formulación de políticas públicas en materia de cuencas hídricas a través de las instancias del Gobierno Federal.
- Dirigir y consolidar el diseño de un sistema de base de datos geográficos en materia de cuencas hidrográficas, para contribuir al desarrollo del sistema de información geográfica de la Dirección General y ponerlo a disposición del público.
- Establecer necesidades y dirigir la preparación de acuerdos y mecanismos de coordinación con instituciones académicas y gubernamentales, nacionales e internacionales, para fomentar la investigación y cooperación técnica en temas relacionados con el análisis geográfico de la problemática ambiental, y en particular con la conservación del recurso hídrico, edáfico y forestal en cuencas hidrográficas.
- Dirigir el desarrollo de programas y actividades de capacitación en materia de manejo de cuencas hidrográficas, para fomentar la actualización y preparación de cuadros técnicos en materia de cuencas.



- Conducir la participación en iniciativas comités y consorcios ambientales científicos y de investigación, educación y capacitación, tanto nacionales como internacionales, en materia de manejo y conservación de recursos naturales en cuencas hídricas.
- Autorizar los resultados de las investigaciones derivadas de proyectos de investigación y manejo de recursos naturales en cuencas hidrográficas, para su publicación en revistas, libros y manuales, tanto nacionales como internacionales.
- Definir los materiales que se presentarán en foros, seminarios, congresos y acuerdos nacionales e internacionales relacionados con la conservación y manejo de recursos naturales, con el fin de fortalecer la participación de México en materia de investigación sobre manejo de cuencas hídricas.



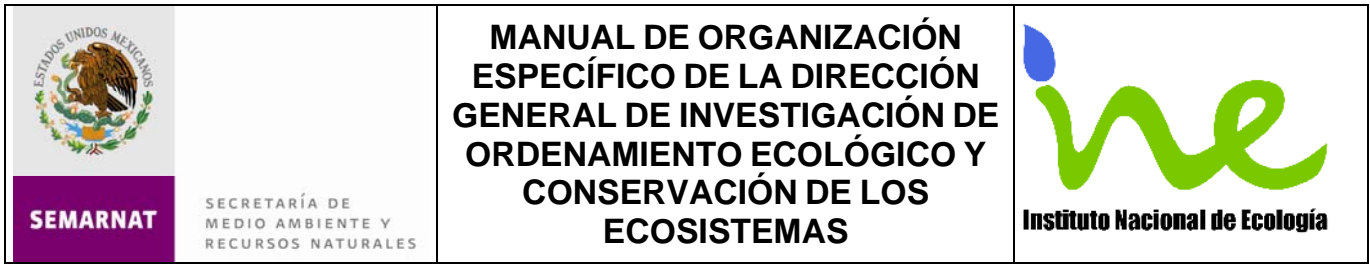
SUBDIRECCIÓN DE ASPECTOS BIOFÍSICOS EN CUENCAS

OBJETIVO:

Desarrollar, coordinar y difundir investigación aplicada en temas relacionados con la composición y el funcionamiento biofísico de las cuencas hidrográficas con el propósito de articular este conocimiento con la dinámica socio-económica en cuencas para apoyar y fomentar el manejo integral de los recursos naturales en cuencas.

FUNCIONES:

- Desarrollar, coordinar y proponer temas de investigación aplicada sobre la estructura, composición y funcionamiento biofísico de las cuencas hídricas para favorecer y apoyar el manejo sustentable de sus recursos naturales.
- Realizar diagnósticos ambientales de los principales componentes biofísicos de las cuencas hidrográficas del país para identificar y recomendar acciones orientadas a revertir la degradación en zonas prioritarias.
- Diseñar y proponer métodos y técnicas novedosas para llevar a cabo el inventario, caracterización y evaluación de los componentes biofísicos del paisaje de las cuencas hidrográficas.
- Desarrollar métodos de análisis, conceptos y técnicas que promuevan el uso de la cuenca hidrográfica como unidad territorial para el manejo y gestión integrada de sus recursos naturales.
- Diseñar e implementar un sistema de base de datos geográficos, con especial énfasis en los aspectos ambientales, en materia de cuencas hidrográficas, para contribuir al desarrollo del sistema de información geográfica de la Dirección General y ponerlo a disposición del público.
- Colaborar en la formulación e identificación de necesidades para la preparación de acuerdos y mecanismos de coordinación con instituciones académicas y gubernamentales, nacionales e internacionales, para fomentar la investigación y cooperación técnica en temas relacionados con el análisis de las cuencas hidrográficas.
- Colaborar y apoyar a la coordinación de programas y actividades de capacitación y docencia en materia de manejo ambiental de cuencas hidrográficas, para fomentar la actualización y preparación de cuadros técnicos en materia de manejo integral de cuencas.
- Coordinar la participación en eventos científicos y la preparación de publicaciones, para difundir los resultados de las investigaciones científicas.



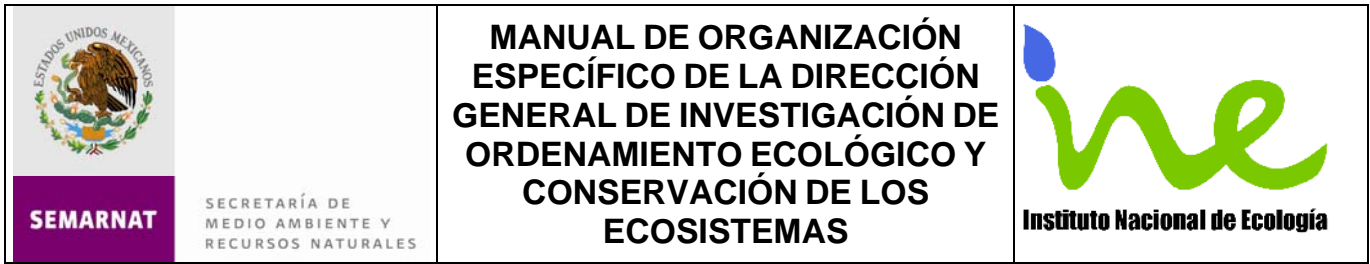
DEPARTAMENTO DEL MEDIO FÍSICO EN CUENCAS

OBJETIVO:

Generar investigación científica sobre la estructura y composición abiótica en cuencas hídricas, que vinculada al estudio del medio biótico, proporcione un diagnóstico biofísico que apoye el desarrollo de lineamientos, métodos y técnicas para enriquecer el manejo integral de cuencas hidrográficas.

FUNCIONES:

- Desarrollar investigación aplicada enfocada al medio abiótico, para el análisis y diagnóstico de los recursos naturales de las cuencas hidrográficas.
- Contribuir en el diagnóstico ambiental de las cuencas hidrográficas del país, particularmente en los elementos abióticos, para identificar y recomendar acciones orientadas a la determinación de zonas prioritarias para la conservación de los ecosistemas.
- Colaborar, proponer e implementar métodos y técnicas novedosas para llevar a cabo el inventario, caracterización de los componentes físicos del paisaje de las cuencas hidrográficas.
- Colaborar en el desarrollo de métodos de análisis, conceptos y técnicas que promuevan el manejo de los recursos abióticos, dentro del marco de la cuenca hidrográfica como unidad territorial.
- Participar en la consolidación de una base de datos geográfica, con especial énfasis en los aspectos físicos (relieve, clima, suelos, agua), en materia de cuencas hidrográficas, para contribuir al desarrollo del sistema de información geográfica de la Dirección de Área y Dirección General.
- Identificar necesidades y contribuir a elaborar estudios de viabilidad técnica asociados a proyectos de manejo de cuencas hídricas, para promover la protección de las características del suelo, el relieve y las condiciones hídricas y climáticas de las cuencas hidrográficas.
- Realizar y colaborar en publicaciones y eventos científicos, para la difusión de resultados de las investigaciones científicas en materia de recursos abióticos en cuencas hidrográficas.
- Participar en actividades de capacitación en materia de manejo integral de cuencas hidrográficas, para el aprovechamiento y conservación del medio físico.



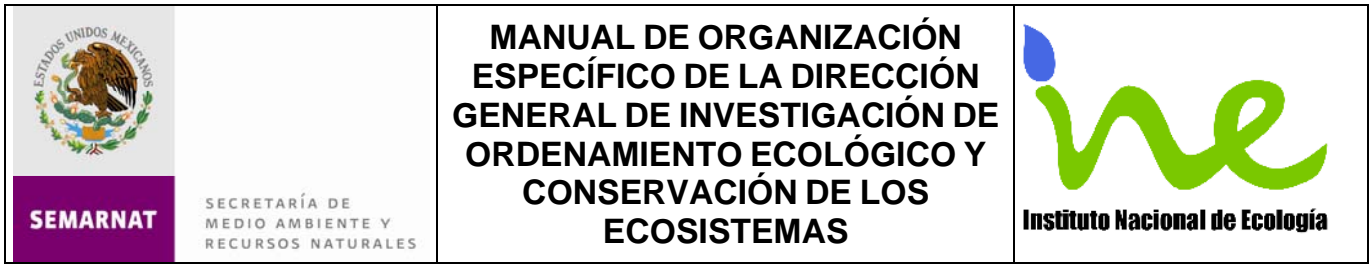
DEPARTAMENTO DEL MEDIO BIÓTICO EN CUENCAS

OBJETIVO:

Generar investigación científica sobre la estructura y composición biótica en cuencas hídricas, que vinculada al estudio del medio abiótico, proporcione un diagnóstico biofísico que apoye el desarrollo de lineamientos, métodos y técnicas para enriquecer el manejo integral de cuencas hidrográficas.

FUNCIONES:

- Desarrollar investigación aplicada enfocada al medio biótico, para el análisis y diagnóstico de los recursos naturales de las cuencas hidrográficas.
- Contribuir en el diagnóstico ambiental de las cuencas hidrográficas del país, particularmente en los aspectos bióticos, para identificar y recomendar acciones orientadas a la determinación de zonas prioritarias para la conservación de los ecosistemas.
- Colaborar, proponer e implementar métodos y técnicas novedosas para llevar a cabo el inventario, caracterización de los componentes bióticos del paisaje de las cuencas hidrográficas.
- Colaborar en el desarrollo de métodos de análisis, conceptos y técnicas que promuevan el manejo de los recursos bióticos, dentro del marco de la cuenca hidrográfica como unidad territorial.
- Participar en la consolidación de una base de datos geográfica, con especial énfasis en los aspectos bióticos, en materia de cuencas hidrográficas, para contribuir al desarrollo del sistema de información geográfica de la Dirección de Área y General.
- Identificar necesidades y contribuir a elaborar estudios de viabilidad técnica asociados a proyectos de manejo de cuencas hídricas, para promover la protección de las características biológicas de las cuencas hidrográficas.
- Realizar y colaborar en publicaciones y eventos científicos, para la difusión de resultados de las investigaciones científicas en materia de recursos bióticos en cuencas hidrográficas.
- Participar en actividades de capacitación en materia de manejo integral de cuencas hidrográficas, para el aprovechamiento y conservación de los recursos bióticos.



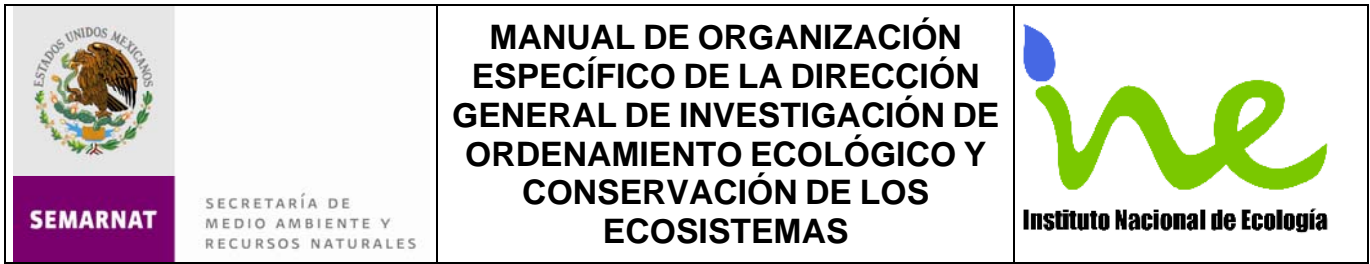
SUBDIRECCIÓN DE ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS EN CUENCAS

OBJETIVO:

Diseñar, implementar, coordinar y difundir investigación aplicada sobre la estructura, composición y funcionamiento socioeconómico de las cuencas hidrográficas, con el propósito de articular este conocimiento con la dinámica biofísica bajo un esquema de manejo integral de cuencas, para colaborar en la planeación del desarrollo sustentable a nivel de cuencas hidrográficas y apoyar técnicamente la toma de decisiones relacionada con la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

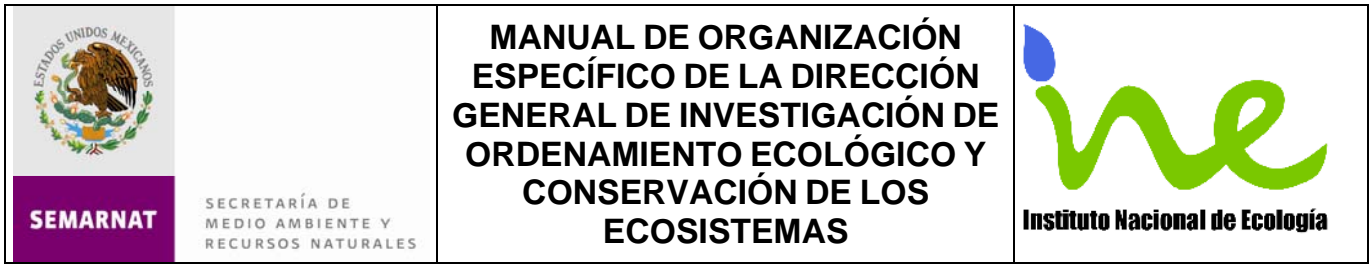
FUNCIONES:

- Desarrollar, coordinar y proponer temas de investigación relacionados con la dinámica social, económica y política de cuencas hidrográficas para fortalecer el manejo de sus recursos naturales.
- Coordinar proyectos de investigación social, económica, política administrativa y de políticas públicas en cuencas hidrográficas, para la elaboración de diagnósticos que determinen los puntos sobre los que se deban actuar a fin de orientar las políticas públicas e incrementar sus probabilidades de éxito.
- Recomendar soluciones basadas en el análisis socioeconómico de las cuencas hidrográficas, para contribuir en la solución integral de sus problemas, obteniendo impactos sociales, económicos y ambientales positivos.
- Desarrollar una metodología para la integración de componentes socioeconómicos y biofísicos en el análisis espacial de las cuencas hidrográficas, para contribuir al desarrollo e integración de planes de manejo integral de cuencas hidrográficas.
- Coordinar el análisis de las políticas públicas que afecten las condiciones sociales, económicas y ambientales en las cuencas hidrográficas bajo estudio.
- Integrar estudios sobre políticas públicas del sector ambiental que fortalezcan la gestión ambiental por cuencas hidrográficas.
- Coordinar equipos de trabajo, formados a partir de los convenios de colaboración, que busquen el fomento a la investigación socioeconómica y cooperación técnica en materia de cuencas hidrográficas, para ampliar las posibilidades de investigación útil para la instrumentación de los planes y programas que se deriven de la misma.
- Recomendar acuerdos y mecanismos de coordinación con instituciones académicas y gubernamentales nacionales e internacionales, para fomentar la investigación y cooperación



técnica en temas relacionados con el análisis socioeconómico de la conservación de los recursos naturales en cuencas hidrográficas.

- Participar en foros, proyectos de investigación y acuerdos internacionales relacionados con los aspectos socioeconómicos del manejo integral de cuencas hidrográficas, para fortalecer la participación de México en materia de investigación en manejo sustentable de recursos naturales en cuencas hidrográficas, desde la perspectiva socioeconómica.
- Coordinar la integración de los resultados de las investigaciones socioeconómicas derivadas de proyectos de manejo de recursos naturales en cuencas hidrográficas, para divulgar, a nivel nacional e internacional, la investigación socioeconómica desarrollada para el diseño de planes de manejo de cuencas hidrográficas.
- Coordinar el diseño y desarrollo de un sistema de base de datos socioeconómicos georeferenciados, para ofrecer al público interesado en el estudio de las cuencas hidrográficas información que ayude en la formulación de diagnósticos, la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas orientadas a la solución de problemas.



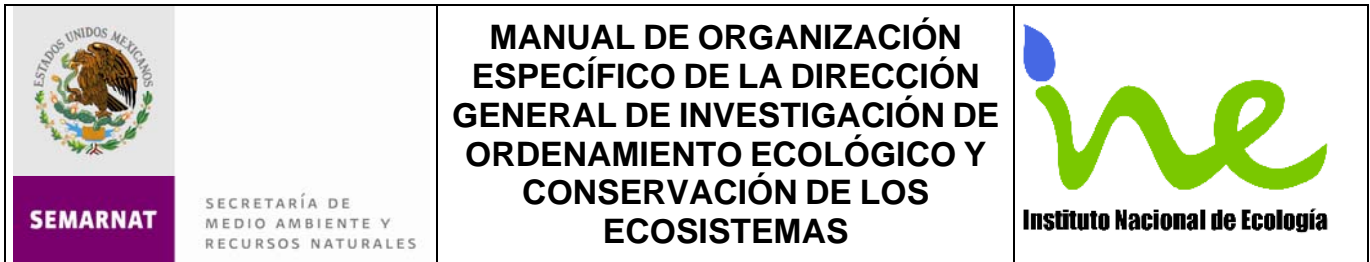
DEPARTAMENTO DE LA DINÁMICA SOCIAL EN CUENCAS

OBJETIVO:

Generar estudios sociales y políticos en cuencas hidrográficas para colaborar en la elaboración de planes y programas de manejo integral de cuencas hidrográficas y apoyar técnicamente la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Desarrollar estudios sobre aspectos sociales, políticos y organizacionales, como un componente de la investigación sobre manejo integral de cuencas hidrográficas.
- Identificar los aspectos sociopolíticos y de administración pública, que influyen en el diseño e instrumentación de planes de manejo integral de cuencas hidrográficas.
- Desarrollar diagnósticos de la dinámica social en cuencas hidrográficas, para ser utilizados por los tomadores de decisiones en la planeación de políticas públicas para el manejo integral de cuencas hidrográficas.
- Formular análisis del impacto de las actividades productivas en las cuencas hidrográficas, para contribuir a la integración de indicadores socioeconómicos en los proyectos de manejo y conservación de recursos naturales en cuencas hidrográficas.
- Desarrollar las bases de datos de aspectos de la dinámica social de las cuencas hidrográficas para la elaboración de reportes, documentos de investigación, planes y programas en materia de gestión ambiental y manejo integrado por cuencas.
- Formular investigaciones socio-políticas sobre cuencas hidrográficas específicas que sirvan de base para identificar problemas concretos y recomendar acciones.
- Contribuir con el análisis político, institucional y organizacional de planes integrales de eco-rehabilitación para cuencas hidrográficas



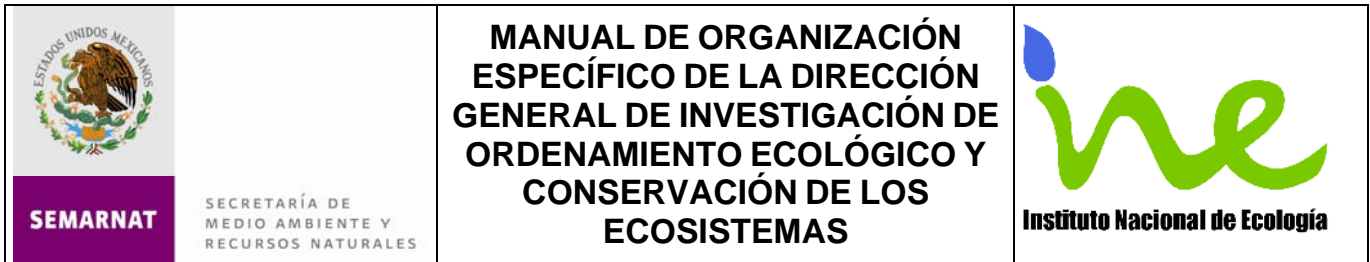
DEPARTAMENTO DE LA DINÁMICA ECONÓMICA EN CUENCAS

OBJETIVO:

Generar estudios económicos en cuencas hidrográficas para colaborar en la elaboración de planes y programas de manejo integral de cuencas y apoyar técnicamente la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Desarrollar estudios sobre la dinámica económica como un componente de la investigación sobre manejo integral de cuencas hidrográficas.
- Identificar los aspectos económicos que impactan en la dinámica socioambiental de las cuencas hidrográficas e influyen en el diseño e instrumentación de planes de manejo integral de cuencas hidrográficas.
- Desarrollar indicadores económicos que describan la situación económica de las cuencas hidrográficas, para ser utilizados por los tomadores de decisiones en la planeación de políticas públicas para el manejo integral de cuencas hidrográficas.
- Formular diagnósticos de la dinámica económica y su impacto en las cuencas hidrográficas, para contribuir a la integración de indicadores socioeconómicos en los proyectos de manejo y conservación de recursos naturales en cuencas hidrográficas.
- Desarrollar las bases de datos económicos de las cuencas hidrográficas, para la elaboración de reportes, documentos de investigación, planes y programas en materia de gestión ambiental y manejo integrado por cuencas.
- Formular investigaciones económicas sobre cuencas hidrográficas para contribuir en la búsqueda de soluciones de problemas socioambientales.
- Contribuir con el análisis económico de planes integrales de eco-rehabilitación para cuencas hidrográficas
- Generar insumos para la elaboración de cartografía socioeconómica vinculada con el estudio de las cuencas hidrográficas.
- Desarrollar análisis estadísticos sobre la dinámica económica y su interrelación con procesos biofísicos en cuencas.



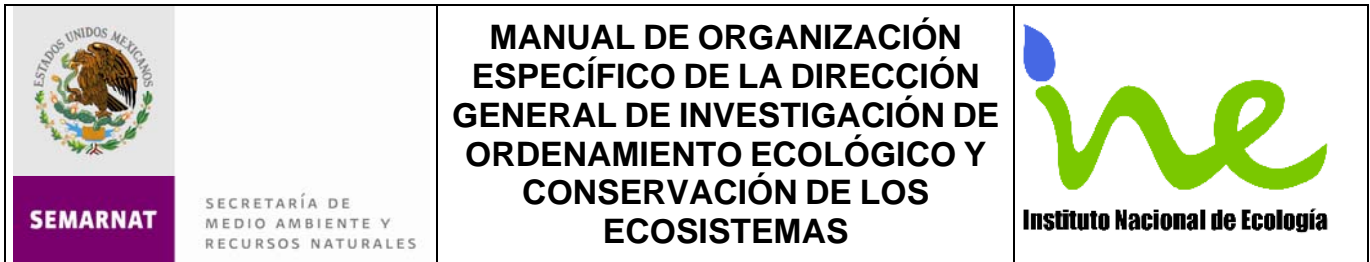
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dirección General para asegurar su uso racional y óptimo aprovechamiento, a fin de apoyar el desarrollo de la investigación en materia de ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas, manejo integral de cuencas hídricas y bioseguridad.

FUNCIONES:

- Apoyar el reclutamiento, selección y contratación del personal, integrando y estableciendo para ello la documentación y los registros que sean necesarios, con el fin de garantizar y contar con adecuados cuadros técnicos y de apoyo requeridos en el desarrollo de las actividades sustantivas de la Dirección General.
- Difundir las prestaciones, los servicios sociales y educativos, a que tienen derecho los trabajadores, para mejorar sus condiciones socioeconómicas, culturales y de esparcimiento y asesorarlos para su gestión.
- Establecer de manera conjunta con las áreas de la Dirección General, las necesidades de capacitación, actualización y desarrollo del personal que la integran, para contar con recursos humanos altamente calificados, para el logro de los objetivos institucionales.
- Verificar y colaborar con la Dirección Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, entre trabajadores y autoridades, para el cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos por la legislación aplicable.
- Coordinar la integración del programa operativo anual, así como el ejercicio del presupuesto autorizado y modificado, de los recursos fiscales, de acuerdo a las políticas y normas establecidas en la materia y por la Dirección Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones encomendadas a la Dirección General.
- Coordinar y realizar las gestiones para llevar a cabo la contratación de estudios, asesorías, eventos, capacitación y las adquisiciones que requiera la Dirección General.
- Consolidar y tramitar, los diversos informes de avance y resultados, de los programas que tiene la Dirección General, para dar cumplimiento a las disposiciones programático - presupuestales requeridas.



- Gestionar los viáticos y pasajes nacionales e internacionales del personal comisionado, para dar seguimiento y, en su caso, cumplimiento a los diversos programas y compromisos que son competencia de la Dirección General.
- Coordinar y supervisar la elaboración e integración del programa anual de adquisiciones, con el fin de suministrar oportunamente los diferentes recursos, para el cumplimiento de las funciones que se tienen encomendadas.
- Coordinar y controlar, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos, el otorgamiento oportuno de los servicios generales, para asegurar el funcionamiento y operación de las actividades y eventos programados, de las diversas áreas de la Dirección General.
- Controlar, supervisar y mantener actualizados los inventarios de activo fijo a cargo de la Dirección General, para mantener actualizado su registro y optimizar su uso.
- Representar al Vocal Titular ante el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE, en las sesiones de trabajo, para dar observancia a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.
- Gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos, la autorización y actualización de los manuales administrativos de la Dirección General, para dar legalidad y operatividad a los procedimientos que se tienen establecidos.